El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas vigentes. Estas normas establecen los procedimientos para contratar y las modalidades de selección del contratista y en virtud de lo establecido en Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

| DATOS GENERALES | |
|---|---|
| **Fecha de emisión del estudio:** | JUNIO DE 2026 |
| **Dependencia que elabora el estudio:** | INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA |
| **Modalidad de selección:** | LICITACIÓN PÚBLICA |
| **Objeto de la contratación:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y EVENTOS A REALIZAR POR PARTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA, QUE SON: CARRERAS ATLÉTICAS DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL, EVENTOS DE ACTIVIDAD FÍSICA MUSICALIZADA TIPO MASTER CLASS, DÍA DEL DESAFÍO, FESTIVALES DEL MOVIMIENTO, VACACIONES RECREATIVAS, CHIQUICAMP, CAMPAMENTOS JUVENILES, FESTIVAL DE RONDAS INFANTILES, ACTIVIDADES DE ESTIMULACIÓN MOTRIZ, JUEGOS TRADICIONALES Y DE LA CALLE, DÍA DEL NIÑO, ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN FAMILIAR, JUEGOS COMUNALES EN SUS DIFERENTES FASES, JUEGOS INTERCOLEGIADOS, ESCOLARES Y MINIDEPORTES EN FASE MUNICIPAL, FESTIVALES Y TORNEOS DEPORTIVOS DE DIFERENTES DISCIPLINAS, COPA NAVIDAD Y DEMÁS EVENTOS DEPORTIVOS DE CIERRE DE AÑO, ACTIVIDADES DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS OFICIALES AVALADAS POR LIGAS Y FEDERACIONES, FESTIVAL Y REINADO DEL ADULTO MAYOR, CLAUSURA DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR, EVENTOS DE DEPORTE ADAPTADO COMO FESTIDISK, ACTIVIDADES DIRIGIDAS A POBLACIÓN INFANTIL, JUVENIL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CLAUSURA DE ESCUELAS DEPORTIVAS, TALLERES Y CAPACITACIONES PARA ENTRENADORES Y PERSONAL DE APOYO, TORNEOS INTERADMINISTRATIVOS DE FUNCIONARIOS, APOYO A INICIATIVAS DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y COMUNITARIAS DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, CLUBES, LIGAS, FEDERACIONES, ESCUELAS DEPORTIVAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN ENMARCADAS DENTRO DE LA OFERTA MISIONAL DEL IMRD CHÍA Y LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL. |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "...*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su*

*vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Que el artículo 209 del mismo texto manifiesta: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

*Artículo 52 de la Constitución Política (en concordancia con la Ley 181): Reconoce el deporte y la recreación como derechos sociales que deben ser fomentados y protegidos por el Estado.*

Que el Acto Legislativo No. 02 de 2000 que modifica el Artículo 52 de la Constitución Política Colombiana, establece que: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".*

*La Ley 181 de 1995, en su calidad de norma rectora del deporte, la recreación y la actividad física en Colombia, establece las bases jurídicas para el fomento y financiación del sector:*

*Artículo 1: Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.*

*Artículo 2°: Define el deporte como un derecho social y un servicio público que cumple funciones de formación integral, salud, educación y aprovechamiento del tiempo libre, correspondiendo al Estado garantizar su promoción y masificación.*

*Artículo 3°: Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:*
*...*
*3o. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.*
*6o. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico".*

Que el artículo 16 de la Ley 181 de 1995 define el Deporte Competitivo como el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado; su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado, de igual manera define al deporte de Alto Rendimiento, como la práctica deportiva de organización y nivel superior, que comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.

Que el artículo 44 de la Ley 181 de 1995 establece que el entonces Coldeportes, hoy Ministerio del Deporte, en coordinación con los entes deportivos departamentales y municipales, adoptará las medidas necesarias para facilitar la preparación técnica, educativa, social y profesional de los deportistas de alto rendimiento, durante y después de su carrera deportiva.

*El artículo 66 de la Ley 181 de 1995 dispone expresamente que:*

*"Las entidades deportivas del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán apoyar la preparación y la participación de sus atletas en los diferentes certámenes del calendario deportivo, para lo cual podrán sufragar los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, implementos y demás requeridos para garantizar su adecuada asistencia y representación".*

*Artículo 70 de la Ley 181 de 1995: Establece que las entidades territoriales, a través de sus organismos deportivos, tienen la responsabilidad de destinar recursos y adoptar las medidas necesarias para garantizar la preparación, participación y representación de sus deportistas en el ámbito competitivo.*

*De esta manera, el Instituto cumple con su mandato legal de apoyar y financiar los componentes logísticos y operativos necesarios para que los deportistas del municipio representen a Chía en escenarios competitivos, fomentando el deporte como derecho social, herramienta de integración comunitaria y estrategia de posicionamiento territorial.*

Que la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia, en su artículo 41 establece que: "*El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá (...) 24. 4. Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia, y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada.*

Que el artículo 2° Ley 1389 de 2010 dispone:" *El Instituto y ahora Ministerio del Deporte, los entes deportivos departamentales, distritales o municipales o dependencias que hagan sus veces, crearán programas de apoyo para los deportistas de alto nivel competitivo y con proyección a él.*

Que la Política Pública para el desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre hacia un territorio de paz 2018-2028 mediante Resolución 1723 del 2018, en su línea estratégica N.1 establece que: *"el Deporte Escolar debe promover programas que orienten un desarrollo neuro motriz, formación técnica y física en la educación extraescolar para los niños, niñas y jóvenes en Colombia"* Además de vincular el componente del Deporte Social Comunitario a partir de la línea de acción: *"Fortalecer los valores y la sana convivencia a través de las prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones en la comunidad que, desde un enfoque diferencial e incluyente, fortalece la sana convivencia y valores, propiciando la transformación social y la paz de la población colombiana, de manera sostenible y articulada, para la transformación social y la paz de la población colombiana.",*

Esta manifestación del deporte denominada Deporte Social Comunitario (DSC), es definida en la Política Pública Nacional como: *"aquellas prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones en la comunidad que, desde un enfoque diferencial e incluyente, fortalece la sana convivencia y valores, propiciando la transformación social y la paz de la población colombiana"* y su implementación esta focalizada en dos grandes estrategias.

1. *Fortalecimiento del deporte social Comunitario en los territorios del país. Con el propósito de garantizar el personal que brinde a las comunidades oportunidades para el disfrute y empoderamiento del deporte social comunitario, Coldeportes en alianza con otras instituciones contrata profesionales, técnicos o tecnólogos en áreas del deporte para el desarrollo de las siguientes actividades: prácticas deportivas regulares, eventos deportivos, capacitación, hogares promotores para inclusión, entre otras.*
2. *Organización de eventos regionales o nacionales de deporte social comunitario.*

En este sentido, el Deporte Social Comunitario tiene los objetivos de:

a) *Propender por la eliminación de las barreras culturales, sociales y económicas que existen frente a la práctica deportiva.*
b) *Incentivar la construcción colectiva de acuerdos para adaptar los reglamentos deportivos a las necesidades e intereses de la comunidad.*
c) *Permitir la optimización de los espacios físicos para la práctica deportiva de la comunidad.*
d) *Buscar la interiorización y manifestación de valores como el respeto, la solidaridad, la honestidad, la tolerancia y la equidad.*
e) *Procura el juego limpio, la integración y la sensación de bienestar y alegría en sus practicantes.*

Instando a los territorios al desarrollo de eventos como los Juegos Comunitarios y Recreativos. Orientando las prácticas deportivas según el desarrollo de habilidades deportivas, de acuerdo con las características de cada disciplina, direccionadas por un componente de principios, valores y trabajo en equipo en pro de la convivencia y la paz en las poblaciones, buscando fortalecer relaciones comunitarias.

Que la Ley 2166 de 2021 *"Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones"* en su artículo 101*: "Juegos nacionales deportivos y recreativos comunales. Serán el máximo evento del deporte social comunitario dirigido por el Ministerio del Interior, Ministerio del Deporte y la Confederación Nacional de Acción Comunal. Su énfasis serán los deportes tradicionales, populares y su realización será compartida con las entidades que realicen su función a nivel municipal, Distrital, departamental, regional y nacional, los cuales serán concertados y desarrollados con los organismos comunales del territorio" "Estos juegos se realizarán cada dos años y el Ministerio de Deporte se encargará de su reglamentación e implementación de la misma."*

Que la Ley 2236 de 2022 *"Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el programa Juegos Intercolegiados Nacionales"* en su artículo 4 establece los principios de:

*a) Participación Comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal, en la práctica del deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.*

*b) Participación Ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender por la práctica del deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de manera individual, familiar y comunitaria.*

*c) Integración Funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente ley.*

*d) Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna.*

*e) Transparencia y Ética. Los deportistas participantes, profesores, entrenadores, padres de familia, directivos docentes, patrocinadores, funcionarios públicos, empleados de establecimientos educativos públicos y privados y demás intervinientes en el programa, deberán actuar con transparencia, honestidad y ética en el desarrollo pe cada una de sus funciones y roles en el certamen.*

*f) Inclusión. Los establecimientos educativos del sector oficial como no oficiales promoverán la formación y práctica deportiva, recreativa y de aprovechamiento del tiempo libre de todas y todos sus estudiantes sin excepción alguna, respondiendo positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, y garantizando su acceso, permanencia• y promoción en el programa, potencializando sus capacidades y habilidades.*

*g) Enfoque étnico. El programa se ejecutará en observancia y promoción de un enfoque diferencial, de acuerdo con las características étnicas, socioculturales y físicas de la población. Se garantizará la participación y apoyo diferencial de las instituciones educativas rurales en todas las fases del programa. Así cómo se incluirán prácticas en deporte ancestrales adaptadas, tradicionales y autóctonas.*

Por otro lado, *el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"* dentro de su eje 2 Seguridad humana y justicia social, cuenta con estrategias para la expansión: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida. Dentro de las cuales se encuentra el fortalecimiento del derecho al deporte, la recreación y la actividad física como medios propicios y fundamentales

para la convivencia y la paz, así como también este sector como eje de la economía popular y la concepción de los atletas y para atletas como embajadores de paz en el mundo.

Que el Plan Nacional de Desarrollo busca fortalecer el Programa de Reserva Deportiva del país y ampliar el apoyo para la preparación y la participación de los atletas en eventos internacionales que posicionen a Colombia como potencia deportiva continental, en coordinación con los actores asociados al Sistema Nacional del Deporte.

Que a través del Acuerdo Municipal No. 04 de 1996, se creó el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, se incorporó la Junta Municipal de Deportes y se dictaron otras disposiciones y en su artículo estableció el objeto de la Entidad así:

*"**a.** Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el disfrute el tiempo libre.*
***c**. Promover la buena utilización de espacios que faciliten la actividad física como el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre"*

Que de acuerdo a la Resolución No. 007 de 17 de enero de 2017: "*Por el medio del cual se adopta la nueva planta de personal para el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, Cundinamarca*", se asignó a la Subdirección Técnica el propósito principal de: "*Formulación, dirección, organización, gestión, coordinación, ejecución, evaluación y control de planes, programas y proyectos correspondientes a las áreas (s) de gestión de la subdirección a su cargo acordes con su especialidad cumpliendo con las normas vigentes*".

Que a través del Acuerdo Municipal No. 219 de 2024, se adoptó el Plan de desarrollo para la vigencia 2024-2027 del municipio de Chía -Cundinamarca; específicamente el artículo 8 de este acuerdo municipal estableció la Línea estratégica: *"CHÍA ACTIVA"*, en la cual se fusionan la cultura, el deporte y el entretenimiento como variables que promueven estilos de vida vibrantes y saludables para los ciudadanos. De esta manera, buscamos proporcionar un portafolio de servicios que permita que todos los y los habitantes de Chía puedan acceder y tener una oferta enriquecedora en los ámbitos deportivos y culturales, promoviendo el desarrollo integral y bienestar de la comunidad. A su vez a esta línea estratégica le fue asignado el programa: *"FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE" y se encuentra incluida la meta de producto "fomentar el apoyo para deportistas de alto rendimiento del municipio de Chía por Acuerdo Municipal en donde se garantice: asistencia técnica del grupo interdisciplinario, preparación para competencias, estímulo económico, promoción y reconocimiento incorporando la igualdad de género".*

Que a través del Acuerdo municipal No. 128 de 2022, se adoptó la política pública para el deporte y la actividad física en el municipio de Chía. En el numeral VI del artículo 5 se estableció dentro de los objetivos específicos de esta política pública:

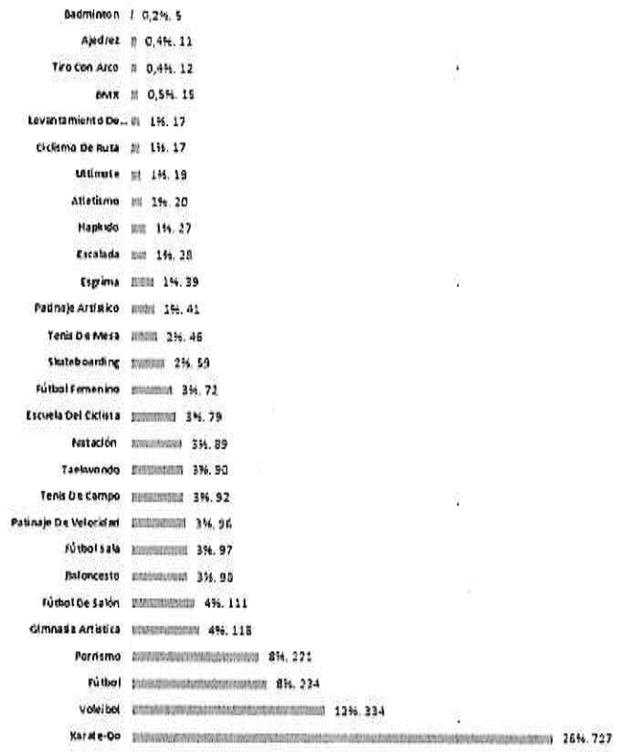
*"**II.** "Aumentar la participación de deportistas en salidas de competencias, mediante el apoyo a salidas deportivas de nivel territorial regional, nacional e internacional"*
*"**IV.** Fomentar la actividad física en la población del municipio de Chía a través de la innovación en los programas que favorezcan hábitos de vida saludable y, por ende, el mejoramiento de su calidad de vida".*
*"**V.** Promover la participación de la comunidad de todas las veredas en los eventos programados por el IMRD, aprovechando los beneficios de la práctica del deporte, la recreación y el desarrollo físico en el mejoramiento de la calidad de vida".*

Que el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía tiene como Misión *"el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, lo mismo que apoyar las organizaciones deportivas del municipio y desarrollar programas comunitarios en estas materias, mediante la coordinación e integración de los planes y programas, y la gestión de recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros". En este sentido, tiene el objeto de "promoción y gestión de planes, programas y proyectos de deporte, recreación, educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre, de conformidad con las normas sobre la materia y mediante el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte. De igual manera debe promover la integración de las organizaciones, procesos, actividades y recursos del sistema de deporte en el Municipio".*

*En este sentido, el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía registra un total de 2.814 beneficiarios atendidos. El saldo pendiente por ejecutar corresponde a 3.208 beneficiarios (53,3 %), lo que implica que el programa deberá continuar ampliando su cobertura mediante la consolidación de grupos, la vinculación de nuevos beneficiarios y el fortalecimiento de la oferta deportiva en los diferentes territorios del municipio.*

*El análisis por disciplina evidencia una amplia diversificación de la oferta deportiva, con participación en más de 25 disciplinas, lo cual constituye un elemento clave para la garantía del derecho al acceso equitativo al deporte y la promoción de diferentes habilidades y talentos en la población.*

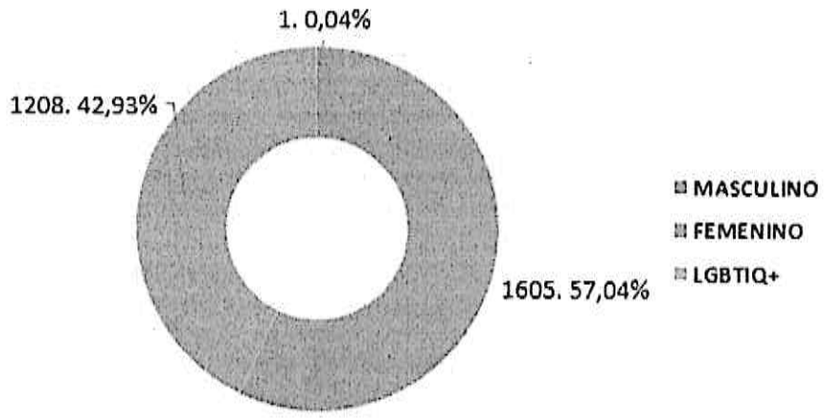
*Población beneficiada por Escuela de Formación Deportiva*




Fuente: Elaboración propia con base en el reporte de beneficiados por entrenador y Escuela de Formación.

*La distribución de beneficiarios por género evidencia una participación mayoritaria de hombres, con 1.605 beneficiarios, equivalentes al 57 % del total, mientras que las mujeres registran 1.208 beneficiarias (42,9 %). Adicionalmente, se reporta la participación de 1 persona perteneciente a población LGBTIQ+, lo que, aunque representa un porcentaje mínimo (0,04 %), refleja apertura institucional hacia la diversidad. Este comportamiento muestra una tendencia relativamente equilibrada, con una participación femenina significativa que evidencia avances en términos de equidad de género en el acceso al deporte. La presencia activa de mujeres en múltiples disciplinas, especialmente en voleibol, porrismo, gimnasia artística y fútbol femenino, contribuye a fortalecer el enfoque inclusivo del programa.*

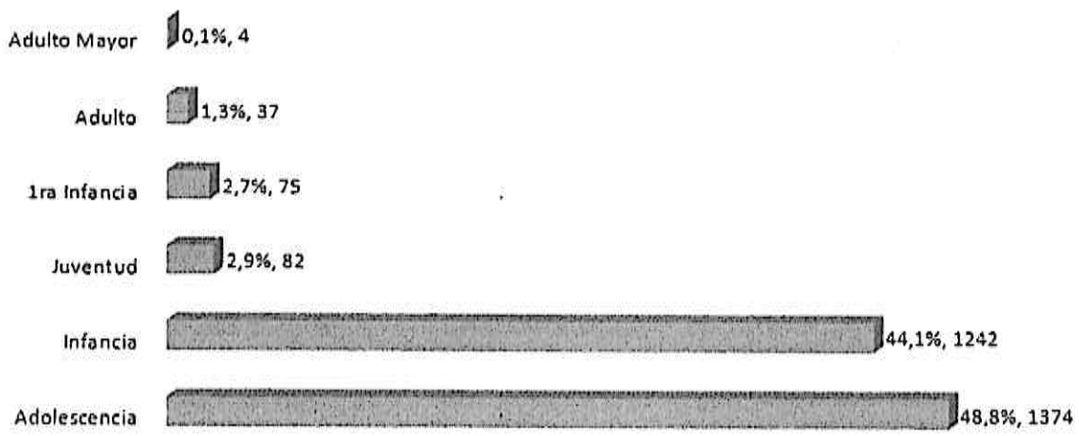
*Población beneficiada por género.*




Fuente: Elaboración propia con base en el reporte de beneficiados por entrenador y escuela de formación.

*La adolescencia registra 1.374 beneficiarios, equivalentes al 48,8 % del total, posicionándose como el grupo con mayor participación. Este comportamiento refleja que las escuelas deportivas están consolidando procesos en etapas clave de desarrollo físico, social y emocional, donde el deporte cumple un rol fundamental en la construcción de habilidades, disciplina y proyectos de vida.*

*Población beneficiada por grupo etario.*




Fuente: Elaboración propia con base en el reporte de beneficiados por entrenador y Escuela de Formación.

*Por su parte, la infancia alcanza 1.242 beneficiarios (44,1 %), evidenciando una cobertura significativa en edades tempranas, lo cual fortalece la base del sistema deportivo municipal y garantiza la iniciación deportiva como derecho fundamental. Esta participación confirma que el programa está contribuyendo activamente a la promoción de hábitos de vida saludable desde la niñez. En menor proporción, la juventud registra 82 beneficiarios (2,9 %), seguida de la primera infancia con 75 beneficiarios (2,7 %) y la población adulta con 37 beneficiarios (1,3 %). El adulto mayor presenta una participación marginal con 4 beneficiarios (0,1 %), lo cual resulta consistente con la naturaleza de las escuelas de formación, enfocadas principalmente en población en etapa de desarrollo. Desde una perspectiva estratégica, este comportamiento evidencia una adecuada*

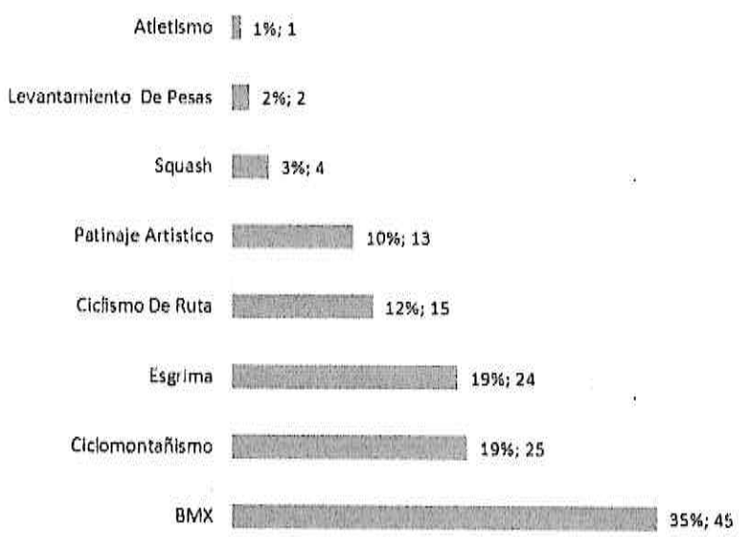
*focalización del programa en los grupos poblacionales priorizados, garantizando el acceso al deporte como derecho y contribuyendo a la formación de capital humano desde edades tempranas, en coherencia con los enfoques de prevención, inclusión y desarrollo humano.*

*Por su parte, de forma complementaria en articulación con la Política Pública para el Deporte y la Actividad Física, el Instituto Municipal de Recreación y Deportes IMRD de Chía desarrolla la Meta 218 – Participaciones Deportivas como un componente estratégico orientado a fortalecer la proyección del talento deportivo y la representación del municipio en escenarios competitivos a nivel local, departamental, nacional e internacional. Esta meta se inscribe dentro de la dimensión de deporte competitivo del sistema deportivo municipal, articulando los procesos de formación con la participación en eventos deportivos, lo cual permite consolidar trayectorias deportivas, fortalecer el rendimiento y posicionar al municipio en circuitos de competencia.*

*En este sentido, las participaciones deportivas no solo constituyen un indicador de presencia institucional, sino también un mecanismo para el desarrollo de capacidades, la generación de oportunidades y el reconocimiento del deporte como un eje de transformación social. Desde la perspectiva de la política pública, la Meta 218 contribuye a la garantía del derecho al deporte en su dimensión de acceso a escenarios competitivos, promoviendo la inclusión, la equidad y el desarrollo integral de los deportistas. Asimismo, fortalece la articulación entre actores del sistema deportivo, incluyendo el sector institucional, los clubes deportivos y otros agentes, consolidando un modelo de gestión corresponsable.*

*Desde una perspectiva general, se observa una alta concentración de las participaciones en un grupo reducido de disciplinas, lo que refleja una especialización deportiva en aquellas áreas donde el municipio presenta mayores niveles de desarrollo, trayectoria o capacidad competitiva. En este sentido, el BMX se posiciona como la disciplina con mayor número de participaciones, registrando 45 eventos, equivalentes al 35 % del total, consolidándose como el principal referente competitivo del municipio en el periodo analizado. Este comportamiento sugiere la existencia de procesos deportivos consolidados, infraestructura adecuada y un ecosistema institucional que favorece la proyección de deportistas en esta disciplina.*

*En un segundo nivel de participación se encuentran el ciclomontañismo y la esgrima, cada uno con 25 y 24 participaciones respectivamente, correspondientes al 19 % del total, lo que evidencia una dinámica competitiva activa y una capacidad importante de representación en estos deportes. Estas disciplinas reflejan un equilibrio entre desarrollo técnico y oportunidades de participación en eventos, posicionándose como pilares dentro del sistema deportivo municipal.*




Fuente: Elaboración propia con base en la solicitud de apoyo a participaciones del IMRD.

Desde una lectura estratégica, este comportamiento evidencia que el municipio cuenta con un modelo de participación deportiva focalizado, donde un conjunto limitado de disciplinas concentra la mayor parte de la

representación. Si bien esto permite consolidar fortalezas y generar resultados en áreas específicas, también plantea el reto de avanzar hacia una mayor diversificación del sistema deportivo, que permita ampliar las oportunidades de participación y fortalecer otras disciplinas con menor presencia. Además del reto de garantizar una adecuada planeación y coordinación de la participación en eventos deportivos durante los siguientes meses, asegurando que los procesos logísticos, técnicos y administrativos permitan aprovechar al máximo las oportunidades de competencia disponibles. Lo anterior, considerando que desde la perspectiva de la gestión pública orientada a resultados, el hecho de que el 97,1 % de la meta (4.371 participaciones) se encuentre aún por ejecutar implica la necesidad de garantizar prestaciones de servicio de apoyo logístico y operativo que garanticen las condiciones mínimas de participaciones competitivas como servicios de hospedaje, transporte aéreo, servicios de alimentación, hidratación, suplementación, entre otros servicios.

El fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en el municipio constituye un eje fundamental para el desarrollo integral de la población, en concordancia con los fines esenciales del Estado relacionados con el bienestar general, la calidad de vida y la cohesión social. En este contexto, el respaldo institucional a las delegaciones deportivas, clubes, escuelas de formación y organizaciones comunitarias trasciende la promoción de la actividad física, configurándose como una inversión estratégica en el desarrollo humano, social y comunitario.

La práctica deportiva contribuye de manera significativa a la formación de valores como el trabajo en equipo, la disciplina, la perseverancia y el respeto, los cuales impactan positivamente en la convivencia ciudadana y en la construcción de tejido social. Asimismo, genera espacios de inclusión e integración, permitiendo la participación de diversos grupos poblacionales, tales como niños, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores, bajo principios de equidad y accesibilidad.

En desarrollo de sus funciones misionales, la entidad ha identificado la necesidad recurrente de apoyar a los actores del sistema deportivo municipal mediante la provisión de servicios logísticos que permitan su participación en eventos deportivos, recreativos y de actividad física, tanto a nivel local como regional y nacional. Entre estos servicios se incluyen, entre otros, el transporte, alojamiento, alimentación, hidratación, apoyo operativo, suministro de insumos y demás requerimientos necesarios para garantizar condiciones adecuadas de participación.

De igual manera, la organización y ejecución de eventos deportivos, recreativos y comunitarios demanda una adecuada planeación y operación logística que asegure su desarrollo en condiciones de calidad, seguridad y eficiencia. Estos eventos constituyen escenarios clave para la promoción de estilos de vida saludables, el aprovechamiento del tiempo libre, el fortalecimiento del talento deportivo y la integración social de la comunidad.

En este sentido, se evidencia que la entidad no cuenta con la capacidad operativa, técnica ni logística suficiente para atender de manera directa y oportuna la totalidad de los requerimientos asociados a la ejecución de estas actividades, lo cual hace necesario acudir a la contratación de un operador logístico especializado que garantice la prestación integral de dichos servicios.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que la demanda de servicios logísticos está sujeta a variables como la cobertura y el nivel de participación, la programación de eventos y los calendarios deportivos definidos por ligas y federaciones, así como a las dinámicas propias de las disciplinas deportivas y de los organismos que conforman el sistema deportivo municipal.

Estas condiciones no pueden ser determinadas con precisión al momento de la estructuración del proceso contractual. En consecuencia, se hace necesario adoptar un esquema de contratación bajo la modalidad de montos agotables, que permita garantizar la prestación oportuna, flexible y eficiente de los servicios logísticos requeridos para la adecuada ejecución de los eventos, actividades y compromisos a cargo de la entidad, en cumplimiento de su objeto misional.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación de prestación de servicios logísticos que permita garantizar la adecuada ejecución de las actividades misionales de la entidad, asegurando el apoyo integral a deportistas, delegaciones y comunidad en general, así como el correcto desarrollo de eventos deportivos, recreativos y de promoción de la actividad física, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de los objetivos institucionales y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Dicha necesidad se fundamenta en que estos servicios no pueden ser asumidos directamente por el IMRD con su personal o recursos físicos actuales. La Entidad no dispone de la capacidad logística, ni de la infraestructura y equipos necesarios para la adecuación, montaje y operación de eventos. Por consiguiente, la vinculación de un prestador idóneo permitirá asegurar la eficiencia, calidad y oportunidad en la ejecución, bajo estándares de seguridad, atención al público y sostenibilidad. De esta manera, el Instituto garantiza el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, promoviendo de forma efectiva la recreación y el deporte como derechos fundamentales de la ciudadanía.

Que el Acuerdo 003 diciembre 2024; otorgó facultades al Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, para celebrar contratos de montos específicos, efectuar ajustes y complementar el presupuesto existente, así como emitir actos administrativos relacionados específicamente con las delegaciones deportivas del municipio de Chía.

Que, mediante el Acuerdo No 001 del quince (15) de marzo de 2024, se modificó el artículo cuarto del anterior Acuerdo y se Facultó al Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía para celebrar contratos hasta por la suma de dos mil quinientos (2.500) SMMLV, con sujeción a la ley 80 de 1993, Decreto Único reglamentario 1082 de 2015 y demás Normas y Decretos Reglamentarios que la modifiquen o reformen y firmar convenios que se obtengan o celebren; con instituciones o Entidades del orden Municipal, departamental, Nacional e Internacional de Orden público o privado, con ONG, con personas Naturales o Jurídicas y con otras organizaciones sin ánimo de lucro".

Que, dichas actividades, están previstas dentro del Plan de Desarrollo para la vigencia 2024-2027, y mediante el proceso contractual previsto el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, busca la promoción de eventos y actividades enfocados exclusivamente a la promoción de manifestaciones deportivas con el fin de beneficiar a toda la sociedad, promoviendo la justicia, la paz y el desarrollo sostenible.

Con el presente se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

**PLAN DE DESARROLLO:** Plan de Desarrollo Chía 2024-2027
**LÍNEA ESTRATÉGICA**: Chía Activa.
**SECTOR MGA:** Deporte y Recreación
**PROGRAMA MGA**: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.
**CÓDIGO BPIN**: 2024251750058
**PROYECTO:** Fortalecimiento al deporte y la recreación para el mejoramiento de la calidad de vida, la convivencia y la paz de los habitantes del Municipio de Chía.
**META PRODUCTO**: 220. Incrementar la participación a eventos del deporte social comunitario llegando a 14.520 personas mediante la estrategia alcaldía a tu conjunto, empresa y vereda.
**INDICADOR DE PRODUCTO MGA**: Personas beneficiadas.
**PROGRAMADO**: 13.714
**EJECUTADO**: 0

## 2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y EVENTOS A REALIZAR POR PARTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA, QUE SON: CARRERAS ATLÉTICAS DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL, EVENTOS DE ACTIVIDAD FÍSICA MUSICALIZADA TIPO MASTER CLASS, DÍA DEL DESAFÍO, FESTIVALES DEL MOVIMIENTO, VACACIONES RECREATIVAS, CHIQUICAMP, CAMPAMENTOS JUVENILES, FESTIVAL DE RONDAS INFANTILES, ACTIVIDADES DE ESTIMULACIÓN MOTRIZ, JUEGOS TRADICIONALES Y DE LA CALLE, DÍA DEL NIÑO, ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN FAMILIAR, JUEGOS COMUNALES EN SUS DIFERENTES FASES, JUEGOS INTERCOLEGIADOS, ESCOLARES Y MINIDEPORTES EN FASE MUNICIPAL, FESTIVALES Y TORNEOS DEPORTIVOS DE DIFERENTES

DISCIPLINAS, COPA NAVIDAD Y DEMÁS EVENTOS DEPORTIVOS DE CIERRE DE AÑO, ACTIVIDADES DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS OFICIALES AVALADAS POR LIGAS Y FEDERACIONES, FESTIVAL Y REINADO DEL ADULTO MAYOR, CLAUSURA DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR, EVENTOS DE DEPORTE ADAPTADO COMO FESTIDISK, ACTIVIDADES DIRIGIDAS A POBLACIÓN INFANTIL, JUVENIL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CLAUSURA DE ESCUELAS DEPORTIVAS, TALLERES Y CAPACITACIONES PARA ENTRENADORES Y PERSONAL DE APOYO, TORNEOS INTERADMINISTRATIVOS DE FUNCIONARIOS, APOYO A INICIATIVAS DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y COMUNITARIAS DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, CLUBES, LIGAS, FEDERACIONES, ESCUELAS DEPORTIVAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN ENMARCADAS DENTRO DE LA OFERTA MISIONAL DEL IMRD CHÍA Y LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

**2.2. ALCANCE DEL OBJETO:**

El contrato a suscribir tiene como alcance la prestación de servicios logísticos integrales para la planeación, organización, coordinación y ejecución de eventos deportivos, recreativos, comunitarios y de actividad física, así como el apoyo a la participación de delegaciones del municipio de Chía en competencias y encuentros de carácter local, regional, departamental, nacional e internacional, derechos de participación a deportistas de alto rendimiento, atletas referentes, capacitadores, talleristas y demás invitados especiales de carácter nacional o internacional, convocados por el IMRD Chía para el desarrollo de clínicas deportivas, talleres, charlas, conferencias, demostraciones técnicas y actividades de formación y motivación dirigidas a deportistas, entrenadores y comunidad en general, conforme a las condiciones previamente autorizadas por la entidad. en cumplimiento de la misionalidad del Instituto Municipal de Recreación y Deportes – IMRD.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar la provisión de bienes y servicios logísticos bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con los requerimientos que formule la entidad, incluyendo, entre otros:

- Servicios de transporte aéreo requeridos para el desplazamiento de deportistas, entrenadores, monitores, instructores, delegaciones deportivas y personal de apoyo vinculados a los programas, actividades y eventos deportivos, recreativos e institucionales desarrollados o apoyados por el IMRD Chía, dentro del territorio nacional o internacional, conforme a las necesidades previamente autorizadas por la entidad.

- Servicios de alojamiento para deportistas, entrenadores, delegaciones deportivas y personal de apoyo que representen oficialmente al municipio de Chía en eventos deportivos, recreativos o institucionales de carácter municipal, departamental, nacional o internacional.

- Suministro de alimentación e hidratación, incluyendo desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios y bebidas, dirigidos a deportistas, entrenadores, monitores, jueces, personal logístico, delegaciones participantes y asistentes vinculados a las actividades, programas y eventos desarrollados o apoyados por el IMRD Chía, tanto dentro como fuera del municipio, conforme a la programación aprobada por la supervisión del contrato.

- Apoyo logístico integral para la organización y desarrollo de eventos, actividades y macroeventos deportivos, recreativos, comunitarios e institucionales realizados en escenarios deportivos, espacios públicos, instituciones educativas y demás lugares definidos por el IMRD Chía, incluyendo montaje y desmontaje, tarimas, sonido, iluminación, cronometraje, señalización, logística operativa, coordinación y demás requerimientos técnicos necesarios.

- Suministro de insumos, materiales, elementos, equipos, implementos deportivos, kits de premiación, medallas, trofeos, placas conmemorativas, reconocimientos, marcadores de distancia, numeración, señalética, pendones, elementos de identificación, material publicitario y demás requerimientos necesarios para la ejecución de las actividades, programas y eventos deportivos, recreativos, comunitarios e institucionales desarrollados por el IMRD Chía.

- Apoyo a los procesos de preparación, entrenamiento y participación deportiva de deportistas vinculados a los programas de rendimiento y representación oficial del municipio de Chía, incluyendo el suministro de suplementos dietarios, conforme a valoraciones, lineamientos y recomendaciones técnicas emitidas por profesionales competentes del área deportiva, médica o nutricional, previa aprobación y supervisión del IMRD Chía.

El alcance comprende la ejecución logística de actividades y eventos institucionales, comunitarios y competitivos, entre los cuales se incluyen, sin limitarse a los siguientes:

**1. Eventos deportivos y recreativos masivos:**
- Carreras atléticas y ciclísticas comunales, tales como la Carrera Atlética Mercedes de Calahorra (aniversario No. 50), Carrera Atlética "Corre por la Tierra".
- Eventos de actividad física musicalizada tipo master class.
- Día del Desafío y festivales del movimiento.

**2. Programas recreativos y comunitarios:**
- Vacaciones recreativas.
- Chiquicamp y campamentos juveniles.
- Festival de rondas infantiles y actividades de estimulación motriz.
- Juegos tradicionales y de la calle.
- Día del Niño y actividades de integración familiar.
- Juegos Comunales en sus diferentes fases.

**3. Eventos del sistema deportivo y competitivo:**
- Juegos Intercolegiados, escolares y minideportes (fase municipal).
- Festivales y torneos deportivos (patinaje, fútbol de salón, levantamiento de pesas, natación, entre otros).
- Copa Navidad y demás eventos de cierre de año.
- Apoyo a participación en competencias oficiales de ligas y federaciones.

**4. Programas poblacionales y de inclusión:**
- Festival y reinado del adulto mayor.
- Clausura del programa adulto mayor.
- Eventos de deporte adaptado (Festidisk).
- Actividades dirigidas a población infantil, juvenil y población con discapacidad.

**5. Eventos institucionales y de formación:**
- Clausura de escuelas deportivas (natación, patinaje artístico y demás disciplinas).
- Talleres y procesos de capacitación para entrenadores.
- Torneos interadministrativos de funcionarios.

**6. Otras actividades:**
- Apoyo a iniciativas deportivas, recreativas y comunitarias presentadas por juntas de acción comunal, clubes, escuelas deportivas y organizaciones sociales.
- Cualquier otra actividad que se enmarque en los programas y metas del Plan de Desarrollo Municipal y la oferta institucional del IMRD.

La ejecución de los servicios se realizará conforme a la demanda, teniendo en cuenta que la cantidad, periodicidad y características específicas de cada actividad estarán sujetas a variables como el número de participantes, la programación institucional, los calendarios deportivos oficiales y las dinámicas propias de cada disciplina, razón por la cual los servicios serán requeridos mediante solicitudes específicas de la entidad durante la vigencia del contrato

**2.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC**

Definidos los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

| SG | FM | CL | PR | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 80 | 11 | 16 | 00 | SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL |
| 81 | 14 | 16 | 00 | CADENA DE SUMUNISTROS |
| 90 | 10 | 18 | 00 | SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO |
| 90 | 10 | 16 | 00 | SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING |
| 90 | 10 | 17 | 00 | SERVICIOS DE CAFETERIA |
| 82 | 10 | 16 | 00 | PUBLICIDAD DIFUNDIDA |
| 95 | 13 | 15 | 00 | TARIMAS Y GRADERIAS |
| 90 | 10 | 15 | 00 | ESTABLECIMIENTOS PARA BEBER Y COMER |
| 80 | 14 | 19 | 00 | EXHIBICIÓN Y FERIAS COMERIALES |
| 90 | 14 | 16 | 03 | SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS |
| 90 | 13 | 15 | 00 | ACTUACIONES EN VIVO |
| 90 | 14 | 15 | 00 | EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS |
| 45 | 11 | 18 | 00 | EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES |
| 90 | 14 | 17 | 03 | DEPORTES JUVENILES |
| 45 | 11 | 15 | 00 | ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS |
| 90 | 11 | 16 | 00 | FACILIDADES PARA ENCUENTROS |
| 49 | 10 | 17 | 00 | PREMIOS |
| 50 | 20 | 23 | 00 | BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS |
| 78 | 11 | 15 | 02 | VIAJES EN AVIONES COMERCIALES |
| 78 | 11 | 18 | 00 | TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA |
| 90 | 11 | 18 | 00 | CUARTOS DE HOTEL |

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto del proceso de contratación.

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

## 2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS:

La operación logística de las actividades, programas y eventos a realizar por parte del instituto municipal de recreación y deportes de chía requiere de acuerdo con las necesidades del IMRD de Chía, cumplir con las especificaciones de acuerdo a la forma que se describe a continuación:

| DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS A COTIZAR O PREVENTA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | CATEGORÍA | DESCRIPCIÓN | CARACTERISTICAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
| 1 | CARPAS | Carpa 4x4 | Alquiler de Carpa en lona, Color Blanco y estructura metálica de 4x4 metros, Con laterales. Incluye transporte, e instalación en los horarios y lugar designado previamente por el Supervisor del contrato. | Unidad / Dia | 1 |
| 2 | | Carpa 6X6 | Alquiler de Carpa en lona, Color Blanco y estructura metálica de 6X6 metros, Con laterales. Incluye | Unidad / Dia | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | transporte, e instalación en los horarios y lugar designado previamente por el Supervisor del contrato. | | |
| 3 | | Carpa 12X 6 | Alquiler de Carpa semicircular en lona, Color Blanco y estructura metálica de 12X6 metros Semicircular, Con laterales. Incluye transporte, e instalación en los horarios y lugar designado previamente por el Supervisor del contrato. | Unidad / Dia | 1 |
| 4 | | Carpa 12x5 | Alquiler de Carpa tipo hangar en lona color blanco y estructura aluminio de 12X5 metros, Con laterales. Incluye transporte, e instalación en los horarios y lugar designado previamente por el Supervisor del contrato. | Unidad / Dia | 1 |
| 5 | | Carpa 20x5 | Alquiler de Carpa tipo hangar en lona color blanco y estructura aluminio de 20X5 metros, Con laterales. Incluye transporte, e instalación en los horarios y lugar designado previamente por el Supervisor del contrato. | Unidad / Dia | 1 |
| 6 | | Carpa 30x5 | Alquiler de Carpa tipo hangar en lona color blanco y estructura aluminio de 30X5 metros, Con laterales. Incluye transporte, e instalación en los horarios y lugar designado previamente por el Supervisor del contrato. | Unidad / Dia | 1 |
| 7 | | Carpa 4x4 | Suministro de carpa desmontable tipo kiosko/pirámide de 4x4 metros para eventos masivos, actividades deportivas, recreativas, culturales e institucionales, fabricada con estructura metálica de alta resistencia conformada por cuatro (4) columnas o parales en tubería de acero al carbón de 1-1/2" calibre 18, cerchas perimetrales elaboradas en tubería de 1" calibres 18 y 20, bajantes y sistema tipo araña en tubería de 1" calibre 18, con platinas de soporte inferior de 12 cm x 12 cm en acero de 3/16", uniones mediante soldadura eléctrica de alta resistencia y sistema de tornillería interna para garantizar la correcta sujeción de la lona a la estructura. La estructura deberá contar con acabado en pintura premium anticorrosiva color negro o blanco, con excelente resistencia a la corrosión y a la intemperie. La cubierta deberá estar fabricada en lona PVC o lona plástica de mínimo 350 micras marca Plastextil o equivalente, 100% impermeable, resistente a rayos UV, antihongos, antibacterial y apta para exposición permanente a condiciones climáticas adversas. La lona deberá contar con correas de sujeción, proceso de electrosellado mediante vulcanizadora o selladora de alta frecuencia y refuerzos dobles en esquinas y puntos de tensión para garantizar mayor durabilidad y resistencia. La durabilidad estimada de la lona deberá ser entre cuatro (4) y seis (6) años en condiciones normales de uso, con posibilidad de fabricación en lona industrial de 500 micras ultra resistente cuando sea requerido.<br>La carpa deberá incluir impresión de logos institucionales y/o imágenes suministradas por el supervisor del contrato, aplicados sobre la lona mediante sistema de impresión de alta calidad y resistencia a la intemperie, garantizando adecuada visibilidad, durabilidad y conservación de los colores durante el tiempo de uso. | Unidad | 1 |
| 8 | PISOS | Madera | Alquiler de piso liso en madera triplex, color negro, incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje. instalación en los horarios y lugar designado previamente por el Supervisor del contrato. | Metro2 / Dia | 1 |
| 9 | | Plástico | Alquiler de piso liso plástico, colores variados, Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje. instalación en los horarios y lugar designado previamente por el Supervisor del contrato. | Metro2 / Dia | 1 |
| 10 | | Tapete | Alquiler de tapete tipo moqueta, colores variados, Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje. instalación en los horarios y lugar designado previamente por el Supervisor del contrato. | Metro2 / Dia | 1 |
| 11 | | Charolina | Alquiler de tapete tipo charolina plástica, colores variados, Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje. instalación en los horarios y lugar designado previamente por el Supervisor del contrato. | Metro2 / Dia | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 12 | | Linóleo | Alquiler de tapete tipo Linóleo, color negro, Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje. Instalación en los horarios y lugar designado previamente por el Supervisor del contrato. | Metro2 / Dia | 1 |
| 13 | TARIMAS | Tarima de 1,2 x 2,4 | Alquiler Superficie Piso liso negro de 1,2 m de ancho por 2,4 m de profundidad, a altura ajustable de 0,50 a 1,70 metros, aforo negro en todos sus laterales. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. | Unidad / Dia | 1 |
| 14 | | Tarima de 4,8 x 4,8 | Alquiler Piso liso negro de 4,8 m de ancho por 4,8 m de profundidad, a altura ajustable de 0,50 a 1,70 metros, con 2 escaleras de acceso y aforo negro en todos sus laterales. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. | Unidad / Dia | 1 |
| 15 | | Tarima de 9 x 6 | Alquiler Piso liso negro de 9 m de ancho por 6 m de profundidad, a altura ajustable de 0,50 a 1,70 metros, con 2 escaleras de acceso y aforo negro en todos sus laterales. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. | Unidad / Dia | 1 |
| 16 | | Tarima de 12 x 6 | Alquiler Piso liso negro de 12 m de ancho por 6 m de profundidad, a altura ajustable de 0,50 a 1,70 metros, con 2 escaleras de acceso y aforo negro en todos sus laterales. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. | Unidad / Dia | 1 |
| 17 | | Tarima de 12x12 | Alquiler Piso liso negro de 12 m de ancho por 12 m de profundidad, a altura ajustable de 0,50 a 1,70 metros, con 2 escaleras de acceso y aforo negro en todos sus laterales. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. | Unidad / Dia | 1 |
| 18 | | Tarima móvil: Vehículo con sonido, pantalla y tarima para show keys | Alquiler de un camión tipo furgón NKR de 3,2 toneladas adecuado y ensamblado con los siguientes sistemas y despliegues que garantice la calidad y efectividad de los eventos y funciones. Debe tener mínimo: • UNA PANTALLA LED de medidas 3 mts por 2 mts resistente a la intemperie 2.9 pitch con un elevador automático quedando a una altura de 2.30 mts a altura de piso. • UNA TARIMA interna de medidas 2.20 mts de ancho x 3.80 mts de largo desplazable a 4.40 de ancho x 3.80 de largo área totalmente cubierta con carpa para brindar la comodidad a los artistas. • ESCALERA de acceso al escenario. • 12 PARES LED controlados por DMX BARRAS LED controladas con DMX. En el funcionamiento se vincula todos los sistemas propios del vehículo, rodamiento para el desplazamiento al lugar de los eventos, combustible por el tiempo de servicio prestado. Así mismo los sistemas adicionales adaptados al vehículo. | Unidad / Dia | 1 |
| 19 | TECHOS | Techo 12 x 6 | Alquiler Techo estructural certificado de 12 m de ancho por 6 m de profundidad, a una altura de 7 metros, a dos aguas y cubierto con carpa negra. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. | Unidad / Dia | 1 |
| 20 | | Techo 12 x 9 | Alquiler Techo estructural certificado de 12 m de ancho por 9 m de profundidad, a una altura de 8 metros, a dos aguas y cubierto con carpa negra. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. | Unidad / Dia | 1 |
| 21 | | Techo 12 x 12 | Alquiler Techo estructural certificado de 12 m de ancho por 12 m de profundidad, a una altura de 9,60 metros, a dos aguas y cubierto con carpa negra. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. | Unidad / Dia | 1 |
| 22 | ESTRUCTURAS | Puente Truss de 3 | Alquiler puente en truss aluminio estructural certificado sobre torres elevadores, de 6 m de ancho por a una altura entre 3 a 5 metros con sus respectivos apoyos de contrapesos de seguridad. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación | Unidad / Dia | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | para todo el evento. Incluye información publicitaria impresa | | |
| 23 | | Puente Truss de 6 | Alquiler puente en truss aluminio estructural certificado de 6 m de ancho, a una altura entre 4 a 6 metros con sus respectivos apoyos de contrapesos de seguridad. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. Incluye publicidad impresa e instalada con material resistente y que no se destille, con anillos para poder colgar con sus refuerzos para que no se desprenda. Diseño aprobado por supervisión. | Unidad / Dia | 1 |
| 24 | | Puente Truss de 9 | Alquiler puente en truss aluminio estructural certificado de 9 m de ancho, a una altura entre 4 a 6 metros con sus respectivos apoyos de contrapesos de seguridad. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. Incluye publicidad impresa e instalada con material resistente y que no se destille, con anillos para poder colgar con sus refuerzos para que no se desprenda. Diseñoaprobado por supervisión. | Unidad / Dia | 1 |
| 25 | | Puente Truss de 12 | Alquiler puente en truss aluminio estructural certificado de 12 m de ancho, a una altura entre 6 a 9 metros con sus respectivos apoyos de contrapesos de seguridad. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. Incluye publicidad impresa e instalada con material resistente y que no se destille, con anillos para poder colgar con sus refuerzos para que no se desprenda. Diseñoaprobado por supervisión. | Unidad / Dia | 1 |
| 26 | | Polipastos eléctricos | Alquiler de motores polipastos eléctricos de 1 toneladas de capacidad de carga, cadena de 22 m de longitud, mandos a distancia. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. Incluye publicidad impresa e instalada con material resistente y que no se destille, con anillos para poder colgar con sus refuerzos para que no se desprenda. Diseñoaprobado por supervisión. | Unidad / Dia | 1 |
| 27 | | Sección de torre | Alquiler de sección de torre en Scaffold Certificado estructural de 2,07 x 2,07 m a una altura entre 0,50 a 2 metros con sus respectivos apoyos de contrapesos de seguridad. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. Incluye publicidad impresa e instalada con material resistente y que no se destille, con anillos para poder colgar con sus refuerzos para que no se desprenda. Diseñoaprobado por supervisión. | Unidad / Dia | 1 |
| 28 | SONIDO | Sonido 1 | Alquiler Sistema de Sonido profesional stereo, compuesto de 2 cabinas de 1,000W de capacidad, consola de mínimo 4 canales, controlador digital para el sistema de sonido, 1 micrófonos alámbricos de mano, cableado de señal y sistema eléctrico de distribución. Incluye transporte, instalación, montaje y desmontaje. | Sistema / Dia | 1 |
| 29 | | Sonido 2 | Alquiler Sistema de Sonido profesional stereo, compuesto de 2 cabinas de 1,000W de capacidad, 2 bajos con capacidad de 1.500 w cada uno, consola de mínimo 8 canales, controlador digital para el sistema de sonido, 2 micrófonos alámbricos de mano, cableado de señal y sistema eléctrico de distribución. Incluye transporte, instalación, montaje y desmontaje. | Sistema / Dia | 1 |
| 30 | | Sonido 3 | Alquiler Sistema de Sonido Line Array profesional stereo, compuesto de 8 cabinas de 1,000W de capacidad, 4 bajos con capacidad de 1.500 w cada uno, consola de mínimo 16 canales, controlador digital para el sistema de sonido, 4 monitores de piso de 750W de capacidad cada uno, 2 sidefill estereo compuesto de 2 cabina de 750W, 1 kit de micrófonos para batería con 6 elementos, 4 micrófonos para voces cardioide, dinámico con una respuesta en frecuencia de 15 hz - 15 khz. 4 micrófonos para instrumento, cardioide, dinámico con una respuesta en frecuencia de 40 hz - 15 khz, 20 cables balanceados tipo XLR de mínimo 10 metros de | Sistema / Dia | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | longitud, 12 bases para micrófono tipo boom cableado de señal y sistema eléctrico de distribución. Incluye transporte, instalación, montaje y desmontaje. | | |
| 31 | | Sonido 4 | Alquiler Sistema Line Array profesional stereo, compuesto de 16 cabinas line array de 3000W de capacidad y 2 parlantes de 10" cada una, 12 bajos doble parlante de 18" con capacidad de 2.500 w cada uno, 2 consolas digitales de 48 canales, 2 controlador digital para el sistema de sonido, 12 monitores de piso de 750W de capacidad cada uno, 2 sidefill esterero compuesto de 2 cabina de 1000W y 1 bajo doble parlante de 18" por cada lado, 4 micrófonos inalámbricos de mano, 2 kit de micrófonos para batería con 6 elementos, 20 micrófonos para voces cardioide, dinámico con una respuesta en frecuencia de 15 hz - 15 khz. 20 micrófonos para instrumento, cardioide, dinámico con una respuesta en frecuencia de 40 hz - 15 khz, 130 cables balanceados tipo XLR de mínimo 10 metros de longitud, 60 bases para micrófono tipo boom, cableado de señal y sistema eléctrico de distribución. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. | Sistema / Dia | 1 |
| 32 | | Sonido 5 | Alquiler Sistema de Sonido Line Array profesional stereo, compuesto de 12 cabinas de 1,000W de capacidad, 6 bajos con capacidad de 2000 w cada uno, consola de mínimo 42 canales de entrada con ocho (8) salidas (Consola debe estar situada al frente de la tarima para sonido de referencia) midas, digico, allen, yamaha con operario, instalación, montaje y desmontaje, controlador digital para el sistema de sonido, 4 monitores de piso de 750W de capacidad cada uno, 2 sidefill esterero compuesto de 2 cabina de 750W y 2 bajos 200 w cada uno, 1 kit de micrófonos para batería con 6 elementos, 20 micrófonos para voces cardioide con base dinámico con una respuesta en frecuencia de 15 hz - 15 khz para sinfónica y grupo de coros, 20 micrófonos para instrumento, cardioide, dinámico con una respuesta en frecuencia de 40 hz - 15 khz, 30 cables balanceados tipo XLR de mínimo 10 metros de longitud, 40 bases para micrófono tipo boom cableado de señal y sistema eléctrico de distribución. Incluye transporte, planta eléctrica para distribución y uso en sonido y backline. Se requieren los siguientes insumos para monitoreo: - 8 Monitores de Piso Pasivos o Activos de 15 Pulgadas.<br><br>- Sistema de SIDEFILL a 2 VIAS.<br><br>- 6 In Ear Monitors con Sus respectivos amplificadores de antena y antenas.<br><br>- 4 Sets de Audífonos Genéricos de IEM.<br><br>- 1 Técnico de RF coordinando adecuadamente las frecuencias de Radio. Ajustar todo de acuerdo al imput list enviado por el promotor. | Sistema / Dia | 1 |
| 33 | | Sonido Móvil | Alquiler sitema de sonido para tarima movil. Sonido Lineal array sistema mixto compuesto por 8 cajas DBTA, 4 subbajos de 800 LS, consola digital configurables en 24 y 48 canales, 16 ecualizadores de 32 bandas, 1 distribuidor de corriente trifásico, potencia 12.500 Watts más monitoreo, BACK LINE, batería, amp bajo, amp guitarra, 6 micrófonos inalámbricos tipo diadema, 2 bases truss, 1 distribuidor de corriente trifásico, potencia 12.500 Watts más monitoreo, 1 distribuidor de corriente trifásico, potencia 12,500 Watts más monitoreo. | Sistema / Dia | 1 |
| 34 | | Micrófono de solapa | Alquiler micrófono inalámbrico de solapa. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. | Unidad / Dia | 1 |
| 35 | | Microfonia | Alquiler Micrófono inalámbrico de mano. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. | Unidad / Dia | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 36 | | Microfonía | Alquiler Micrófono Inalámbrico de Diadema. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. | Unidad / Dia | 1 |
| 37 | | Microfonía | Alquiler Micrófono alámbrico de tipo cuello de ganso. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. | Unidad / Dia | 1 |
| 38 | | Monitoreo | Alquiler de monitoreo personal In Ear PSM1000. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. | Unidad / Dia | 1 |
| 39 | | Monitoreo | Alquiler de monitor de piso de 1200 w de capacidad. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. | Unidad / Dia | 1 |
| 40 | | Caja de prensa | Alquiler de caja de prensa de mínimo 12 canales de capacidad. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. | Unidad / Dia | 1 |
| 41 | ILUMINACIÓN | Reflector Par led | Alquiler de Par Led de mínimo 5W RGBW, cable de corriente y de señal. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. | Unidad / Dia | 1 |
| 42 | | Cabeza móvil beam | Alquiler de Cabeza móvil tipo Beam de mínimo 7R, cable de corriente y de señal. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. | Unidad / Dia | 1 |
| 43 | | Cabeza móvil wash | Alquiler de Cabeza móvil tipo Wash de mínimo 230w, cable de corriente y de señal. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. | Unidad / Dia | 1 |
| 44 | | Cabeza móvil spot | Alquiler de Cabeza móvil tipo Spot de mínimo 230w, cable de corriente y de señal. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. | Unidad / Dia | 1 |
| 45 | | Strobo | Alquiler de efecto strobo RGB, cable de corriente y de señal. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. | Unidad / Dia | 1 |
| 46 | | Barra led | Alquiler de barra led de mínimo 18 elementos led RGB, cable de corriente y de señal. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. | Unidad / Dia | 1 |
| 47 | | Blinder | Alquiler de barra led de mínimo 4 Lámparas led, Luz cálida y fría, cable de corriente y de señal. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. | Unidad / Dia | 1 |
| 48 | | Seguidor | Alquiler de seguidor de mínimo 1,200 w de capacidad, cable de corriente y de señal. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. | Unidad / Dia | 1 |
| 49 | | Consola 1 | Alquiler de consola DMX con 1 o 2 universos, cable de corriente y de señal. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. | Unidad / Dia | 1 |
| 50 | | Consola 2 | Alquiler de consola DMX con hasta 6 universos, cable de corriente y de señal. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. | Unidad / Dia | 1 |
| 51 | | Generador de humo | Alquiler de maquina generadora de humo, de mínimo 1,200 w de capacidad, que incluya su liquido para funcionamiento cable de corriente y de señal. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. | Unidad / Dia | 1 |
| 52 | | Generador de Niebla | Alquiler de maquina generadora de niebla, de mínimo 2.000 w de capacidad, que incluya su liquido para funcionamiento cable de corriente y de señal. Incluye | Unidad / Dia | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. | | |
| 53 | | Iluminación exterior decorativa | Suministro de antorchas y/o candelabros y/o lámparas decorativas. Diseñadas para resistir las condiciones del clima, estas piezas combinan materiales duraderos con detalles estéticos que realzan jardines, terrazas o patios. Desde antorchas con efecto de llama real o LED para un ambiente cálido. | Unidad / Dia | 1 |
| 54 | VIDEO | Video Beam | Alquiler de Video Beam de 3000 lumens, cable de corriente y de señal HDMI 10 m. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. | Unidad / Dia | 1 |
| 55 | | Telón | Alquiler de pantalla led de 2 m de ancho x 1,2 metros de alto con trípode. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. | Unidad / Dia | 1 |
| 56 | | Tv 43" | Alquiler de Televisor 43" con base a piso, cable de corriente y de señal HDMI 10 m. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. | Unidad / Dia | 1 |
| 57 | | TV 55" | Alquiler de Televisor 55" con base a piso, cable de corriente y de señal HDMI 10 m. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. | Unidad / Dia | 1 |
| 58 | | Tv 65" | Alquiler de Televisor 65" con base a piso, cable de corriente y de señal HDMI 10 m. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. | Unidad / Dia | 1 |
| 59 | | Pantalla led Indoor 3x2 | Alquiler de pantalla led de 3 m de ancho x 2 metros de alto resolución 2,9 pitch, con sus respectivos procesadores de señal, Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. | Unidad / Dia | 1 |
| 60 | | Pantalla led Indoor 4x2,5 | Alquiler de pantalla led de 4 m de ancho x 2,5 metros de alto resolución 2,9 pitch, con sus respectivos procesadores de señal, Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. | Unidad / Dia | 1 |
| 61 | | Pantalla led Indoor 5x3 | Alquiler de pantalla led de 5 metros de ancho x 3 metros de alto resolución 2,9 pitch, con sus respectivos procesadores de señal, Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje; personal de soporte técnico y operación para todo el evento. | Unidad / Dia | 1 |
| 62 | | Pantalla led Indoor 6x3,5 | Alquiler de pantalla led de 6 metros de ancho x 3,5 metros de alto resolución 2,9 pitch, con sus respectivos procesadores de señal, Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. | Unidad / Dia | 1 |
| 63 | | Pantalla led Outdoor 4x2,5 | Alquiler de pantalla led de 4 m de ancho x 2,5 metros de alto resolución 4,8 pitch, con sus respectivos procesadores de señal, Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. | Unidad / Dia | 1 |
| 64 | | Pantalla led Outdoor 5x3 | Alquiler de pantalla led de 5 m de ancho x 3 metros de alto resolución 4,8 pitch, con sus respectivos procesadores de señal, Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. | Unidad / Dia | 1 |
| 65 | | Pantalla led Outdoor 6x3,5 | Alquiler de pantalla led de 6 m de ancho x 3,5 metros de alto resolución 4,8 pitch, con sus respectivos procesadores de señal, Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. | Unidad / Dia | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 66 | | Pantalla led Outdoor 8x4 | Alquiler de pantalla led de 8 m de ancho x 4 metros de alto resolución 4,8 pitch, con sus respectivos procesadores de señal, Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. | Unidad / Dia | 1 |
| 67 | | Punto fijo Tv | Alquiler sistema móvil de mezcla de video compuesto por monitores de previo, programa, mixer de 6 canales hd y operador, Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento, el equipo se utiliza para 1 día. | Unidad / Dia | 1 |
| 68 | | Cámaras | Alquiler de cámara profesional de video, cable de corriente y de señal HDMI 10 m. Incluye trípode, transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. | Unidad / Dia | 1 |
| 69 | | Servidor de video / Portátil | Alquiler Computador Portátil. CPU Procesador min. Intel Core i5 U o AMD PRO, MRAM min. 16 GB, Disco estado sólido 500 GB, Batería duración 3 hrs min, cargador, Mouse, Monitor panel plano 14" - 15", Unidad DVD+/-RW integrada, Puertos mínimo 3 USB 2.0, puerto de video 1 VGA y 1 puerto HDMI integrado. Tarjeta gráfica RTX 1650 de 4 gigas, Conectividad integrada tarjeta de red 1000/100/10 y conexión inalámbrica 802.11 a/b/g/n, punto de red Gigabit Ethernet (RJ-45), Audio interno, Teclado en español, Sistema operativo Microsoft® Windows® 7 Professional o superior, Office 2010 o superior, Antivirus y Anti spam instalados y actualizado a última versión, Compresor de archivos Winzip versión 12 o superior, Acrobat Reader. Todo lo anterior con su respectiva licencia y medios de instalación y configuración que permitan la lectura de archivos y la proyección de los mismos. Incluye transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. | Unidad / Día | 1 |
| 70 | | Servidor de video / Servidor | Alquiler Computador escritorio. CPU Procesador min. Intel Core i5 U o AMD PRO, MRAM min. 32 GB, Disco Duro 500 GB, Mouse, Monitor panel plano 14" - 15", Puertos mínimo 3 USB 2.0, puerto de video 1 VGA y 1 puerto HDMI integrado, Tarjeta gráfica RTX 3060 de 8 gigas, Conectividad integrada tarjeta de red 1000/100/10 y conexión inalámbrica 802.11 a/b/g/n, punto de red Gigabit Ethernet (RJ-45), Audio interno, Teclado en español, Sistema operativo Microsoft® Windows® 7 Professional o superior, Office 2010 o superior, Antivirus y Anti spam instalados y actualizado a última versión, Compresor de archivos Winzip versión 12 o superior, Acrobat Reader. Todo lo anterior con su respectiva licencia y medios de instalación y configuración que permitan la lectura de archivos y la proyección de los mismos. incluye transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. | Unidad / Día | 1 |
| 71 | | Computador Portátil | Alquiler Computador Portátil. CPU Procesador min. Intel Core i5 U o AMD PRO, MRAM min. 4GB DDR2, Disco Duro 250 GB (7200 rpm) SATA, Batería duración 3 hrs min, cargador, Mouse, Monitor panel plano 14" - 15", Unidad DVD+/-RW integrada, Puertos mínimo 3 USB 2.0, puerto de video 1 VGA y 1 puerto HDMI integrado. Conectividad integrada tarjeta de red 1000/100/10 y conexión inalámbrica 802.11 a/b/g/n, punto de red Gigabit Ethernet (RJ-45), Audio interno, Teclado en español, Sistema operativo Microsoft® Windows® 7 Professional o superior, Office 2010 o superior, Antivirus y Anti spam instalados y actualizado a última versión, Compresor de archivos Winzip versión 12 o superior, Acrobat Reader. Todo lo anterior con su respectiva licencia y medios de instalación y configuración que permitan la lectura de archivos y la proyección de los mismos. Incluye transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. | Unidad / Día | 1 |
| 72 | | Apuntador laser para presentaciones | Alquiler de apuntador laser: Clase: Láser 1, Salida máx.: menos de 0,039 mW, Longitud de onda: 640-660 nm (luz roja), Indicadores luminosos (LED): LED de batería y conectividad, Conexión inalámbrica | Unidad / Día | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Bluetooth de bajo consumo y de 2,4 GH, Radio de acción inalámbrico: 20 m, transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. | | |
| 73 | | Fotocabina de video 360° | cabina de video 360, plataforma de capacidad de 1 a 4 personas. A su vez, toma e impresión de fotografías instantáneas de tamaño 10x15, a color, tipo recordatorio, tanto el video como las fotografías tendrán un un pie de página alusivo al evento. | Unidad / Día | 1 |
| 74 | | CCTV | Alquiler sistema móvil de mezcla de video compuesto por monitores de previo, programa, mixer de 6 canales hd y operador, 2 camarógrafos con cámara y trípode. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico, copia del backup de la grabación de todo el evento y operación para todo el evento, el equipo se utilizara para transmitir en directo a las pantallas instaladas dentro del evento para la difusión de las presentaciones. | Unidad / Día | 1 |
| 75 | | Streaming | Alquiler de un Sistema de transmisión on line con entrada SDI o HDMI, con el fin de difundir contenidos de calidad, mediante las plataformas Skype, youtube live, Facebook live, Twitch tv, Periscope y otras plataformas similares, radio y/o televisión. Debe incluir tecnología SDI 12G y HDMI, una entrada XLR para micrófonos y otra adicional para audio de alta fidelidad. | Unidad / Día | 1 |
| 76 | BACKLINE | Backline tipo 1 | Alquiler de backline compuesto por: (1) equipo amplificador de bajo con cabina 4x10", (2) equipos amplificadores de guitarra con cabina 4x10", (1) batería profesional completa con platillos, deberá incluir transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todos los eventos. | Sistema / Día | 1 |
| 77 | | Backline tipo 2 | Alquiler de backline compuesto por: (1) equipo amplificador de bajo con cabina 8x10", (2) equipos amplificadores de guitarra con cabina 4x10", (1) batería profesional completa con platillos, un (1) set de timbales con campana y Jamblock, (1) set de congas (conga y tumba), (1) teclado Motif Xs6, (1) teclado Motif Xs7, (1) teclado Motif Xs8, deberá incluir transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todos los eventos. | Sistema / Día | 1 |
| 78 | | Backline tipo 3 | Alquiler 2 baterías Yamaha Stage Maple Custom Absolute o DW collector Series. Bombo de 22"; Redoblante de 14", Tom 1 de 10"; Tom 2 de 12"; Tom 3 (de Piso) de 16"; Un (1) Stand de Hihat con Clutch; Seis (6) Cymbal Stands Gibraltar de Boom; Un (1) Sillín de Batería Gibraltar; Un (1) Tapete Antideslizante para colocar la batería encima; Un Case o mesa de 60cmx60cm para colocar consola de monitoreo; Dos (2) pedales sencillos de bombo DW 5000 (Una batería es para artista principal, la otra para las demás agrupaciones invitadas), 2 amplificadores guitarra fender hot rod deville 212 III o deluxe, 2 x MESA BOOGIE Triple Rectifier con (2) cabinas 4x12 Recto® Traditional Slant Guitar Cabinet, 2 X Amplificadores AMPEG SVT CLASSIC 2 x Cabinas AMPEG 8 x 10 (Reiteramos debe haber 2 amplificadores iguales de cada referencia), 4 bases sencillas de teclado en cruz (NO en ángulo), 2 asientos de batería adicional, 1 silla tipo bar ajustable, 6 bases sencillas para guitarras y bajos, 5 cajas directas, 2 micrófonos inalámbricos con baterías, 1 kit de baterías recargables para los micrófonos, 1 set de monitoreo in ears, incluye transporte, instalación, montaje y desmontaje. | Sistema / Día | 1 |
| 79 | GENERADORES ELECTRICOS | Planta eléctrica 12 Kw | Alquiler de un sistema de generación eléctrica compuesto de: 1 Planta eléctrica de 12 Kwa, con cabina insonora, operario y combustible suficiente para 12 horas de operación. incluye transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. | Unidad / Día | 1 |
| 80 | | Planta eléctrica 50 Kw | Alquiler de un sistema de generación eléctrica compuesto de: 1 Planta eléctrica de 50 Kwa, con cabina insonora, operario y combustible suficiente para 12 horas de operación. incluye transporte y | Unidad / Día | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. | | |
| 81 | | Planta eléctrica 75 Kw | Alquiler de un sistema de generación eléctrica compuesto de: 1 Planta eléctrica de 75 Kwa, con cabina insonora, operario y combustible suficiente para 12 horas de operación. Incluye transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. | Unidad / Día | 1 |
| 82 | | Planta eléctrica 100 Kw | Alquiler de un sistema de generación eléctrica compuesto de: 1 Planta eléctrica de 100 Kwa, con cabina insonora, operario y combustible suficiente para 12 horas de operación. Incluye transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. | Unidad / Día | 1 |
| 83 | | Planta eléctrica 150 Kw | Alquiler de un sistema de generación eléctrica compuesto de: 1 Planta eléctrica de 150 Kwa, con cabina insonora, operario y combustible suficiente para 12 horas de operación. Incluye transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. | Unidad / Día | 1 |
| 84 | TECNO ELECTRICO | Toma Eléctrica | Alquiler de punto de conexión eléctrica compuesto de: 1 toma doble 110 v o 220v, con su respectivo cableado de acometida y sistema de distribución y protección. Incluye transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. | Unidad / Día | 1 |
| 85 | | Punto de luz | Alquiler de punto de conexión eléctrica compuesto de: 1 Punto de luz reflector o bombillo de 90W, con su respectivo cableado de acometida y sistema de distribución y protección. Incluye transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. | Unidad / Día | 1 |
| 86 | PERSONAL Y SERVICIOS DE APOYO | Brigadista Contra Incendio | Servicio de personal brigadista con certificación vigente en brigadas contra incendio y/o atención básica en salud y primeros auxilios, expedida por entidad competente y reconocida. El contratista deberá garantizar para cada brigadista: alimentación, hidratación permanente y transporte desde y hasta el lugar del evento. El turno de servicio tendrá una duración de hasta doce (12) horas continuas por jornada. Los horarios, lugar de prestación del servicio y número de brigadistas requeridos serán definidos y comunicados previamente por el Supervisor del contrato, conforme a la programación de cada actividad o evento | Persona / Día | 1 |
| 87 | | Asesor en HQSE | Profesional encargado de asesorar y supervisar la implementación de acciones relacionadas con calidad, seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental en el desarrollo de eventos deportivos, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y de los protocolos de seguridad aplicables. Deberá contar con experiencia en identificación y control de riesgos, planes de emergencia y contingencia, seguridad industrial y acompañamiento en actividades o eventos de características similares al objeto contractual. | Persona / Día | 1 |
| 88 | | Manipuladoras de alimentos | Personal encargado de apoyar la preparación, manipulación, conservación y distribución de alimentos durante el desarrollo de eventos deportivos y actividades institucionales, garantizando el cumplimiento de las condiciones de higiene, inocuidad y buenas prácticas de manufactura establecidas en la normatividad vigente. | Persona / Día | 1 |
| 89 | | Personal staff | Personal encargado de apoyar la logística, organización, atención y operación de las diferentes actividades programadas durante el desarrollo de eventos deportivos o institucionales, garantizando el adecuado funcionamiento de las jornadas y la atención a participantes, asistentes e invitados. | Persona / Día | 1 |
| 90 | | Jefe de Emergencias | Servicio de de jefe de emergencias que acredite una experiencia mínima de 3 años o haber participado en por lo menos 25 eventos de alta complejidad en el mismo cargo. Debe acreditar capacitación básica en temas de primeros auxilios, evacuación y prevención y control de incendios. Debe incluir: hidratación, alimentación, transporte. Turno diario hasta de 12 | Persona / Día | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | horas. Incluye transporte, los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato. | | |
| 91 | | Instructores certificados | Instructores certificados, con reconocimiento a nivel nacional para el desarrollo de la sesion de la rumba aerobica con experiencia minima de 5 años por un periodo de tiempo de 60 minutos | Persona / Día | 1 |
| 92 | | Servicio Ambulancia Básica | Servicio de ambulancia básica compuesto por grupo de socorro para atención prehospitalaria básica establecido por horas de servicio de acuerdo con el parámetro de aforo establecido para eventos masivos. Incluye 1 conductor, 1 APH tecnólogo atención prehospitalaria y 1 médico. Debe incluir: hidratación, alimentación, transporte. Los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato. | Servicio / Hora | 1 |
| 93 | | Operadores Logísticos | Servicio de Personal para la logística durante el evento. Deben estar debidamente uniformados. Debe incluir: hidratación, alimentación, transporte. Turno diario hasta de 12 horas. Incluye transporte, los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato. | Persona / Día | 1 |
| 94 | | Asistente operativo de eventos | Servicio de Persona activa, con actitud de apoyo constante que siga fácilmente instrucciones de su superior. Realiza funciones de guiar al público u otras acciones logísticas operativas de cara al público. Turno diario de hasta 12 horas. Incluye transporte, los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato | Persona / Día | 1 |
| 95 | | Coordinador Logístico | Servicio de coordinador logístico general: Persona con alto nivel de iniciativa, capaz de liderar grupos de personas y coordinar áreas en un evento, se desempeña como apoyo directo del Productor. Incluye transporte, dos alimentaciones principales, uniforme, seguridad social o póliza, hidratación, transporte. Turno diario de hasta 12 horas. Los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato. | Persona / Día | 1 |
| 96 | | Productor General | Servicio de Productor general con experiencia en dirección técnica de eventos de formato grande y medianos, conocimientos en control de sonido, iluminación, estructuras de tarima, y similares. Incluye transporte, dos alimentaciones principales, uniforme, seguridad social o póliza, hidratación y transporte. Turno diario de hasta 12 horas. Los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato. | Persona / Día | 1 |
| 97 | | Ingeniero de sonido | Servicio de Ingeniero con experiencia en operación de equipos de sonido, conexiones, cableado entre otros, en eventos de mediana y gran complejidad. Incluye transporte, dos alimentaciones principales, uniforme, seguridad social o póliza, hidratación y transporte. Turno diario de hasta 12 horas. Los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato. | Persona / Día | 1 |
| 98 | | Ingeniero de luces | Servicio de Ingeniero con alta experiencia comprobable (mínimo 5 años) en operación de equipos de iluminación, conexiones, cableado entre otros, en eventos de mediana y gran complejidad. Incluye transporte, dos alimentaciones principales, uniforme, seguridad social o póliza, hidratación y transporte. Turno diario de hasta 12 horas. Los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato. | Persona / Día | 1 |
| 99 | | Ingeniero de Video y/o Ingeniero de sistemas | Servicio de Ingeniero de video o Sistemas, con alta experiencia comprobable (mínimo 2 años) en operación con curso o diploma que acredite "Creación visual digital para show en vivo" de equipos de video, pantallas, mixers, cámaras, conexiones, cableado entre otros, en eventos de mediana y gran complejidad. Incluye transporte, dos alimentaciones principales, uniforme, seguridad social o póliza, hidratación y transporte. Turno diario de hasta 12 horas. Los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato. | Persona / Día | 1 |
| 100 | | Camarógrafo | Servicio de Camarógrafo profesional: Deben estar debidamente uniformado. Debe incluir: hidratación, alimentación, transporte. Turno diario de hasta 8 | Persona / Día | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | horas. Incluye transporte, los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato | | |
| 101 | | Mesero | servicio de personal en mesa capacitado para atención protocolaria y apoyo logistico durante la Cena de Gala, garantizando servicio formal, organización y adecuada experiencia al invitado. | Persona / Día | 1 |
| 102 | | Recreacionista | Servicio de recreacionista, personal capacitado para adelantar jornadas ludicas y recreativas de 4 horas a población de primera infancia, incluye disfraces de personajes infantiles. Con conocimiento en globoflexia. | Persona / Día | 1 |
| 103 | | Derecho de participación tipo 1 | Derechos de participación de deportistas nacionales de alto rendimiento avalados World Athletics para garantizar su participación en eventos competitivos institucionales | Atleta/Día | 1 |
| 104 | | Derecho de participación tipo 2 | Derechos de participación de deportistas internacionales de alto rendimiento avalados World Athletics para garantizar su participación en eventos competitivos institucionales | Atleta/Día | 1 |
| 105 | | Conferencista tipo 1 | Servicio de conferencista nacional con formación profesional en Educación Física, Ciencias del Deporte, Entrenamiento Deportivo o disciplinas afines, con posgrado o certificaciones en áreas relacionadas con rendimiento deportivo, psicología del deporte, nutrición deportiva, liderazgo, bienestar físico u otras temáticas vinculadas al desarrollo del deporte y la actividad física. Deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia en procesos de formación, capacitación o conferencias dirigidas a deportistas, entrenadores, técnicos o comunidad deportiva en general dentro del territorio nacional. Debe incluir: hidratación, alimentación, transporte. La temática, fecha, lugar y duración serán definidas previamente por el Supervisor del contrato conforme a la programación institucional. | Persona / Día | 1 |
| 106 | | Conferencista tipo 2 | Servicio de conferencista internacional con formación profesional en Educación Física, Ciencias del Deporte, Entrenamiento Deportivo o disciplinas afines, con posgrado o certificaciones en áreas relacionadas con rendimiento deportivo, psicología del deporte, nutrición deportiva, liderazgo, bienestar físico u otras temáticas vinculadas al desarrollo del deporte y la actividad física. Deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia en procesos de formación, capacitación o conferencias dirigidas a deportistas, entrenadores, técnicos o comunidad deportiva en general dentro del territorio nacional. Debe incluir: hidratación, alimentación, transporte. La temática, fecha, lugar y duración serán definidas previamente por el Supervisor del contrato conforme a la programación institucional. | Persona / Día | 1 |
| 107 | | Conferencista tipo 3 | Servicio de atleta de alto rendimiento, con trayectoria deportiva destacada y reconocimiento a nivel internacional, que haya representado al país en competencias oficiales Juegos Panamericanos, Juegos Olímpicos u otros eventos de similar envergadura. Deberá contar con logros deportivos verificables como títulos, medallas o reconocimientos oficiales obtenidos en su disciplina.<br>El servicio comprende la preparación y ejecución de un taller o sesión de motivación deportiva dirigido a deportistas, entrenadores, jóvenes o comunidad en general, abordando temáticas como superación personal, disciplina, mentalidad ganadora, proyecto de vida a través del deporte y experiencias de alto rendimiento. Incluye la interacción directa con los asistentes mediante dinámicas participativas. fecha, lugar, duración y número de asistentes serán definidos previamente por el Supervisor del contrato conforme a la programación institucional. | Persona / Día | 1 |
| 108 | | Animador | Servicio de Animador con experiencia en conducción de eventos en vivo, manejo de público y presentación en escenarios masivos. Responsable de dinamizar la jornada, presentar artistas e interactuar con los asistentes durante todo el desarrollo del evento. | Persona / Día | 1 |
| 109 | | Presentador de protocolo | Servicio de Presentador debidamente uniformado. Debe incluir: hidratación, alimentación, transporte. | Persona / Día | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Turno diario de hasta 8 horas. Los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato | | |
| 110 | | Speaker | Speaker oficial con experiencia minima de 3 años en locución de eventos deportivos y carreras atleticas. carismatico y con capacidad de comunicativa de difundir información publicitaria, motivar e informar resultados para el desarrollo de eventos institucionales | Persona / Día | 1 |
| 111 | | Encuestador | Servicio de encuestadores para la recolección de información primaria en campo, dirigidos a aplicar formularios estructurados a la población objetivo del estudio. El personal deberá contar con habilidades en atención al público, manejo de dispositivos móviles o formatos físicos, y conocimientos básicos en técnicas de entrevista. Cada encuestador deberá cumplir con la cobertura diaria definida en el cronograma de trabajo, portar uniforme o distintivo institucional y seguir los lineamientos metodológicos establecidos por el equipo técnico. Debe incluir: hidratación, alimentación, transporte. Turno diario de hasta 8 horas. Los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato. | Persona / Día | 1 |
| 112 | | Personal de aseo | Servicio de Operarios de aseo para cualquier actividad de limpieza, por 8 horas con una alimentación principal y transporte para cada operario. Incluye: uniforme, materiales, escoba, trapero, limpiones, jabones, bolsas. Los horarios y lugar de trabajo será designado previamente por el Supervisor del contrato. | Persona / Día | 1 |
| 113 | | Servicio Ambulancia Medicalizada | Servicio de ambulancia medicalizada compuesto grupo de socorro para atención prehospitalaria establecido por horas de servicio de acuerdo con el parámetro de aforo establecido para eventos masivos. incluye 1 conductor, 1 APH tecnólogo atención prehospitalaria y 1 médico. Deberán cumplir con lo exigido en la Resolución 1043 de 2006 Anexo Técnico N° 1, expedida por el Ministerio de la Protección Social y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, en cuanto a condiciones técnico mecánicas, dotación y recurso humano. Los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato. | Servicio / Hora | 1 |
| 114 | | Interprete lenguaje de Señas | Servicio de interpretación y/o guía interpretación en Lengua de Señas Colombiana-LSC / castellano Perfil : Mayor de 18 años con capacitación vigente mínima de un (1) año como Interprete y/o guía interpretación en Lengua de Señas Colombiana-LSC / castellano. Certificado de experiencia en eventos con población con discapacidad auditiva, mínimo un (1) año. | Persona / Día | 1 |
| 115 | | Auxiliares de Enfermeria | Personal certificado, con minimo 6 meses de experiencia en atención básica, con kit de primeros auxilios (botiquín). | Persona / Día | 1 |
| 116 | | Servicio De Primeros Auxilios | Servicio de una brigada de 3 o 4 personas, pueden ser Brigadas Móviles o Fijas. Cada Brigada Móvil debe llevar 1 Camilla Plegable, 1 Botiquín Portátil, Equipo de Protección y Linterna para cada integrante. Incluye transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. | Brigada / Día | 1 |
| 117 | MOBILIARIO O EQUIPAMIENTOS | Tapete cronometraje | Alquiler de tapete de cronometraje electronico sistema para chip a través de fotoceldas de precisión con sistema de foto finish para el desarrollo de carreras atleticas o eventos institucionales | Unidad / Día | 1 |
| 118 | | Vallas | Alquiler Vallas de separación, en tubo y lámina de acero 2 m de longitud x 1,40 m de altura, Incluye transporte de llevada y recogida en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor se requiere para 1 día. | Unidad / Día | 1 |
| 119 | | Cryojet | Alquiler de CRYOJET con tanque de CO2 con minimo 20 disparos | Unidad / Día | 1 |
| 120 | | Muro de contención | Alquiler de muro de contención en malla perforada, Incluye transporte de llevada y recogida en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. | Metro Lineal / Día | 1 |
| 121 | | Modulos tipo feria o stand | Alquiler de módulos tipo feria o stand corresponden a estructuras temporales, modulares y funcionales | Unidad / Día | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | diseñadas para la exhibición, promoción, atención al público, comercialización o desarrollo de actividades institucionales, culturales, deportivas, comerciales o recreativas en eventos, ferias, exposiciones y jornadas especiales.<br>Estas estructuras pueden fabricarse en materiales livianos y resistentes, tales como aluminio, acero, madera, PVC, lona tensada o panelería modular, permitiendo su fácil transporte, instalación y desmontaje. Generalmente cuentan con elementos de identificación visual, superficies de exhibición, puntos de atención, iluminación básica, cubierta superior y cerramientos parciales o totales según las necesidades del evento y las indicaciones del supervisor | | |
| 122 | | Cerramiento perimetral | Alquiler de cerramiento en malla eslabonada o lamina lisa, de 2 m de altura con bases a piso, incluye transporte de llevada y recogida en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. | Metro Lineal / Día | 1 |
| 123 | | Pasacables | Alquiler de Pisa cables de 5 o 3 líneas en Poliuretano inyectado, de 90 cm de longitud, incluye transporte de llevada y recogida en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. | Unidad / Día | 1 |
| 124 | | Festones | Compra de Diez (10) tiras de festones de cincuenta (50) metros cada uno , de diversos colores en material impermeable con cuerda de soporte resistente medidas de los triángulos de 20 x 20 cms. Cada feston debe tener buen soporte y espacio para el amarre en cada terminación. | Metro Lineal | 1 |
| 125 | | Pebetero | Pebetero ceremonial para antorcha olímpica, elaborado en materiales metálicos de alta resistencia como acero inoxidable, aluminio estructural o hierro con tratamiento anticorrosivo y acabado en pintura electrostática resistente a altas temperaturas, diseñado para soportar y exhibir de manera segura una antorcha olímpica durante ceremonias de inauguración, clausura o actividades conmemorativas. La estructura deberá contar con base reforzada antivuelco que garantice estabilidad y seguridad durante su operación, con una altura aproximada entre 1,50 y 2,50 metros y un sistema superior de soporte para el alojamiento y encendido de la antorcha ceremonial. El pebetero deberá ser apto para uso interior y exterior con acabados decorativos. Asimismo, deberá incluir sistema seguro de encendido, aislamiento térmico en las zonas de manipulación, componentes desmontables o modulares para facilitar transporte, instalación y almacenamiento. | Unidad | 1 |
| 126 | | Antorcha | Antorcha elaborada en materiales metálicos de alta resistencia y acabados decorativos de alta calidad con acabados resistentes a altas temperaturas diseñada para representar el símbolo del fuego olímpico durante ceremonias de inauguración, clausura, desfiles y actividades institucionales. La antorcha deberá contar con estructura ergonómica y liviana que facilite su manipulación y desplazamiento con longitud aproximada entre 70 cm y 100 cm, diámetro entre 3 cm y 6 cm y peso aproximado entre 1 kg y 3 kg fabricada en aluminio, acero inoxidable u otro material resistente al calor y a la corrosión, con sistema de combustión controlada que permita la generación de llama garantizando funcionamiento seguro y continuo. Apta para uso interior y exterior. Asimismo, deberá incluir sistema de encendido seguro, aislamiento térmico en la zona de agarre, mecanismos de seguridad para transporte y operación. | Unidad | 1 |
| 127 | | Inflable DUMMI | DUMMI Arco Tubular Inflable,4 metros X 8 metros, Estampados con velcro en la parte Superior y laterales en las 2 caras, Hecho en lona morral nacional y camperink lafsol de lafayette de alta resistencia. Motor de alto rendimiento 1hp, 3/4hp, 1/2hp de acuerdo al tamaño, 110 voltios, amarres de viento, anclajes de plástico, kit de reparación y tula de transporte debidamente contramarcada. Incluye | Unidad | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | logotipos institucionales y su diseño debe ser aprobado por supervisor. | | |
| 128 | | Rompe filas | Alquiler de Separadores de filas (rompe tráfico), de 1,20mts, con sistema de reata o cordón , incluye transporte de llevada y recogida en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. | Unidad / Día | 1 |
| 129 | | Baño Químico | Alquiler de baño químico portátil que incluya el mantenimiento diario, suministro de papel higiénico y jabón. Los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato. | Unidad / Día | 1 |
| 130 | | Salon de eventos 1 | Alquiler Salon para reuniones, eventos y centro de conferencias con tablero acrílico, papelógrafo y Wifi. Debe contar con buena iluminación y una ventilación adecuada. Incluir mesas y sillas por día de servicio. La ubicación a máximo 2 km del centro del municipio. Capacidad de 100 a 200 personas con servicio de baños. | Unidad / Día | 1 |
| 131 | | Salon de eventos 2 | Alquiler Salon para reuniones, eventos y centro de conferencias con tablero acrílico, papelógrafo y Wifi. Debe contar con buena iluminación y una ventilación adecuada. Incluir mesas y sillas por día de servicio. La ubicación a máximo 2 km del centro del municipio. Capacidad de 201 a 300 personas con servicio de baños. | Unidad / Día | 1 |
| 132 | | Salon de eventos 3 | Alquiler Salon para reuniones, eventos y centro de conferencias con tablero acrílico, papelógrafo y Wifi. Debe contar con buena iluminación y una ventilación adecuada. Incluir mesas y sillas por día de servicio. La ubicación a máximo 2 km del centro del municipio. Capacidad de hasta 1.000 personas con servicio de baños. | Unidad / Día | 1 |
| 133 | | Teatro | Alquiler de escenario adecuado para las artes escénicas - teatro en el municipio de Chía, para la presentación de funciones teatrales, designadas por la organización, debe contar con una capacidad mínima de setenta (70) personas, debidamente acomodadas. La ubicación a máximo 2 km del centro del municipio. Con servicio de baños. | Unidad / Día | 1 |
| 134 | | Sitio de exposición | Alquiler de establecimiento o espacio adecuado para la exhibición de muestras artísticas, culturales, recreativas o institucionales de cualquier tipo, con capacidad mínima para doscientas (200) personas. El espacio deberá estar ubicado a una distancia máxima de dos (2) kilómetros del centro del municipio, contar con servicio de baños para hombres, mujeres y población con movilidad reducida, adecuada iluminación, ventilación, condiciones de seguridad y áreas aptas para circulación y permanencia del público. Asimismo, deberá permitir la instalación de elementos expositivos, mobiliario, escenografía, equipos audiovisuales y demás requerimientos logísticos necesarios para el desarrollo de actividades culturales y comunitarias. Incluye disponibilidad del espacio durante el tiempo requerido para el evento. El lugar, fecha, horarios y condiciones específicas de uso serán definidos previamente por la entidad a través del supervisor del contrato. | Unidad / Día | 1 |
| 135 | | Sillas Plásticas | Alquiler de sillas plásticas blancas sin brazos de una altura de 90 cms. Incluye transporte de llevada, instaladas y recogida en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. | Unidad / Día | 1 |
| 136 | | Sillas Tiffany | Alquiler de sillas Tipo Tiffany sin brazos de una altura de 90 cms. Incluye transporte de llevada, instaladas y recogida en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. | Unidad / Día | 1 |
| 137 | | Poltronas Conferencia | Alquiler de poltrona con brazos. Incluye transporte de llevada, instaladas y recogida en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. | Unidad / Día | 1 |
| 138 | | Puff | Alquiler de sillas tipo puff forma de gota tamaño 1.20 con relleno de icopor, colores variados sujetos a la aprobación del supervisor del contrato | Unidad / Día | 1 |
| 139 | | Sofá 2 Puestos | Alquiler de sofá de 2 puestos de capacidad, color blanco. Incluye transporte de llevada, instaladas y recogida en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. | Unidad / Día | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 140 | | Mesas plásticas | Alquiler de Mesas plásticas de 75 X 75 X 70,5 cms para el funcionamiento de los comedores, durante los dos días del Festival, Incluye transporte, montaje y desmontaje de acuerdo a la directriz por el Supervisor del contrato. | Unidad / Día | 1 |
| 141 | | Mesas tablón | Alquiler Mesas plegables tipo tablón de 180 x 80 cm y altura de 90 cms. Incluye mantel blanco y transporte de llevada, instaladas y recogida en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. (Para 9 personas aproximadamente por mesa), para 1 día. | Unidad / Día | 1 |
| 142 | | Atril Digital | Alquiler de atril digital color blanco con pantalla digital de 42 pulgadas vertical formato. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para los dos días de evento. | Unidad / Día | 1 |
| 143 | | Camerinos | Alquiler de mobiliario para camerinos, compuesta de 2 sofás, 6 puff, 1 mesa de centro, 1 espejo de cuerpo entero de aproximadamente de 0,5X1.20 metros, 1 mesa de 1,80 x 0,80 cm,. Deberá incluir transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todos los eventos, las fechas serán de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. | Unidad / Día | 1 |
| 144 | | Sala festival | Alquiler de salas tipo festival compuestas de 1 mesa en estiba, un mantel de cuadros naranjas y blancos, 4 puff en forma de gota tam1.20 relleno de icopor | Unidad / Día | 1 |
| 145 | | Puesto de Salud | Iquiler, transporte, instalación y operación de puesto de salud para atención prehospitalaria y manejo básico de emergencias en eventos institucionales, deportivos, recreativos, culturales y comunitarios. El servicio deberá contar con un área mínima de dieciséis (16) metros cuadrados, dotada con iluminación, suministro de agua, camillas, sillas, mesas, carpas o estructura cubierta, botiquín completo, tensiómetros, glucómetros, oxímetros, inmovilizadores, elementos de curación, desfibrilador externo automático (DEA) cuando sea requerido, equipos básicos de primeros auxilios y demás insumos médicos necesarios para la atención inicial de emergencias. Incluye montaje, desmontaje, adecuación del espacio y operación durante el tiempo definido por la entidad. El lugar, fecha, horarios y condiciones de prestación del servicio serán designados previamente por el supervisor del contrato | Unidad / Día | 1 |
| 146 | | Baños Portátiles para discapacidad | Baño Portátil de discapacidad con papelera, dispensador de papel y papel higiénico, Incluye aseo, limpieza y desinfección dos (2) veces al día con personal más materiales y elementos. | Unidad/Día | 1 |
| 147 | | Baños Portátiles | Alquiler de sanitario portátil, con dispensador manual de agua, orinal, taza de inodoro con capacidad de 60 galones, rejillas de ventilación, sistema de flushing o de recirculación, caneca para residuos y dotación de higiene (papel higiénico, jabón de manos, toallas de mano). Incluye sanitización diaria, equipos en excelente presentación. Incluye transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor | Unidad / Día | 1 |
| 148 | ESCENOGRAFÍA Y DECORACIÓN | Escenografía para interiores | Suministro, transporte, instalación y desmontaje de escenografía decorativa para exteriores, diseñada para ambientación de ingreso, recepción y circulación del público en eventos institucionales, deportivos, recreativos, culturales y comunitarios. La escenografía deberá incluir estructuras decorativas, backing o fondos temáticos, marcos ornamentales, mobiliario decorativo, jardinería artificial o natural, tapetes, iluminación ambiental, figuras temáticas, globos, pendones, señalética decorativa y demás elementos complementarios acordes a la temática definida por la entidad. Asimismo, deberá contar con acabados resistentes a la intemperie, estructura estable, anclajes de seguridad y tratamiento impermeable que garantice su adecuada conservación y funcionamiento durante el desarrollo de la actividad. El servicio será medido por metro cuadrado (m²) e incluirá montaje, desmontaje y adecuación técnica del espacio. El lugar, fecha, | Metro2 / Día | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | dimensiones y especificaciones de instalación serán definidos por la entidad a través del supervisor del contrato. | | |
| 149 | | Escenografía para exteriores | Escenografía decorativa para exteriores, diseñada para ambientación de ingreso y recepción del público, con acabado resistente a la intemperie, anclajes de seguridad y tratamiento impermeable, medida por metro cuadrado (m²). Incluye transporte, instalación y desmontaje en el lugar asignado. | Metro2 / Día | 1 |
| 150 | | Mobiliario escenográfico | Suministro, transporte, instalación y desmontaje de escenografía y ambientación temática para eventos institucionales, recreativos, deportivos, culturales y comunitarios. El servicio deberá incluir mínimo dos (2) velos decorativos de techo a piso, telones temáticos utilizados como fondos decorativos, mobiliario tipo sala, tapete y demás elementos ornamentales acordes a la temática definida por la entidad. La ambientación deberá garantizar adecuada presentación estética, estabilidad, seguridad y armonía visual del espacio destinado para el evento. El lugar, fecha, dimensiones y especificaciones de montaje serán definidos por la entidad a través del supervisor del contrato. | Unidad | 1 |
| 151 | | Vestuario, trajes, disfraces | Alquiler de vestidos para uso en representaciones artísticas (Hombre / mujer) Danza, teatro, comparsas. | Unidad | 1 |
| 152 | | Decoración globoflexia/inflables | Decoración con 8 arreglos de 200 globos cada uno de colores R12, bailarines inflables de colores, distribuidos según la directrices y la orientación de la supervisión del contrato. | Unidad | 1 |
| 153 | | Decoración temática | Suministro, transporte, instalación y desmontaje de decoración temática alusiva a personajes animados para ambientación de eventos institucionales, recreativos, deportivos, culturales y comunitarios. La decoración deberá incluir banner temático, banderines de colores variados con predominio de tonos naranja y blanco, mínimo trescientas (300) bombas o globos de diferentes tamaños y treinta (30) bolas chinas de papel en colores surtidos. Asimismo, deberá contemplar elementos decorativos complementarios tales como flores, figuras, guirnaldas y ambientación acorde a la temática definida por la entidad. El servicio deberá garantizar adecuada presentación estética, instalación segura y materiales en óptimas condiciones. El lugar, fecha y especificaciones de montaje serán definidos por la entidad a través del supervisor del contrato. | Unidad | 1 |
| 154 | | Arreglo floral tipo 1 | Suministro de arreglo de flores tipo jardinera para tarima, de un metro de largo por 25 cm de alto en flores tropica con follaje. Debe incluir transporte e instalación en el lugar del evento | Unidad | 1 |
| 155 | | Arreglo floral tipo 2 | Suministro de arreglo de flores tipo centro de mesa de 15 cm de altura para mesa de 8 puestos en flores tropica con follaje. Debe incluir transporte e instalación en el lugar del evento | Unidad | 1 |
| 156 | | Arreglo floral tipo 3 | Suministro de arreglo de flores gran de 60 a 70cm de altura con flores tropical y follaje en flores tropica con follaje. Debe incluir transporte e instalacion en el lugar del evento | Unidad | 1 |
| 157 | | Flores unidad | Suministro de rosas de colores variados a entregarse sin espinas, por unidad | Unidad | 1 |
| 158 | JUEGOS Y ATRACCIONES | Juegos de feria/autóctonos | Alquiler, transporte, instalación y operación de juegos tradicionales, recreativos y de destreza tales como tejo, rana, cucunubá, tiro al blanco, bolo criollo, bolirana y demás actividades similares de integración y entretenimiento. Los juegos deberán contar con adecuadas condiciones de seguridad, funcionamiento, estabilidad y elementos requeridos para su operación, permitiendo la participación de niños, jóvenes y adultos en actividades institucionales, deportivas, recreativas, culturales y comunitarias. Incluye montaje, desmontaje y acompañamiento logístico durante el desarrollo de la actividad. El lugar, fecha, tiempo de operación y especificaciones técnicas serán definidos por la entidad a través del supervisor del contrato. | Unidad / Día | 1 |
| 159 | | Zona Gamer | Alquiler, transporte, instalación y operación de juegos mecánicos o interactivos para la conformación de una | Unidad / Día | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | zona de experiencia gamer dirigida a jóvenes a partir de los 10 años de edad. El servicio deberá incluir consolas de videojuegos tipo PlayStation, Xbox, Nintendo Switch o similares, con pantallas y controles adecuados para su funcionamiento, así como juegos tipo arcade, simuladores interactivos de carros y/o motos, juegos digitales con pantalla touch, plataforma de video y fotografía tipo Photo 360, espacio temático instagrameable y servicio de photobooth con entrega de fotografía impresa. Todos los equipos deberán garantizar adecuadas condiciones de funcionamiento, seguridad, iluminación, estabilidad y acompañamiento técnico durante el desarrollo de las actividades. Incluye montaje, desmontaje, pruebas de funcionamiento y asistencia operativa para eventos institucionales, recreativos, deportivos, culturales y comunitarios. El lugar, fecha, tiempo de operación y especificaciones técnicas serán definidos por la entidad a través del supervisor del contrato. | | |
| 160 | | Futbolín humano | Alquiler de Juego mixto. Inflable. Está compuesto por 2 partes o secciones, que se unen y 6 tubos que se ensamblan a los Inflables Dinámica: entran máximo diez usuarios que se ubican en los puntos señalados con agarraderas en los 6 tubos. Edad: juego para niño(a)s desde los 6 años. Pueden participar de manera simultánea niños y adultos. Inflable tubular fabricado en "plástico" con forro acolchado en tela PVC en forma de campo de fútbol con dimensión total de 14 x 7 mts; 12 secciones de tubo que se ensamblan para formar los parales en los que se ubican los jugadores y que van ubicados de forma horizontal al interior de espacio demarcado por el inflable. Dinámica: entran máximo diez usuarios, distribuidos en dos equipos. Se ubican en los puntos señalados en los tubos, según el equipo correspondiente. Espacio requerido: Área plana de 16 x 9 mts. Funciona con energía 110 V y utiliza uno o dos motores de 2 Hp a 110 V. | Unidad / Día | 1 |
| 161 | | Domo interactivo | Suministro, transporte, instalación y desmontaje de domo con estructura de aproximadamente doce (12) metros de diámetro, apto para el desarrollo de actividades institucionales, deportivas, recreativas, culturales y comunitarias. El domo deberá incluir sistema de iluminación interior y piso instalado conforme a las condiciones técnicas y directrices definidas por el supervisor del contrato. La estructura deberá garantizar condiciones adecuadas de seguridad, estabilidad, resistencia y funcionamiento durante el tiempo de operación del evento. El lugar, fecha, tiempo de permanencia y especificaciones de instalación serán definidos por la entidad a través del supervisor del contrato. | Unidad / Día | 1 |
| 162 | | Juego primera infancia | Alquiler e instalación de espacio lúdico tipo ludoteca o gimnasio infantil dirigido a niños y niñas entre 1 y 5 años de edad, conformado por elementos recreativos y didácticos adecuados para la primera infancia, tales como piscinas de pelotas, módulos de espuma, túneles, obstáculos blandos, juegos de motricidad y estimulación temprana. Los elementos deberán cumplir condiciones de seguridad, estabilidad, higiene y supervisión para actividades institucionales, recreativas, deportivas, culturales y comunitarias. El lugar, fecha, tiempo de permanencia y condiciones de instalación serán definidos por la entidad a través del supervisor del contrato. | Unidad / Día | 1 |
| 163 | | Inflable niño | Alquiler, transporte, instalación y operación de inflable infantil temático dirigido a usuarios entre 6 y 11 años de edad, con diseño alusivo a personajes o temáticas infantiles masculinas y/o de Halloween. El inflable deberá contar con condiciones óptimas de seguridad, limpieza, estabilidad y capacidad adecuada para actividades recreativas, institucionales y comunitarias. Incluye acompañamiento para montaje, desmontaje y supervisión durante su funcionamiento. El lugar, fecha y tiempo de operación serán definidos por la entidad a través del supervisor del contrato. | Unidad / Día | 1 |
| 164 | | Inflable niña | Alquiler, transporte, instalación y operación de inflable infantil temático dirigido a usuarios entre 6 y 11 años | Unidad / Día | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | de edad, con diseño alusivo a personajes o temáticas infantiles femeninas tipo fantasía. El inflable deberá garantizar condiciones adecuadas de seguridad, limpieza, estabilidad y capacidad para el desarrollo de actividades recreativas, institucionales y comunitarias. Incluye acompañamiento para montaje, desmontaje y supervisión durante su funcionamiento. El lugar, fecha y tiempo de operación serán definidos por la entidad a través del supervisor del contrato. | | |
| 165 | | Toro mecánico | Alquiler de juego mixto. Inflable y mecánico. Está compuesto por 1 inflable tubular fabricado en "plástico" con forro acolchado en tela PVC con dimensión total de 5 x 5 mts; una estructura metálica con motor mecánico de aproximadamente 200 kilos de peso; control electrónico de giro y galope y una estructura mecánica con forma de toro. Dinámica: un solo usuario al tiempo. Edad: juego para niño(a)s desde los 6 años y para adultos. No es permitido el uso de calzado. | Unidad / Día | 1 |
| 166 | | Muro de escalada | Alquiler de Juego mixto. Inflable y accesorios. Está compuesto por 1 inflable; y material y equipo profesional para escalada Dinámica: dos usuarios al tiempo. Edad: juego para niño(a)s desde los 6 años inflable fabricado en "plástico" con forro acolchado en tela PVC con dimensión total de 5 x 4 mts de área y 8 mts de altura. Dinámica: juegan dos personas al tiempo. Los jugadores se deben ubicar los zonas indicadas por los operarios; y permitir que les pongan los accesorios necesarios para el uso del juego Espacio requerido: Área plana de 7 x 8 mts. Funciona con energía 110 V y utiliza dos motores de 2 Hp a 110 V. | Unidad / Día | 1 |
| 167 | BEBIDAS, ALIMENTACIÓN Y SUPLEMENTOS | Estación de café 1 (30 a 50 personas) | Suministro de estación de café para atención de grupos entre treinta (30) y cincuenta (50) personas, que incluye café, aromática, agua caliente, azúcar blanca y morena, endulzante dietético, crema no láctea en polvo, mezcladores desechables y pocillos desechables con capacidad mínima de 4 onzas. El servicio deberá garantizar adecuada presentación, higiene, conservación y disponibilidad de los insumos para actividades institucionales, deportivas, recreativas, culturales, académicas y comunitarias. El lugar, fecha y horario de prestación del servicio serán definidos por la entidad a través del supervisor del contrato. | Unidad / Día | 1 |
| 168 | | Estación de café 2 (51 a 100 personas) | Suministro de estación de café para atención de grupos entre cincuenta y una (51) y cien (100) personas, que incluye café, aromática, agua caliente, azúcar blanca y morena, endulzante dietético, crema no láctea en polvo, mezcladores desechables y pocillos desechables con capacidad mínima de 4 onzas. El servicio deberá garantizar adecuada presentación, higiene, conservación y disponibilidad permanente de los insumos requeridos para el desarrollo de actividades institucionales, deportivas, recreativas, culturales, académicas y comunitarias. El lugar, fecha y horario de prestación del servicio serán definidos por la entidad a través del supervisor del contrato. | Unidad / Día | 1 |
| 169 | | Estación de café 3 (101 a 200 personas) | Suministro de estación de café para atención de grupos entre ciento uno (101) y doscientas (200) personas, que incluye café, aromática, agua caliente, azúcar blanca y morena, endulzante dietético, crema no láctea en polvo, mezcladores desechables y pocillos desechables con capacidad mínima de 4 onzas. El servicio deberá contar con capacidad suficiente de reposición y atención continua durante el tiempo requerido para actividades institucionales, deportivas, recreativas, culturales, académicas y comunitarias. El lugar, fecha y horario de prestación del servicio serán definidos por la entidad a través del supervisor del contrato. | Unidad / Día | 1 |
| 170 | | Coffee Break AM/PM | Suministro de refrigerio tipo coffee break para jornada AM o PM, compuesto por un (1) producto de sal de panadería con peso mínimo de sesenta (60) gramos, un (1) producto dulce de panadería y un (1) jugo en presentación individual con contenido mínimo de doscientos (200) ml. Los productos deberán | Unidad | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | entregarse en adecuadas condiciones de calidad, higiene, conservación y presentación, aptos para actividades Institucionales, deportivas, recreativas, culturales, académicas y comunitarias. El lugar, fecha y horario de entrega serán definidos por la entidad a través del supervisor del contrato. | | |
| 171 | | Refrigerio Masivo | Suministro de refrigerios compuestos por: Refrigerio en bolsa de papel ecológica individual: Producto de sal o dulce panadería (pastel de pollo, carne, hawaiano, gloria, mantecada etc), fruta y/o dulce y jugo de mínimo 200 ml. Debe incluir transporte y entrega en el lugar designado por el supervisor. | Unidad | 1 |
| 172 | | Refrigerio Ejecutivo | Suministro de refrigerios compuestos por: 1 jugo envase tetrapack de mínimo 200 ml con contenido de fruta, sándwich en pan árabe de jamón, queso, lechuga y tomate y salsa tártara de 300 grs, 1 fruta de cosecha (durazno, pera, manzana, mandarina) debidamente empacados en vinipel. Debe incluir transporte y entrega en el lugar designado por el supervisor. | Unidad | 1 |
| 173 | | Refrigerio niño | Perro Caliente: Pan de 34gr, salchicha Zenú, papas trituradas, cebolla, queso, salsas en sachets (Tomate, mayonesa, mostaza, piña). Empaque, servilletas con gaseosa pet 300ml. Debe incluir transporte y entrega en el lugar designado por el supervisor. | Unidad | 1 |
| 174 | | Refrigerio Joven | Suministro de refrigerios compuestos por: Porción de pizza forma triangular tam 18cm x 22 cms entregadas en plato triangular porta pizza y servilletas, Incluye gaseosas en envase pet de 300ml. Debe incluir transporte y entrega en el lugar designado por el supervisor. | Unidad | 1 |
| 175 | | Desayuno Básico | Suministro de desayunos, los cuales deben contener como mínimo 1 proteína (huevos), 2 harinas (arepa o pan) y/o opción de caldo de costilla, consomé o tamal, acompañados de fruta (papaya o sandía picada) y 1 bebida (chocolate, café o leche). La entrega será de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. | Unidad | 1 |
| 176 | | Almuerzo tipo 1 | Suministro de almuerzos para personal apoyo logístico local como funcionarios, Policía Nacional, Ejército Militar, Defensa Civil, deberá contener como mínimo: Crema o sopa, 1 proteína (carne de cerdo o pollo o pescado o carne de res - 200 grs), 2 harinas - 120 grs, verduras - 180 grs, fruta - 100 grs y 1 bebida (jugo o bebida gaseosa 350 ml), servido en envases desechables, cubiertos y servilletas. Incluye transporte y entrega en el sitio, el lugar de entrega será de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. | Unidad | 1 |
| 177 | | Almuerzo tipo 2 | Suministro de almuerzos compuesto por: Proteína: 280 grs aproximadamente de dos tipos de carne. Cereal: arroz blanco o mixto. Una (1) harina: papa o plátano. Una (1) porción de verdura: ensalada de lechuga, tomate, zanahoria, pepino, arveja, ó vegetales calientes. Una (1) Bebida: jugo, limonada o bebida gaseosa de mínimo 300 ml. Preparados con insumos de óptima calidad y excelente presentación, con temperatura apropiada, disposición de menaje necesario para el servicio. Dispuestos en plato de porcelana, acompañados de cubiertos con una servilleta. Incluye servicio de transporte y entrega a la mesa en el lugar, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. | Unidad | 1 |
| 178 | | Almuerzo tipo picada | Suministro de almuerzo tipo picada compuesta por carne de cerdo, morcilla, carne de res, pollo, papa criolla, longaniza, plátano maduro y guacamole, junto con bebida gaseosa, agua o jugo para acompañar de 330 ml. | Unidad | 1 |
| 179 | | Almuerzo masivo típico | Suministro de un almuerzo compuesto por un plato de lechona de mínimo 200 gramos cada una acompañada de arepa y cuero en caja biodegradable con su respectivo tenedor y servilleta, puestos para su respectiva entrega en el lugar acordado por el supervisor. | Unidad | 1 |
| 180 | | Almuerzo de experiencia | Suministro de experiencia gastronómica "Herencia a la Mesa - 7 Momentos" compuesta por Ata como aperitivo acompañado de bebida de 16 onzas, | Unidad | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Abandono como entrada de 60 a 80 gramos, Territorio Ancestral con Escasez como primer plato de 200 gramos, Territorio Campesino con Punto de Giro como segundo plato de 300 gramos, Herencia como postre de 80 gramos y el acompañamiento de dos limpia boca o bebidas tipo infusión de 9 onzas, preparados con insumos de óptima calidad, excelente presentación y temperatura adecuada, servidos en menaje de porcelana con cubiertos y servilleta, incluyendo transporte y entrega a la mesa en el lugar designado de acuerdo con el cronograma y las directrices del supervisor. | | |
| 181 | | Almuerzo Internacional | Suministro de almuerzos en salidas internacionales el cual debe contener: Proteína 180g (Pollo, Carne, Cerdo, Pescado), Harinas dos porciones 100g c/u, Legumbre o verdura 1 porción 100g y Bebida Gaseosa o jugos naturales 300ml. | Unidad | 1 |
| 182 | | Cena standard | Suministro de cenas, deberá contener como mínimo: 1 proteína (carne, pollo, pescado) aproximado de 200 grs, 3 acompañamientos (papa, maduro y/o yuca), (ensalada, verduras o fruta) y 1 bebida no alcohólica (limonada o jugo de 350 ml). La entrega será de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. | Unidad | 1 |
| 183 | | Cena Internacional | Suministro de cenas en salidas internacionales el cual debe contener: Proteína 180g (Pollo, Carne, Cerdo, Pescado), Harinas dos porciones 100g c/u, Legumbre o verdura 1 porción 100g y Bebida Gaseosa o jugos naturales 300ml. | Unidad | 1 |
| 184 | | Helados | Suministro de helado tipo vaso con contenido aproximado de setenta (70) gramos por unidad, en sabores variados tales como vainilla, chocolate, fresa, arequipe, chicle, chips de chocolate y demás saboros surtidos. El producto deberá entregarse en empaque individual, garantizando adecuada conservación mediante cadena de frío, calidad e inocuidad para consumo humano. Los helados estarán destinados para actividades institucionales, recreativas, deportivas, culturales y comunitarias. El lugar, fecha y horario de entrega serán definidos por la entidad a través del supervisor del contrato. | Unidad | 1 |
| 185 | | Galleta | Suministro de Galleta crujiente delgada plana, seca. Peso Total: 0,70 oz. Aporte Nutricional 2: calorías 5%, grasa total 6%, grasa saturada 10%, azucares 5g, sodio 1%. Ingredientes: Harina de trigo fortalecida, vitamina B1, vitamina B2, ácido fólico, azúcar, aceite de palma no hidrogenado, licor de cacao, leche entera en polvo, harina de soya, agua, emulsionante, sal yodada, pasta de nocciolla, saborizante artificial (vainilla). | Unidad | 1 |
| 186 | | Bolsa de dulces | Suministro de paquete de dulces surtidos de sabores variados, compuesto por cien (100) unidades individuales entre caramelos, gomitas, chocolates, colombinas, chupetas o productos similares. Los dulces deberán entregarse en empaques originales y sellados, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene, conservación e inocuidad para su distribución en actividades institucionales, recreativas, deportivas, culturales y comunitarias. El lugar, fecha y horario de entrega serán definidos por la entidad a través del supervisor del contrato. | Unidad | 1 |
| 187 | | Kit Halloween | Suministro de bolsa ecologica temática de Halloween, impresa con diseños alusivos a la celebración y en tamaño adecuado para la entrega de dulces y snacks. La bolsa deberá contener mínimo una (1) galleta en empaque individual, un (1) masmelo empacado individualmente, una (1) colombina y dos (2) gomas o dulces masticables de diferentes sabores. Los productos deberán entregarse en adecuadas condiciones de calidad, higiene, conservación y presentación, aptos para actividades institucionales, recreativas, culturales y comunitarias. El lugar, fecha y horario de entrega serán definidos por la entidad a través del supervisor del contrato. | Unidad | 1 |
| 188 | | Tula saludable | Suministro de bolso tipo tula elaborado en material impermeable y resistente, con estampado o marcación de logos institucionales, en color a convenir con la entidad. La tula deberá contener | Unidad | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | productos alimenticios saludables, tales como mínimo tres (3) frutas de temporada previamente acordadas con el supervisor del contrato, barras de cereal, mix de frutos secos, snacks saludables, semillas, granola o productos similares de valor nutricional. Los productos deberán entregarse en adecuadas condiciones de calidad, higiene, conservación y presentación, aptos para actividades institucionales, deportivas, recreativas, culturales y de integración comunitaria. El lugar, fecha y horario de entrega serán definidos por la entidad a través del supervisor del contrato. | | |
| 189 | | Algodón de azúcar | Suministro de algodón de azúcar empacado individualmente en empaque biodegradable o material amigable con el medio ambiente, conforme a la política ecológica institucional, con identificación mediante sticker o diseño suministrado por la Entidad. El producto deberá cumplir con las condiciones de calidad e inocuidad alimentaria requeridas para su distribución en actividades institucionales, recreativas y comunitarias. | Unidad | 1 |
| 190 | | Crispeta de maíz | Suministro de Crispeta de maíz suministrado empacada herméticamente de 44,4 gr | Unidad | 1 |
| 191 | | Bebida 1 | Suministro de bebida gaseosa de marca reconocida, tamaño pet de 250 ml de sabores surtidos. Incluye servicio de transporte y entrega en el lugar, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor | Unidad | 1 |
| 192 | | Bebida 2 | Suministro de bebida gaseosa de marca reconocida, tamaño pet de 400 ml de sabores surtidos. Incluye servicio de transporte y entrega en el lugar, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor | Unidad | 1 |
| 193 | | Agua en Botella 1 | Suministro de Agua en botella (Con Gas / Sin Gas) pet entre 250 y 300 ml y que cuente con Registro Sanitario Invima con etiquetas personalizadas alusivas al evento, dispuestas para entregar durante el evento. Incluye transporte y entrega en el sitio dispuesto por el supervisor. El Diseño de la etiqueta será suministrado por la oficina de prensa y entregado previamente por el supervisor | Unidad | 1 |
| 194 | | Agua en Botella 2 | Suministro de Agua en botella (Con Gas / Sin Gas) pet 600 ml y que cuente con Registro Sanitario Invima con etiquetas personalizadas alusivas al evento, dispuestas para entregar durante el evento. Incluye transporte y entrega en el sitio dispuesto por el supervisor. El Diseño de la etiqueta será suministrado por la oficina de prensa y entregado previamente por el supervisor | Unidad | 1 |
| 195 | | Agua en bolsa | Suministro de Bolsas de agua de mínimo 300 cm3, dispuestas para entregar durante el evento, para ser repartidas a los participantes. Incluye transporte y entrega en el sitio, el lugar de entrega será de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. Según diseño que será elaborado por la oficina de prensa y entregado previamente por el Supervisor. | Unidad | 1 |
| 196 | | Bebida hidratante | Suministro de bebida rehidratante oral en presentación de 625 ml, destinada a la reposición de líquidos y electrolitos para la prevención y recuperación del desgaste físico ocasionado por exposición al calor, actividad física intensa o deshidratación. El producto deberá entregarse en presentación comercial debidamente sellada, apta para consumo humano y conforme a las condiciones de calidad e inocuidad requeridas. Se garantizará adecuada conservación, almacenamiento y transporte para su suministro en eventos institucionales, deportivos, recreativos y culturales. El lugar, fecha y horario de entrega serán definidos por la entidad a través del supervisor del contrato. | Unidad | 1 |
| 197 | | Botellón de agua | Suministro de botellón de agua potable de cinco (5) galones, apta para consumo humano, debidamente sellada y envasada bajo condiciones sanitarias y de calidad conforme a la normatividad vigente. El producto deberá garantizar condiciones óptimas de higiene, conservación y transporte para su uso en | Unidad | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | eventos institucionales, deportivos, recreativos, culturales y actividades administrativas. El lugar, fecha y horario de entrega serán definidos por la entidad a través del supervisor del contrato. | | |
| 198 | | Suplemento completo | Aporte de carbohidratos, grasas, proteínas, vitaminas y minerales, complemento alimenticio para jóvenes y adultos que buscan una fuente de energía que les permita seguir con su rutina. Un vaso de proteína en polvo cubre al menos el 45 % de las necesidades nutricionales diarias.Es versátil, bajo en grasas totales y sin azúcares añadidos. También aporta los nutrientes que jóvenes y adultos necesitan para mantenerse siempre activos. Contiene 20 vitaminas y minerales, además de ser una fuente de proteína que te brinda 14 g por porción. | Unidad | 1 |
| 199 | | Suplemento de proteína | Contribuye a la formación y mantenimiento de tejidos del cuerpo como huesos y músculos. Vitamina B1 que contribuye al metabolismo de los carbohidratos ayudando a obtener energía. Vitaminas B2, B3, B5, B6, B9 Y B12 que contribuye a la reducción del cansancio y la fatiga. Tamaño de porción: 160 g. Porciones por envase: 8 porciones. Incluye cuchara medidora. | Unidad | 1 |
| 200 | | Mini wrap tipo cóctel | Suministro de pasabocas tipo cóctel consistentes en mini wraps rellenos con ingredientes variados tales como pollo, jamón, queso, vegetales o combinaciones similares, con un peso aproximado de 80 gramos por unidad. El producto deberá entregarse en adecuadas condiciones de higiene, conservación y presentación para eventos institucionales, deportivos, recreativos y culturales. El lugar, fecha y horario de entrega serán definidos por la entidad a través del supervisor del contrato. | Unidad | 1 |
| 201 | | Empanadas tipo cóctel | Suministro de empanadas tipo cóctel con rellenos variados tales como carne, pollo, queso o mixtas, con un peso aproximado de 80 gramos por unidad. Los productos deberán elaborarse y entregarse garantizando condiciones óptimas de calidad, manipulación e inocuidad alimentaria. El lugar, fecha y horario de entrega serán definidos por la entidad a través del supervisor del contrato. | Unidad | 1 |
| 202 | | Pastel de pollo tipo cóctel | Suministro de pasabocas tipo pastel de pollo en presentación individual tipo cóctel, con peso aproximado de 80 gramos por unidad. El producto deberá contar con adecuada preparación, empaque y conservación, garantizando calidad e inocuidad para su consumo en actividades institucionales, recreativas, deportivas y culturales. El lugar, fecha y horario de entrega serán definidos por la entidad a través del supervisor del contrato. | Unidad | 1 |
| 203 | | Voulevant relleno | Suministro de voulevant relleno en presentación tipo cóctel, elaborado en masa hojaldrada y relleno con preparaciones saladas tales como pollo, carne, queso, champiñones o similares, con un peso aproximado de 80 gramos por unidad. El producto deberá entregarse en condiciones adecuadas de calidad, presentación e higiene. El lugar, fecha y horario de entrega serán definidos por la entidad a través del supervisor del contrato. | Unidad | 1 |
| 204 | | Mini brochetas de carnes o quesos | Suministro de mini brochetas tipo cóctel elaboradas con carnes, quesos, vegetales o combinaciones similares, con un peso aproximado de 80 gramos por unidad. Los productos deberán garantizar adecuada presentación, conservación e inocuidad alimentaria para eventos institucionales, deportivos, recreativos y culturales. El lugar, fecha y horario de entrega serán definidos por la entidad a través del supervisor del contrato. | Unidad | 1 |
| 205 | ALOJAMIENTO | Alojamiento Local | Suministro de una (1) noche de alojamiento por persona en establecimiento de alojamiento y hospedaje legalmente constituido, con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente, en habitación individual con cama sencilla, baño privado, servicios públicos básicos, condiciones adecuadas de higiene, seguridad y salubridad, conforme a la normatividad turística y sanitaria vigente aplicable. El lugar y fecha serán acordados y suministrado por la entidad a través del supervisor del contrato. | Unidad | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 206 | | Alojamiento Nacional tipo 1 | Suministro de servicio de alojamiento por una (1) noche por persona, en establecimiento de alojamiento y hospedaje legalmente constituido, con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente y clasificación mínima de tres (3) estrellas o equivalente, que garantice condiciones adecuadas de comodidad, higiene, seguridad y atención al usuario, conforme a la normatividad turística, sanitaria y de seguridad vigente.<br>El servicio deberá incluir, como mínimo, habitación individual con cama sencilla, baño privado y los servicios básicos inherentes al hospedaje.<br>La ubicación y fechas de alojamiento serán definidas previamente por la entidad y comunicadas al contratista a través del supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades operativas y logísticas de cada evento o actividad programada. | Unidad | 1 |
| 207 | | Alojamiento Nacional tipo 2 | Suministro de servicio de alojamiento por una (1) noche por persona, en establecimiento de alojamiento y hospedaje legalmente constituido, con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente y clasificación mínima de tres (3) estrellas o equivalente, que garantice condiciones adecuadas de comodidad, higiene, seguridad y atención al usuario, conforme a la normatividad turística, sanitaria y de seguridad vigente.<br>El servicio deberá incluir, como mínimo, habitación doble con camas sencillas, baño privado y los servicios básicos inherentes al hospedaje.<br>La ubicación, fechas de alojamiento y cantidad de personas serán definidas previamente por la entidad y comunicadas al contratista a través del supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades operativas y logísticas de cada evento o actividad programada. | Unidad | 1 |
| 208 | | Alojamiento Nacional tipo 3 | Suministro de servicio de alojamiento por una (1) noche por persona, en establecimiento de alojamiento y hospedaje legalmente constituido, con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente y clasificación mínima de tres (3) estrellas o equivalente, que garantice condiciones adecuadas de comodidad, higiene, seguridad y atención al usuario, conforme a la normatividad turística, sanitaria y de seguridad vigente.<br>El servicio deberá incluir, como mínimo, habitación múltiple con camas sencillas, baño privado y los servicios básicos inherentes al hospedaje.<br>La ubicación, fechas de alojamiento y cantidad de personas serán definidas previamente por la entidad y comunicadas al contratista a través del supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades operativas y logísticas de cada evento o actividad programada. | Unidad | 1 |
| 209 | | Alojamiento Internacional tipo 1 | Suministro de servicio de alojamiento internacional por una (1) noche por persona, en establecimiento de alojamiento y hospedaje legalmente constituido y clasificación mínima de tres (3) estrellas o equivalente, que garantice condiciones adecuadas de comodidad, higiene, seguridad y atención al usuario, conforme a la normatividad turística, sanitaria y de seguridad vigente.<br>El servicio deberá incluir, como mínimo, habitación individual con cama sencilla, baño privado y los servicios básicos inherentes al hospedaje.<br>La ubicación, fechas de alojamiento y cantidad de personas serán definidas previamente por la entidad y comunicadas al contratista a través del supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades operativas y logísticas de cada evento o actividad programada. | Unidad | 1 |
| 210 | | Alojamiento Internacional tipo 2 | Suministro de servicio de alojamiento internacional por una (1) noche por persona, en establecimiento de alojamiento y hospedaje legalmente constituido y clasificación mínima de tres (3) estrellas o equivalente, que garantice condiciones adecuadas de comodidad, higiene, seguridad y atención al usuario, conforme a la normatividad turística, sanitaria y de seguridad vigente. | Unidad | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | El servicio deberá incluir, como mínimo, habitación doble con camas sencillas, baño privado y los servicios básicos inherentes al hospedaje.<br>La ubicación, fechas de alojamiento y cantidad de personas serán definidas previamente por la entidad y comunicadas al contratista a través del supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades operativas y logísticas de cada evento o actividad programada. | | |
| 211 | | Alojamiento Internacional tipo 3 | Suministro de servicio de alojamiento internacional por una (1) noche por persona, en establecimiento de alojamiento y hospedaje legalmente constituido y clasificación mínima de tres (3) estrellas o equivalente, que garantice condiciones adecuadas de comodidad, higiene, seguridad y atención al usuario, conforme a la normatividad turística, sanitaria y de seguridad vigente.<br>El servicio deberá incluir, como mínimo, habitación múltiple con camas sencillas, baño privado y los servicios básicos inherentes al hospedaje.<br>La ubicación, fechas de alojamiento y cantidad de personas serán definidas previamente por la entidad y comunicadas al contratista a través del supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades operativas y logísticas de cada evento o actividad programada. | Unidad | 1 |
| 212 | TRANSPORTE AEREO | Tiquetes aéreos nacional tipo 1 | Suministro de tiquetes aéreos ida y regreso a un territorio nacional, ciudades principales en una aerolínea de reconocimiento, que incluya equipaje de mano, check in y silla. El destino y fecha serán acordados y suministrado por la entidad a través del supervisor del contrato. | Unidad | 1 |
| 213 | | Tiquetes aéreos nacional tipo 2 | Suministro de tiquetes aéreos ida y regreso a un territorio nacional, ciudades intermedias y provincias, en una aerolínea de reconocimiento, que incluya equipaje de mano, check in y silla. El destino y fecha serán acordados y suministrado por la entidad a través del supervisor del contrato. | Unidad | 1 |
| 214 | | Equipaje especial tipo 1 | Transporte de equipaje especial o deportivo en vuelos nacionales, requerido para el traslado de implementos, elementos y equipos propios de cada disciplina deportiva que, por sus dimensiones, peso o naturaleza, sean clasificados por la aerolínea como equipaje especial y no puedan ser transportados bajo las condiciones del equipaje convencional de bodega. | Unidad | 1 |
| 215 | | Tiquetes aéreos internacional tipo 1 | Suministro de tiquetes aéreos ida y regreso a un (1) destino del territorio comprendido como el continente Americano, que incluya equipaje de mano, check in y silla. El destino y fecha serán acordados y suministrado por la entidad a través del supervisor del contrato. | Unidad | 1 |
| 216 | | Tiquetes aéreos internacional tipo 2 | Suministro de tiquetes aéreos ida y regreso a un (1) destino del territorio comprendido como el continente Europeo, que incluya equipaje de mano, check in y silla. El destino y fecha serán acordados y suministrado por la entidad a través del supervisor del contrato. | Unidad | 1 |
| 217 | | Tiquetes aéreos internacional 3 | Suministro de tiquetes aéreos ida y regreso a un (1) destino del territorio comprendido como el continente Asiático, que incluya equipaje de mano, check in y silla. El destino y fecha serán acordados y suministrado por la entidad a través del supervisor del contrato. | Unidad | 1 |
| 218 | | Equipaje especial tipo 2 | Transporte de equipaje especial o deportivo en vuelos internacionales, requerido para el traslado de implementos, elementos y equipos propios de cada disciplina deportiva que, por sus dimensiones, peso o naturaleza, sean clasificados por la aerolínea como equipaje especial y no puedan ser transportados bajo las condiciones del equipaje convencional de bodega. | Unidad | 1 |
| 219 | SERVICIOS ARTISTICOS | Banda POP | Presentación artística de banda colombiana de pop urbano con trayectoria superior a diez (10) años en el ámbito musical, experiencia en conciertos y presentaciones nacionales e internacionales, así como participación en eventos culturales, deportivos, recreativos, institucionales y de entretenimiento masivo. La agrupación deberá contar con | Agrupación | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | reconocimiento en la escena musical, amplia interacción con público juvenil y familiar, repertorio de alta aceptación y puesta en escena profesional acorde a las condiciones técnicas y logísticas del evento. | | |
| 220 | | Agrupación Musical Local 1 | Contratación de una (1) agrupación artística local (trío, cuarteto o grupo de música) para realizar una (1) presentaciones en tarima durante el evento, con una duración mínima de treinta (30) minutos por show. | Agrupación | 1 |
| 221 | | Agrupación Musical Local 2 | Contratación de una (1) agrupación artística local (trío, cuarteto o grupo de música) para realizar una (1) presentaciones en tarima durante el evento, con una duración mínima de treinta (30) minutos por show. | Agrupación | 1 |
| 222 | | Tuna | Servicios de Agrupación musical con integrantes que hagan uso de la vestimenta propia de esta categoría y hagan uso de instrumentos de cuerda y percusión con presentación de aproximadamente 30 minutos. | Agrupación | 1 |
| 223 | | Vallenato | Servicios artísticos para la presentación de un artista o agrupación de género vallenato. La duración de la presentación será de mínimo 1 hora. Deberá incluir todos sus transportes hasta la presentación del evento, gastos de alimentación, todas las especificaciones técnicas; según los requerimientos técnicos para el show. El horario y lugar de la presentación serán previamente establecidos de acuerdo al cronograma y la directriz del supervisor, para 1 día. | Agrupación | 1 |
| 224 | | Mariachi y/o popular | Servicios de Agrupación Musical o solista de género mariachi/popular, residente en el municipio de Chía, de reconocimiento local y regional en éste género. Show de una hora. Incluye transportes hasta la presentación del evento, gastos de alimentación, sonido, micrófonos, instrumentos y demás elemenos o equipos necesarios para el servicio; según los requerimientos técnicos para el show. El horario y lugar de la presentación serán previamente establecidos de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. | Agrupación | 1 |
| 225 | | Orquesta tropical | Servicios artísticos para la presentación de 1 agrupación musical, de género tropical, compuesta por mínimo 6 integrantes, duración de mínimo 60 minutos. Incluye transportes hasta la presentación del evento, gastos de alimentación, sonido, micrófonos, instrumentos y demás elemenos o equipos necesarios para el servicio; según los requerimientos técnicos para el show El horario y lugar de la presentación serán previamente establecidos de acuerdo al cronograma y la directriz del superviso. | Agrupación | 1 |
| 226 | | Show popular | Show de cantantes populares de música tradicional con reconocimiento a nivel nacional que demuestre experiencia en show de mas de 1000 personas. Tendrá una duración de mínimo 1 horas. | Show | 1 |
| 227 | | Show de magia | Show de magia y humor con el objetivo de impactar, divertir y atraer audiencias infantiles, artistas especializados y con reconocimiento regional. Show de 30 minutos. | Show | 1 |
| 228 | | Agrupaciones juveniles rock | Presentación artística de agrupación juvenil de rock conformada mínimo por tres (3) integrantes, con repertorio de música original o covers del género rock, seleccionada mediante convocatoria, audición o proceso de circulación cultural. La agrupación deberá contar con experiencia en presentaciones en vivo y puesta en escena acorde para eventos institucionales, culturales, recreativos y festivales musicales. | Agrupación | 1 |
| 229 | | Agrupacion rock | Presentación de agrupación musical especializada en rock clásico, alternativo o contemporáneo, con repertorio alusivo a artistas o bandas reconocidas a nivel nacional e internacional. La agrupación deberá acreditar trayectoria artística y experiencia en eventos culturales, institucionales y festivales. | Agrupación | 1 |
| 230 | | Agrupacion rock nacional | Presentación artística de agrupación de rock con reconocimiento y trayectoria a nivel nacional, con mínimo cinco (5) años de experiencia en circulación | Agrupación | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | artística, festivales, conciertos o eventos culturales. La agrupación deberá contar con repertorio propio o interpretaciones reconocidas del género rock y puesta en escena profesional. | | |
| 231 | | Agrupacion invitada rock nacional | Presentación de agrupación invitada de rock con reconocimiento regional o nacional, seleccionada para fortalecer la programación artística y cultural del evento institucional. La agrupación deberá acreditar experiencia en escenarios culturales, festivales, conciertos o procesos de circulación artística. | Agrupación | 1 |
| 232 | | Show DJ Jóvenes / Adultos | Show dj con más de 10 años de experiencia en conciertos y eventos masivos en Colombia, line up de disck}ockey, dos bailarines profesionales, animador y coreógrafo. Acompañado de color efectos visual. | Show | 1 |
| 233 | | Show DJ Niños | Show DJ caracterizado con duración de 5 horas apertura y entre tiempos conforme la agenda presenta en tarima, show ambientado a niños. | Show | 1 |
| 234 | | Show clown | Contratación de Show con reconocimiento a nivel nacional de clown. Con una duración de mínimo 2 horas el cual deberá tener como mínimo 8 Artistas, zanqueros, monociclos y músicos. | Show | 1 |
| 235 | | Show de personajes para niños | Contratación de Show musical duración 2 horas incluye 4 show en vivo con más de 20 personas en escena entre bailarines y personajes. Incluye efectos con pólvora fría y/o máquina de burbujas. | Show | 1 |
| 236 | PRENDAS DE VESTIR | Camisetas tipo 1 | Suministro de camisetas Blancas en algodón color blanco de 180 grs mínimo, cuello v, de buena calidad, con 1 estampado a 4 tintas alusivo a la actividad. El diseño y las tallas serán entregadas al contratista por medio del supervisor del contrato al momento de suscribir el acta de inicio. | Unidad | 1 |
| 237 | | Camiseta tipo 2 | Suministro de camisetas Blancas en algodón color blanco de 180 grs mínimo, Tipo Polo, de buena calidad, con 1 estampado a 4 tintas alusivo a la actividad. El diseño y las tallas serán entregadas al contratista por medio del supervisor del contrato al momento de suscribir el acta de inicio. | Unidad | 1 |
| 238 | | Camiseta tipo 3 | Camiseta tipo polo, marerial interlook 100% poliester, hilaza poliester 75/36/1 texturizado, fabricado en maquina circular galga 32 con un peso de 145 gr/m2 (8005) tiene excelente solides al lavado y a la luz, planchado permanente, buena elongacion y recuperacion su elaboracion con dry fit favorece la transpiracion | Unidad | 1 |
| 239 | | Camiseta tipo 4 | Camiseta cuello en V. marerial interlook 100% poliester, hilaza poliester 75/36/1 texturizado, fabricado en maquina circular galga 32 con un peso de 145 gr/m2 (8005) tiene excelente solides al lavado y a la luz, planchado permanente, buena elongacion y recuperacion su elaboracion con dry fit favorece la transpiracion, sublimado con logos institucionales | Unidad | 1 |
| 240 | | Buzo | Buzo tipo hoodie manga larga con capota fija y cordones, cerrado sin cremallera con bolsillo frontal tipo canguro, manga larga en algodón perchado Mónaco que contenga estampada la información que remita el supervisor y según los colores y tallas que indique el supervisor. | Unidad | 1 |
| 241 | | Chaleco | Suministro de chaleco de alta calidad para ofrecer calidez e impermeabilidad en cualquier situación. Confeccionado con un tejido resistente al agua y un forro térmico en su interior. Debe contener estampada la información que remita el supervisor. | Unidad | 1 |
| 242 | | Chaquetas | Chaqueta impermeable rompevientos para hombre y mujer ideal para protegerte del viento, ultraliviana y transpirable.durante tus salidas Diseño aprobado por supervisor | Unidad | 1 |
| 243 | | Gorra tipo 1 | Gorra deportiva ( cachucha) en material antifluido, liviana y sublimada ,diseño ergonómico y adaptable, con diseño suministrado y aprobado por la entidad | Unidad | 1 |
| 244 | | Gorra tipo 2 | Visera deportiva en material antifluido, liviana y sublimada, con diseño ergonómico y adaptable, elaborada con diseño suministrado y aprobado por la entidad. | Unidad | 1 |
| 245 | | Gorra tipo 3 | Suministro de Gorras elaboradas en algodón con logo a full color con diseño suministrado por la entidad. Con estampado alusivo a la actividad. | Unidad | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 246 | IMPRESOS Y PUBLICIDAD | Volantes | Suministro de impresión de volantes un tercio de oficio propalcote 150 grs a cuatro tintas a una cara, incluye transporte y entrega en el sitio. | Unidad | 1 |
| 247 | | Pasacalles | Pasacalles en material plástico con perforaciones e información y logotipos suministrados. aprobados e instalados según indicaciones de supervisión | Unidad | 1 |
| 248 | | Afiches | Suministro de impresión de afiches de 30 x 45 cms, propalcote de 270 gramos, full color en alta resolución. | Unidad | 1 |
| 249 | | Mascota publicitaria | Suministro y producción de mascota publicitaria corpórea de cuerpo completo, diseñada para generar conexión entre los usuarios y la institución, adaptada a la identidad visual, oferta misional e identidad local del IMRD Chía. El diseño conceptual y definitivo deberá ser aprobado por el Supervisor del contrato antes de iniciar producción.<br>La mascota deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas mínimas:<br>Materiales y construcción:<br>Fabricada en foam de alta densidad, lycra, polar, peluche y demás materiales ligeros, transpirables y duraderos, que garanticen funcionalidad, autonomía de movimiento y confort para el portador durante jornadas prolongadas. Alto grado de detalle en formas, colores y expresión facial, con acabados personalizados acordes a la identidad definida.<br>Estructura:<br>Composición independiente e integral conformada por: cabeza, cuerpo, zapatos, manoplas, accesorios y textiles complementarios. Cada componente deberá permitir fácil colocación, ajuste y retiro por parte del portador.<br>Sistema de ventilación:<br>Ventilador interno incorporado con batería de 9V incluida, para garantizar la comodidad térmica del portador durante su uso.<br>Accesorios incluidos:<br>Bolsa de transporte profesional confeccionada a medida de la mascota para su almacenamiento y traslado seguro, y manual de caracterización, uso y mantenimiento. | Unidad | 1 |
| 250 | | Banner publicitario | Banner publicitaria elaborada en lona, debe ser de tamaño 5.70 x 3.70 mts, Impresos a 4 x 0 tintas "FullResolution" , Con material resistente y que no se destille, con anillos para poder colgar con sus refuerzos para que no se desprenda. Incluye logos institucionales, diseño aprobado por supervisión. Entregado e instalado según indicaciones de la entidad. | Unidad | 1 |
| 251 | | Banner publicitario | Banner de gran formato impreso full color con ojales reforzados MEDIDAS: 20.68mt de largo x 2,40m de ancho para la tarima principal según artes suministrados por la entidad y diseño aprobado por supervisor. entregado en el municipio de Chía. | Unidad | 1 |
| 252 | | Backing | Backing ajustable de 2,40 mt x 3,00 mt Adaptable a un tamaño mínimo de 90cm x 120cm , completamente desarmable y portátil que cuente con bases metálicas que garantice su estabilidad e impresión en banner con bolsillos superior e inferior, lo que simplifica su instalación con estuche para transportar. Estructura y material de impresión de alto trafico. | Unidad | 1 |
| 253 | | Cinta de llegada | Cinta de llegada La lona del Banner debe ser de tamaño 4 metros largo x 30 cmt ancho , Impresos a 4 x 0 tintas "FullResolution" , Con material resistente | Unidad | 1 |
| 254 | | Marcadores de distancia | Marcadores de distancia visibles, con diseño aprobado por supervisión que incluye logotipos Institucionales | Unidad | 1 |
| 255 | | Botón | Suministro de pin de identificación y/o recordatorio tipo botón. Tiene un tamaño de hasta 4.5 cm de diámetro, asegurando que el logo, nombre o información del evento sea claramente visible. Fabricado con materiales duraderos, latón o aluminio, garantizando una larga vida útil sin perder color ni forma. El pin cuenta con un cierre seguro, como un broche o pin de mariposa, que lo mantiene firmemente en su lugar durante todo el evento. | Unidad | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Además, su superficie es ideal para impresión personalizada, permitiendo incluir el logotipo según indicado por el supervisor | | |
| 256 | | Pin | Suministro de Pin de solapa metálico personalizado elaborado en acero de 1mm de grosor, fotograbado brillante alto y bajo relieve, con excelentes acabados en esmalte multicolor horneado y dimensiones de 2,5 x 3 cm; reverso puntilla y broche a presión. Diseño suministrado por la entidad. Embalado en caja acrílica transparente con base de plástico | Unidad | 1 |
| 257 | | Porta carnet | Suministro de Escarapela transparente, con soporte horizontal y vertical, rígida. Cintas Porta carnets con imagen institucional según manual de imagen, con gancho metálico. | Unidad | 1 |
| 258 | | Bolsa ecológica 1 | Suministro de tula deportiva elaborada en lona poliéster sublimada, con diseño personalizado según indicaciones del supervisor, representando las cuatro aves más significativas de Chía. Cuenta con cordones posteriores que permiten llevarla cómodamente en la espalda. El producto es 100% sublimado y permite medidas y formas completamente personalizadas; el tamaño base es de 40 x 30 cm. Ideal para actividades deportivas, recreativas o promocionales, con gran resistencia y acabado de alta calidad. | Unidad | 1 |
| 259 | | Bolsa ecológica 2 | Suministro de Bolsas ecológicas de tela personalizadas de 40 cm alto x 35 cm ancho x 10cm fuelle con manija estampadas full color., Con la marca Chía vívela Entregar en el lugar, fecha y hora designado por el supervisor. El diseño será entregado por el supervisor del contrato. | Unidad | 1 |
| 260 | | Escarapela | Suministro de escarapela de identificación en Teslin calibre 10, un material de alta calidad y resistencia que asegura durabilidad y una excelente impresión a largo plazo. Con unas dimensiones de 15 x 10 cm, ofrece un tamaño adecuado para una visibilidad clara y fácil lectura del nombre, cargo o cualquier otra información relevante del participante. El material Teslin es impermeable, resistente al desgaste y a las condiciones ambientales, lo que garantiza que la escarapela mantendrá su aspecto intacto incluso en condiciones de humedad o roce. Además, su superficie es ideal para imprimir de manera nítida y profesional cualquier tipo de diseño, logo o texto. La escarapela cuenta con un porta escarapelara que garantice un sistema de fijación seguro, para garantizar que permanezca en su lugar durante todo el evento, diseños según directriz del supervisor. | Unidad | 1 |
| 261 | | Diploma/certificado | Suministro de diploma/certificado está impreso en papel de alta calidad de 180 g/m (cuarto de pliego), con un tamaño de 21,5 cm x 35,5 cm. Utiliza impresión láser de alta resolución y poli cromática, garantizando colores vivos, detalles nítidos y una duración superior. Su acabado suave y uniforme permite una presentación profesional, ya sea en acabado mate o brillante, y se adapta a cualquier personalización, desde textos hasta logotipos o sellos. este diploma es entregado en un sobre protector para asegurar su llegada en perfectas condiciones. | Unidad | 1 |
| 262 | | Bolsa ecológica 3 | Suministro de Bolsas ecológicas de tela personalizadas de 15 cm alto x 10 cm ancho x 6cm de fuelle con manija estampadas full color. Con la marca Chía vívela Entregar en el lugar, fecha y hora designado por el supervisor. El diseño sera entregado por el supervisor del contrato. | Unidad | 1 |
| 263 | | Bolsa ecológica 4 | Suministro de Bolsas ecológicas de tela personalizadas de 35 cm alto x 30 cm ancho x 10cm fuelle con manija estampadas full color. Entregar en el lugar, fecha y hora designado por el supervisor. El diseño sera entregado por el supervisor del contrato. | Unidad | 1 |
| 264 | | Botilito | Suministro de botilito en vidrio con capacidad de 450 ml, elaborado en vidrio resistente reutilizable, con cubierta externa en neopreno. Debe incluir tapa tipo rosca con sistema de cierre seguro, compuesta por interior plástico y recubrimiento exterior metálico, así como cordón de transporte integrado. | Unidad | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | El producto deberá contar con una altura aproximada de 19 cm y diámetro aproximado de 6 cm, permitiéndose variaciones mínimas propias del proceso de fabricación, siempre que no afecten la funcionalidad del elemento.<br><br>Cada unidad deberá entregarse en empaque individual tipo caja, garantizando adecuadas condiciones de protección, almacenamiento y presentación.<br><br>El diseño gráfico, colores y elementos institucionales serán definidos y suministrados por la entidad a través del supervisor del contrato o la Dirección de Turismo.<br><br>El material deberá ser reutilizable y apto para uso cotidiano en almacenamiento y consumo de bebidas. | | |
| 265 | | Manillas | Producción y entrega de manillas de identificación para los asistentes, personalizadas con el logo del evento. Fabricadas en material resistente al agua y al desgaste (Tyvek, silicona o vinilo), dimensiones estándar de 25 cm de largo x 1.5 cm de ancho. | Unidad | 1 |
| 266 | | Valla publicitaria | Valla publicitaria en lona del Banner debe ser de tamaño 11.50 x 3.60 mts, Impresos a 4 x 0 tintas "FullResolution" , Con material resistente y que no se destille, con anillos para poder colgar con sus refuerzos para que no se desprenda. Incluye logos institucionales, diseño aprobado por supervisión. Entregado e instalado según indicaciones de la entidad, | Unidad | 1 |
| 267 | | Cheques | Cheques en foamboard de 5mm,con medida 50x25 cm, a full color, incluye logotipos e información suministrada por la entidad, diseños aprobados por supervisión. | Unidad | 1 |
| 268 | | Pendón | Impresión de lona Banner full color a una cara, con ojáleles en los bordes. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio. | Metro2 | 1 |
| 269 | | Porta pendón | Suministro de estructura tipo araña porta pendón, diseñada para la exhibición de material publicitario o informativo en espacios interiores o exteriores.<br><br>La estructura deberá estar fabricada en aluminio anodizado, acero o material metálico de características equivalentes con acabado anticorrosivo, garantizando condiciones de resistencia, estabilidad y durabilidad.<br><br>El sistema deberá permitir la instalación y exhibición de pendones o banners de manera vertical, contar con estructura liviana y de fácil armado y transporte.<br><br>Medidas aproximadas de la estructura: 1 metro de ancho por 2 metros de alto, permitiéndose variaciones mínimas propias del proceso de fabricación, siempre que no afecten su funcionalidad y estabilidad. | Unidad | 1 |
| 270 | | Cinta de señalización | Es un elemento versátil y funcional que se utiliza en una amplia variedad de aplicaciones y entornos. Esta cinta, también conocida como cinta de señalización o cinta de peligro. Se utiliza para marcar áreas restringidas en el desarrollo de los eventos. Material polietileno de baja densidad, calibre 2,5 rollo de 500m x 10cm | Unidad | 1 |
| 271 | | Cenefa | Suministro de panel impreso a color para identificación y señalización en eventos, talleres o actividades institucionales, elaborado en material apto para instalación temporal sobre superficies lisas.<br><br>El panel deberá contar con medidas aproximadas de 30 cm de alto por 80 cm de ancho e incluir impresión a color de alta legibilidad con información definida por la entidad, tales como nombre del taller, actividad, identificación de espacios u otros contenidos requeridos.<br><br>El sistema de instalación deberá permitir su fijación | Unidad | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | temporal mediante adhesivos removibles o elementos equivalentes que no generen daños, residuos ni afectaciones sobre las superficies donde sean instalados.<br><br>Los diseños, contenidos, colores y lineamientos gráficos serán definidos y suministrados por la entidad a través del supervisor del contrato. | | |
| 272 | | Branding | Suministro de branding vertical para instalación en espacios interiores o exteriores, elaborado en lona tipo front, banner o material de características equivalentes, con impresión digital a color en alta resolución.<br><br>El elemento deberá contar con sistema de refuerzo perimetral y ojales metálicos o mecanismos equivalentes que permitan su adecuada instalación, fijación y manipulación.<br><br>El producto será utilizado para señalización, identificación institucional, información, orientación o apoyo visual en eventos, actividades, ferias, talleres o espacios definidos por la entidad.<br><br>El material deberá presentar condiciones adecuadas de resistencia, legibilidad, durabilidad y facilidad de transporte y reutilización.<br><br>Las dimensiones, diseños, contenidos, colores y lineamientos gráficos serán definidos y suministrados por la entidad a través del supervisor del contrato. | Metro2 | 1 |
| 273 | | Agenda | Argollada N° de Hojas: 172 Hojas, Papel: Alta Blancura, argollada, Color: Institucional según requerimiento del supervisor Diseño: previa aprobación del supervisor, Agenda bandeada 14.5 alto 21.5 ancho cinco materias | Unidad | 1 |
| 274 | | Backing branding | Suministro de impresión de lona Banner full color a una cara, instalación sobre estructura de soporte, madera, acero o aluminio. incluye el alquiler de la estructura, servicio de transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. El diseño deberá será entregado por el Supervisor del Contrato. | Metro2 | 1 |
| 275 | | Vinilo adhesivo | Fichas técnicas y/o textos en vinilo adhesivo con nombre del autor y nombre de la obra en plotter de corte para instalar. El diseño será entregado por el Supervisor del contrato. | Unidad | 1 |
| 276 | | Texto curatorial | Texto curatorial en vinilo adhesivo de medidas 1,50 m X 1.50m | Unidad | 1 |
| 277 | KITS | Kit juegos adulto mayor | Suministro de materiales miscelaneos de: 5 valdes pequeños, 1 caja de guantes blancos, 10 pliegos de cartulina, 1 rollo de kraft alto 91cms, bolsa grande de algodón, 30 kilos de lana de colores, 15 pares de agujas para coser, 5 cuchillos de cocina pequeños, 12 palos de escoba, 10 lámina de icopor gruesa tam pliego, 1 rollo grande de cinta transparente de sellar cajas, 1 galón de colbón, 1 cinta de enmascarar gruesa, 10 marcadores de colores variados, 500 bombas pequeñas, 3 tijeras grandes, 1galón de tempera negra, 1 galón de tempera de color rojo, 1 galón de tempera de color blanca, 1 galón de tempera de color verde, 1 bulto de papa, 1 bulto de arveja sin desgranar | Unidad | 1 |
| 278 | | Arma-todo para niños | Arma todo de 110 piezas de diferentes colores y tamaños en plastivo de pvc, encajables para armar diferentes figuras para niños entre 3 y 5 años | Unidad | 1 |
| 279 | | Kit deportivo tipo 1 | Kit tercer lugar de Juegos Comunales que incluye: Un (1) par de canchas portátiles de minitejo en plastilina, peso 20kg, color azul, verde, con estructura metálica, Ancho 44 Cms, Largo empaque 43 Cms, alto 73 cm, debe incluir por cada par de canchas 1 paquete de mechas + Tablero de Puntos + (6) tejos + (1) pison, (4) Parques, (10) cartillas mándalas y sopa de letras, (4) Domino contra marcado, (10) trompos, (2) ranas , (2) cucunubas), (12) sillas sin apoya brazos; Espaldar compacto y liso para mayor comodidad; Ideal para interiores y espacios al aire libre; Resiste hasta 120 Kg; Apilable; Con | Kit | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | antideslizante para mayor estabilidad. (3) mesas Plegables Tipo Maleta 180 cm largo de Klimber. Una práctica superficie con cubierta de plástico resistente y patas de metal de dimensiones 180 x 75 x 74 cm, (1) carpa plegable con marco de aluminio, vástago hexagonal de 45 mm, tejido impermeable e hidrófugo de 350 gr/m², recubierto de PVC, costuras termoselladas en tejido resistente a los rayos UV, gestión de cada pieza de recambio con maletín de traslado y materiales de alto trafico. | | |
| 280 | | Kit deportivo tipo 2 | Kit segundo lugar de Juegos Comunales que incluye: Un (1) par de canchas portátiles de minitejo en plastilina, peso 20kg, color azul, verde, con estructura metálica, Ancho 44 Cms, Largo empaque 43 Cms, alto 73 cm, debe incluir por cada par de canchas 1 paquete de mechas + Tablero de Puntos + (6) tejos + (1) pison, (4) Parques, (10) cartillas mándalas y sopa de letras, (4) Domino contra marcado, (10) trompos, (2) ranas , (2) cucunubas), (8) sillas sin apoya brazos; Espaldar compacto y liso para mayor comodidad; Ideal para interiores y espacios al aire libre; Resiste hasta 120 Kg; Apilable; Con antideslizante para mayor estabilidad. (2) mesas Plegables Tipo Maleta 180 cm largo de Klimber. Una práctica superficie con cubierta de plástico resistente y patas de metal de dimensiones 180 x 75 x 74 cm, (1) carpa plegable con marco de aluminio, vástago hexagonal de 45 mm, tejido impermeable e hidrófugo de 350 gr/m², recubierto de PVC, costuras termoselladas en tejido resistente a los rayos UV, gestión de cada pieza de recambio con maletín de traslado y materiales de alto trafico. | Kit | 1 |
| 281 | | Kit deportivo tipo 3 | Kit tercer lugar de Juegos Comunales que incluye: Un (1) par de canchas portátiles de minitejo en plastilina, peso 20kg, color azul, verde, con estructura metálica, Ancho 44 Cms, Largo empaque 43 Cms, alto 73 cm, debe incluir por cada par de canchas 1 paquete de mechas + Tablero de Puntos + (6) tejos + (1) pison, (4) Parques, (10) cartillas mándalas y sopa de letras, (4) Domino contra marcado, (10) trompos, (2) ranas , (2) cucunubas), (4) sillas sin apoya brazos; Espaldar compacto y liso para mayor comodidad; Ideal para interiores y espacios al aire libre; Resiste hasta 120 Kg; Apilable; Con antideslizante para mayor estabilidad. (1) mesa Plegables Tipo Maleta 180 cm largo de Klimber. Una práctica superficie con cubierta de plástico resistente y patas de metal de dimensiones 180 x 75 x 74 cm, (1) carpa plegable con marco de aluminio, vástago hexagonal de 45 mm, tejido impermeable e hidrófugo de 350 gr/m², recubierto de PVC, costuras termoselladas en tejido resistente a los rayos UV, gestión de cada pieza de recambio con maletín de traslado y materiales de alto trafico. | Kit | 1 |
| 282 | | Kit deportivo tipo 4 | KITS DE PREMIACIÓN PRIMER LUGAR implementación deportiva para la premiación de los colegios e instituciones educativas ganadores de los Juegos Superate primer lugar que incluye: (1 Malla para voleibol, en polipropileno y nylon tejido de 4mm, tejido en cuadros de 10 x 10 cm, medidas oficiales FIBV, 9,5 mts de largo por mt de alto, borde superior blanco en lona de 7 cms, borde inferior negro de 5cms, bordes laterales en lona de 5 cms, cable de acero forrado, debe incluir antenas y porta antenas, la malla no debe perder su forma o encogerse al momento de su uso, no debe cambiar su funcionalidad por el cambio de factores climáticos, la malla debe tener una alta capacidad de tensión al impacto, 2 mallas para baloncesto en material nylon Color azul- rojo 5 mm 12 Aros X 12 Nudos x 21 pulgadas de longitud, 2 mallas de futbol de salón en material Nylon tipo cabaña medidas reglamentarias 4MM, 3,00 X 2,00 X 1, 00 X 1,50 MTS, (AROS: 20, CONOS: 20, PLATILLOS 20, TRX 1, 24 petos en tela active dry tintas ultracrome logos pecho y espalda, 1 mesa de ping pong con ruedas en Poliuretano blando para fácil desplazamiento. • Estructura metálica total en pintura electrostática. Bases en tubo cuadrado de | Kit | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | 1¼" calibre 18. • Ruedas giratorias con soporte en lámina cincada con doble pista de esferas. Espigo de 2¼" • Tuercas de seguridad. • Rueda de 3x1" de diámetro en poliuretano, banda negra con rodamientos de balinera y rin gris. Tableros en MDF 18 mm pintados ambas caras, ensamblados en tubo rectangular 20x40 mm K 18. logos institucionales a full color. | | |
| 283 | | Kit deportivo tipo 5 | KITS DE PREMIACIÓN SEGUNDO LUGAR de implementación deportiva para la premiación de los colegios e instituciones educativas ganadores de los Juegos Superate segundo lugar que incluye: 1 malla para voleibol, en polipropileno y nylon tejido de 4mm, tejido en cuadros de 10 x 10 cm, medidas oficiales FIBV, 9,5 mts de largo por mt de alto, borde superior blanco en lona de 7 cms, borde inferior negro de 5cms, bordes laterales en lona de 5 cms, cable de acero forrado, debe incluir antenas y porta antenas, la malla no debe perder su forma o encogerse al momento de su uso, no debe cambiar su funcionalidad por el cambio de factores climáticos, la malla debe tener una alta capacidad de tensión al impacto, 2 mallas para baloncesto en material nylon Color azul- rojo 5 mm 12 Aros X 12 Nudos x 21 pulgadas de longitud, 2 mallas de futbol de salón en material Nylon tipo cabaña medidas reglamentarias 4MM, 3,00 X 2,00 X 1, 00 X 1,50 MTS, AROS: 20, CONOS: 20, PLATILLOS 20, TRX 1, 24 petos en tela active dry tintas ultracrome logos pecho y espalda tela active dry tintas ultracrome logos pecho y espalda, un juego de 20 aros de psicomotricidad sección plana Fabricados en pvc resistente y flexible diámetro: 40 cm, 50 cm y 61 cm, 20 platos chinos , 20 conos de señalización con 12 orificios en los cuatro lados. Se pueden insertar aros o picas en la parte superior. Medida: 40 cm alto. Colores: Rojo, amarrillo, verde, azul | Kit | 1 |
| 284 | | Kit deportivo tipo 6 | KIT DE PREMIACIÓN TERCER LUGAR de implementación deportiva para la premiación de los colegios e instituciones educativas ganadores de los Juegos Superate tercer lugar que incluyen: (AROS: 20, CONOS: 20, PLATILLOS 20, TRX 1, (24 petos en tela active dry tintas ultracrome logos pecho y espalda tela active dry tintas ultracrome logos pecho y espalda, un juego de 10 aros Aro psicomotricidad sección plana Fabricados en pvc resistente y flexible diámetro: 40 cm, 50 cm y 61 cm, 10 platos chinos , 10 conos de señalización con 12 orificios en los cuatro lados. Se pueden insertar aros o picas en la parte superior. Medida: 40 cm alto. Colores: Rojo, amarrillo, verde, azul | Kit | 1 |
| 285 | | Kit material didáctico | incluye hojas blancas tamaño carta para ejercicios escritos y de expresión, lapiceros para uso individual, marcadores y lápices de colores para actividades creativas, cartulinas de colores para representaciones visuales, post-it para dinámicas participativas, y juegos lúdicos como tarjetas de emociones y dados con preguntas introspectivas. También se incluye pegante, tijeras y otros insumos básicos para actividades manuales. | Kit | 1 |
| 286 | | Kit promoción primeros auxilios psicológicos | Kit en tula de tela y cordón con: 1 Pelota anti-estrés fabricada en espuma, diámetro de 6 cm, diseño ergonómico, (libreta con esfero + marca páginas de 14x12) portada con información de números de emergencia Chía. | Kit | 1 |
| 287 | | Kit de Estimulacion - Gimnasio Infantil | Gimnasio infantil de estimulación psicomotriz compuesto por 25 piezas diseñadas para promover el desarrollo motor. Bloque escalera (4 escalones) 100 x 60 x 60 cm<br>Rampa inclinada 100 x 60 x 50 cm<br>Rampa curva 100 x 60 x 50 cm<br>Bloque recto grande 100 x 60 x 50 cm<br>Bloque recto mediano 60 x 60 x 50 cm<br>Bloque recto pequeño 50 x 60 x 30 cm<br>Escalera lateral (3 escalones) 90 x 60 x 50 cm<br>Plataforma rectangular 120 x 60 x 10 cm<br>Plataforma cuadrada 60 x 60 x 10 cm<br>Túnel cilíndrico 100 x 60 x 60 cm | Kit | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Arco grande 60 x 60 x 60 cm<br>Arco mediano 50 x 50 x 50 cm<br>Cilindro grande 60 x 60 x 30 cm<br>Cilindro mediano 50 x 50 x 25 cm<br>Semicírculo 60 x 30 x 30 cm<br>Cuña inclinada 60 x 60 x 30 cm<br>Bloque en "U" 60 x 60 x 50 cm<br>Puente curvo 100 x 60 x 40 cm<br>Triángulo escalonado 60 x 60 x 50 cm<br>Media luna 60 x 30 x 30 cm<br>Cubo pequeño 30 x 30 x 30 cm<br>Cubo mediano 40 x 40 x 40 cm<br>Colchoneta plegable (3 cuerpos) 180 x 60 x 5 cm<br>Colchoneta rectangular 120 x 60 x 5 cm<br>Colchoneta cuadrada 60 x 60 x 5 cm<br>Material interno: espuma de poliuretano de alta densidad (≥25 kg/m³).<br>Forro externo: lona PVC impermeable, libre de ftalatos y fácil de limpiar.<br>Costuras reforzadas con hilo nylon de alta resistencia.<br>Cierres ocultos con protección para mayor seguridad.<br>Uso interior y exterior bajo cubierta.<br>Edad recomendada: 1 a 8 años.<br>debe cumplir con normas de seguridad infantil aplicables.<br>Estos kit deben ser entregados al alomacen del IMRD CHÍA<br>Entrega a inventario de almacen | | |
| 288 | | Kit para colorear | KIT PARA COLOREAR incluye Tula y 4 marcadores. Medidas: alto 34,05 cm ancho 27,5 cm material kambrel | Kit | 1 |
| 289 | PLAN DE MEDIOS Y DIFUSIÓN | Pieza gráfica | Suministro de Pieza grafica original en formato digital, adaptable a diferentes plataformas y tamaños, según aprobación y verificación de oficina de prensa del municipio de Chía. | Unidad | 1 |
| 290 | | Spot video | Grabación de material video 4k con tomas aéreas de máximo 30 segundos, musicalizado y colorización, y animación de logo, los horarios y lugares serán previamente establecidos de acuerdo al cronograma y la directriz del supervisor y acuerdo con los lineamientos que ofrezca la Oficina de Prensa del Municipio. | Unidad | 1 |
| 291 | | Video Comercial | Grabación de material video 4k con tomas aéreas de máximo 2 minutos, musicalizado y colorización, y animación de logo, incluye música de stock, voz en off. Los horarios y lugares serán previamente establecidos de acuerdo a la directriz del supervisor y acuerdo con los lineamientos que ofrezca la Oficina de Prensa del Municipio. Este será utilizado para la promoción del evento a través de diferentes medios de comunicación. | Unidad | 1 |
| 292 | | Video teaser | Realización de Video teaser de recopilación promocional de los artistas y profesionales participantes del evento, invitando a la comunidad a asistir al festival, según aprobación y verificación de oficina de prensa del municipio de Chía. | Unidad | 1 |
| 293 | | Pista musical | Pista musical competitiva está diseñada para:<br>Marcar tiempos y transiciones de la rutina.<br>Resaltar momentos técnicos (stunts, tumbling, pirámides, baile, duplas, gimnasia y saltos).<br>Generar impacto visual y emocional.<br>Mantener energía y limpieza musical.<br>Adaptarse al reglamento y duración oficial de acuerdo a la federación colombiana de PORRISMO<br>De acuerdo a la categoría del equipo tendrá una duración diferente:<br>- Novice un un minuto 30 segundos<br>- prep 2 minutos<br>- élite 2 minutos 30 segundos.<br>La pista debe incluir voces: nombre del equipo, colores, nivel, frases representativas.<br>Las habilidades ejecutadas durante la rutina como gimnasia saltos baile y acrobacia van acompañadas de efectos que resaltan lo que las deportistas están presentando. | Unidad | 1 |
| 294 | | Freepress / Pautas redes | Garantizar como mínimo 10 publicaciones relacionadas con el evento en los medios de circulación nacional más importantes de este país | Unidad | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | (medios de comunicación impresos, de radio o televisión de emisión nacional en señal abierta) y/o en redes sociales de influencers de reconocimiento nacional (según instrucciones del supervisor), con mínimo una semana de antelación a la celebración del evento, de acuerdo con los lineamientos que ofrezca la Oficina de Prensa del Municipio y será verificado con copia de las salidas a los medios en donde se realice la difusión | | |
| 295 | | Cuña de radio local | PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE CUÑAS DE SINTONÍA LOCAL RADIO producción y emisión de cuñas de por lo menos 15 minutos en emisoras y franjas informativas (noticieros) de sintonía local. para la promoción y divulgación de eventos, actividades y programas a cargo del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía. | Transmisión | 1 |
| 296 | | Cuña de radio regional | PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE CUÑAS DE SINTONÍA REGIONAL RADIO producción y emisión de cuñas de por lo menos 5 minutos en emisoras y franjas informativas (noticieros) de sintonía regional. para la promoción y divulgación de eventos, actividades y programas a cargo del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía. | Transmisión | 1 |
| 297 | | Cuña de radio nacional | PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE CUÑAS DE SINTONÍA NACIONAL RADIO producción y emisión de cuñas de por lo menos 30 segundos en emisoras y franjas informativas (noticieros) de sintonía nacional para la promoción y divulgación de eventos, actividades y programas a cargo del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía. | Transmisión | 1 |
| 298 | | Publicación medios digitales locales | PUBLICACIÓN EN MEDIOS DIGITALES DE IMPACTO LOCAL MEDIOS DIGITALES (WEB). producción, edición, promoción y publicación de pautas en portales web de contenido informativo y de opinión de impacto local para la promoción y divulgación de eventos, actividades y programas a cargo del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía. | Publicación | 1 |
| 299 | | Publicación medios digitales regionales | PUBLICACIÓN EN MEDIOS DIGITALES DE IMPACTO REGIONAL MEDIOS DIGITALES (WEB). producción, edición, promoción y publicación de pautas en portales web de contenido informativo y de opinión de impacto regional para la promoción y divulgación de eventos, actividades y programas a cargo del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía. | Publicación | 1 |
| 300 | | Publicación medios digitales nacionales | PUBLICACIÓN EN MEDIOS DIGITALES DE IMPACTO NACIONAL MEDIOS DIGITALES (WEB). producción, edición, promoción y publicación de pautas en portales web de contenido informativo y de opinión de impacto nacional para la promoción y divulgación de eventos, actividades y programas a cargo del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía. | Publicación | 1 |
| 301 | | Transmisión medio regional | TRANSMISIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL EN MEDIOS DE IMPACTO REGIONAL TELEVISIÓN producción y emisión de contenido informativo audiovisual de mínimo 60 segundos en noticieros o programas informativos deportivos de impacto regional. para la promoción y divulgación de eventos, actividades y programas a cargo del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía. | Transmisión | 1 |
| 302 | | Transmisión medio nacional | TRANSMISIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL EN MEDIOS DE IMPACTO NACIONAL TELEVISIÓN producción y emisión de contenido informativo audiovisual de mínimo 30 segundos en noticieros o programas informativos deportivos de impacto nacional. Para la promoción y divulgación de eventos, actividades y programas a cargo del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía. | Transmisión | 1 |
| 303 | | Perifoneo | Servicio de perifoneo por medio de sonido amplificado de alta definición, por las diferentes vías del municipio de Chía, por jornadas de 4 horas distribuidas según asigne supervisor del contrato. | Jornadas | 1 |
| 304 | | Fotos 360 | Garantizar la toma, edición de fotos 360 de 11.634 x 5.817 pixeles, los horarios y lugares serán previamente establecidos de acuerdo al cronograma | Unidad | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | y la directriz del supervisor y acuerdo con los lineamientos que ofrezca la Oficina de Prensa del Municipio. Las cuales deben ser entregadas en medio físico y magnético | | |
| 305 | | Fotos standard | Garantizar la toma, edición de fotos de 6.000 x 4.000 pixelos, los horarios y lugares serán previamente establecidos de acuerdo al cronograma y la directriz del supervisor y acuerdo con los lineamientos que ofrezca la Oficina de Prensa del Municipio. Las cuales deben ser entregadas en medio físico y magnético | Unidad | 1 |
| 306 | OBSEQUIOS | Bolsas holi color | Suministro de polvos holi - bolsa de 50 grs. Colores variados. | Unidad | 1 |
| 307 | | Ancheta | Canasta ancheta decorada, elaborada con presentación tipo regalo, que contenga productos representativos de la canasta familiar para consumo básico del hogar, tales como arroz, pasta, aceite, azúcar, café, chocolate, granos, galletas, enlatados y demás artículos de primera necesidad alimentaria, debidamente empacados y organizados, garantizando condiciones adecuadas de calidad, presentación y conservación. | Unidad | 1 |
| 308 | | Obsequio Corporativo 1 | Suministro de Parlante portátil, Distancia de transmisión: 10 metros, Potencia: 5W, Versión bluetooth: 5.0, Cargador: DC 5V, Tiempo de reproducción en tiempo normal: 3-4 horas, Batería: 1200mAh, Tiempo de carga: 2 horas, Compatibilidad: Pc, Tablet, celular, Usb, Tarjeta Tf y auxiliar 3.5 Jack. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. | Unidad | 1 |
| 309 | | Obsequio Corporativo 2 | Suministro kit de artículos de oficina con branding de la entidad acordados previamente con el supervisor, incluye: mug, cuaderno, agenda didáctica, pelota antiestrés. El lugar de la entrega será de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. | Kit | 1 |
| 310 | PASADÍA Y ENTRADAS | Entradas para cine | Suministro de entrada a cine individual con combo snacks compuesto por gaseosa y crispetas personal en horarios y días establecidos previamente con el supervisor en alguna sala del perímetro urbano del municipio. | Unidad | 1 |
| 311 | | Pasadía | Suministro de Pasadía en parque temático dedicado a la recreación familiar ubicado a las afueras del municipio que incluya museos y/o un bioparque y/o atracciones mecánicas. | Unidad | 1 |
| 312 | | Placa | Placa de reconocimiento elaborada en acrílico de alto brillo (espesor 4-5 mm), montada sobre base de madera MDF o tríptico decorativo. Grabado láser o impresión UV de alta calidad con el logo institucional a color, nombre del homenajeado, mensaje institucional personalizado y fecha del evento. Tamaño aproximado: 20 cm x 25 cm. Se entrega en estuche rígido de presentación. | Unidad | 1 |
| 313 | | Medalla | Medalla troquelada con logotipo y texto en alto relieve 3D por una cara pintura esmaltada en colores institucionales y al respaldo espacio para marcación en policromía full color, con logos institucionales, baños antiguos en oro, plata, bronce, diámetro 6.5 cm, Grosor 3 milímetros, elaborado en aleación de cobre zinc, magnesio y aluminio "Material no Toxico", Cinta sublimada a color con logos y textos institucionales a convenir, Medidas de la cinta 2.5 cm de ancho por 90 cm lineales de largo. | Unidad | 1 |
| 314 | | Trofeo primer lugar | Suministro de trofeo para primer lugar, elaborado con soporte tipo laureal metálico de 22 cm de altura, montado sobre suplemento repujado en bronce de 8 cm, instalado sobre base tipo pedestal en madera de alta calidad de 20 cm de altura, para una altura total aproximada de 50 cm. Incluye base en madera con acabado fino (lacado o barnizado), placa metálica frontal grabada con nombre del evento, logotipos institucionales y textos definidos por la entidad, transporte y entrega. El proveedor deberá presentar diseño previo para aprobación. | Unidad | 1 |
| 315 | | Trofeo segundo lugar | Suministro de trofeo para segundo lugar, elaborado con soporte tipo laureal metálico de 20 cm de altura, montado sobre suplemento repujado en bronce de 6 cm, instalado sobre base tipo pedestal en madera de | Unidad | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | 19 cm de altura, para una altura total aproximada de 45 cm. Incluye base en madera con acabado fino, placa metálica frontal grabada con nombre del evento, logotipos institucionales y textos definidos por la entidad, transporte y entrega. El proveedor deberá presentar diseño previo para aprobación. | | |
| 316 | | Trofeo tercer lugar | Suministro de trofeo para tercer lugar, elaborado con soporte tipo laureal metálico de 15 cm de altura, montado sobre suplemento repujado en bronce de 6 cm, instalado sobre base tipo pedestal en madera de 19 cm de altura, para una altura total aproximada de 40 cm. Incluye base en madera con acabado fino, placa metálica frontal grabada con nombre del evento, logotipos institucionales y textos definidos por la entidad, transporte y entrega. El proveedor deberá presentar diseño previo para aprobación. | Unidad | 1 |
| 317 | | Trofeo madera tercer lugar | Trofeo madera tercer lugar en madera con diseño innovador y especifico de cada disciplina deportiva aprobado por supervisor del contrato, tamaño aproximado de 20 cm de alto y 15 cm de ancho, no admitiéndose variaciones de más de 5 cm. y 2 cm. respectivamente. Los trofeos deben contener placa con la información suministrada por el supervisor. Los trofeos irán atornillados a la peana de madera para asegurar la total sujeción. Llevarán grabados logotipos institucionales y se grabará el texto relativo a cada actividad, deporte y clasificación obtenida por el receptor del premio. | Unidad | 1 |
| 318 | | Trofeo madera segundo lugar | Trofeo madera segundo lugar con diseño innovador y especifico de cada disciplina deportiva aprobado por supervisor del contrato, tamaño aproximado de 25 cm de alto y 20 cm de ancho, no admitiéndose variaciones de más de 7 cm. y 3cm. respectivamente. Los trofeos deben contener placa con la información suministrada por el supervisor. Los trofeos irán atornillados a la peana de madera para asegurar la total sujeción. Llevarán grabados logotipos institucionales y se grabará el texto relativo a cada actividad, deporte y clasificación obtenida por el receptor del premio. | Unidad | 1 |
| 319 | | Trofeo madera primer lugar | Trofeos primer lugar con diseño innovador y especifico de cada disciplina deportiva aprobado por supervisor del contrato, tamaño aproximado de 30 cm de alto y 20 cm de ancho, no admitiéndose variaciones de más de 7 cm. y 3cm. respectivamente Los trofeos deben contener placa con la información suministrada por el supervisor. Los trofeos irán atornillados a la peana de madera para asegurar la total sujeción. Llevarán grabados logotipos institucionales y se grabará el texto relativo a cada actividad, deporte y clasificación obtenida por el receptor del premio. | Unidad | 1 |
| 320 | | Medallas troqueladas | Suministro de medallas troqueladas elaboradas en aleación metálica tipo zamac (cobre, zinc, magnesio y aluminio), material no tóxico, con acabado en baño metálico color dorado, plateado o bronce según requerimiento. Medidas aproximadas: 6 cm de diámetro y 3 mm de espesor. Incluye diseño en alto o bajo relieve en cara frontal con logotipo del evento, y marcación en cara posterior con logotipos institucionales y/o texto definido por la entidad. Incluye cinta en satín color naranja de 2,5 cm de ancho y longitud entre 79 cm y 80 cm, ensamblada a la medalla mediante sistema de sujeción resistente. Acabados de alta calidad, bordes pulidos y excelente definición. Incluye diseño previo para aprobación, producción, transporte y entrega final. | Unidad | 1 |
| 321 | | Números de competencia con chip | Números de competencia con ganchos para la Carrera Atleticas, deben incluir logotipos institucionales y diseño aprobado por la supervisión que incluye chips de competencia para el control electrónico del tiempo de salida y llegada, para ser ubicado detrás del número a la altura del pecho para el desarrollo de eventos institucionales | Unidad | 1 |
| 322 | | Número de competencia sin chip | Números de competencia con ganchos para la Carrera Atleticas, deben incluir logotipos institucionales y diseño aprobado por la supervisión, | Unidad | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | para ser ubicado detrás del número a la altura del pecho para el desarrollo de eventos institucionales | | |
| 323 | | Trofeo Acrílico Tipo 1 | Suministro de trofeo en acrílico transparente de alta calidad (mínimo 5 mm de espesor), con corte láser y acabado pulido, altura aproximada de 25 cm. Incluye base en acrílico o madera, impresión directa UV o grabado láser con diseño institucional (nombre del evento, logotipos y textos definidos por la entidad). Bordes pulidos, excelente presentación y resistencia. Incluye transporte, diseño previo para aprobación y entrega final. | Unidad | 1 |
| 324 | | Trofeo Acrílico Tipo 2 | Suministro de trofeo en acrílico transparente o combinado (cristal/acrílico), de mínimo 8 mm de espesor, con corte láser de alta precisión, altura aproximada de 30 cm. Incluye base sólida en acrílico o madera, impresión UV a full color o grabado láser, con logotipos institucionales y texto suministrado por la entidad. Acabados de alta calidad, bordes brillantes y diseño moderno. Incluye transporte, montaje y entrega. | Unidad | 1 |
| 325 | | Trofeo Acrílico Tipo 3 | Suministro de trofeo en acrílico de diseño personalizado, espesor mínimo de 10 mm, altura aproximada de 35 cm, con base robusta en acrílico o madera. Incluye impresión UV a color o grabado láser, con aplicación de vinilo o elementos decorativos según diseño aprobado. Resistente a impactos leves, con acabados de alta calidad. Incluye diseño previo, transporte y entrega final. | Unidad | 1 |
| 326 | | Trofeo Acrílico Tipo 4 | Suministro de trofeo en acrílico laminado (combinación de capas o colores), espesor mínimo de 8 mm, altura aproximada de 28 cm. Incluye base en acrílico o madera, grabado láser o impresión UV de alta resolución, con logotipos institucionales y textos definidos por la entidad. Diseño moderno, bordes pulidos y excelente visibilidad. Incluye transporte, diseño previo y entrega. | Unidad | 1 |
| 327 | | Trofeo Acrílico Económico | Suministro de trofeo en acrílico transparente de mínimo 4 mm de espesor, altura aproximada de 20 cm, con base sencilla. Incluye impresión UV o grabado láser con nombre del evento y logotipos institucionales. Acabados estándar, adecuado para premiaciones masivas. Incluye transporte y entrega. | Unidad | 1 |
| 328 | | Medallas acrilico | Suministro de medallas elaboradas en acrílico transparente o translúcido de alta calidad, con espesor mínimo de 5 mm y diámetro aproximado de 6 cm. Fabricadas mediante corte láser de alta precisión, con bordes pulidos y acabado uniforme. Incluye impresión directa UV a full color o grabado láser en cara frontal con logotipo del evento, y marcación en cara posterior con logotipos institucionales y/o texto definido por la entidad. Incluye cinta en satín color naranja de 2,5 cm de ancho y longitud entre 79 cm y 80 cm, fijada mediante sistema de sujeción resistente. Material liviano, no tóxico y de alta durabilidad. Incluye diseño previo para aprobación, producción, transporte y entrega final. | Unidad | 1 |

**Nota 1 – Cumplimiento ambiental y reducción de plásticos de un solo uso:** Para todos y cada uno de los ítems objeto del presente proceso, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a la Ley 2232 de 2022 y demás normas ambientales vigentes relacionadas con la reducción gradual de plásticos de un solo uso. En consecuencia, los empaques, recipientes, envolturas, bolsas, cubiertos, vasos, pitillos y demás elementos utilizados deberán priorizar materiales biodegradables, compostables, reutilizables o ambientalmente sostenibles, evitando el uso de plásticos de un solo uso, salvo en aquellos casos expresamente permitidos por la normatividad vigente o cuando las condiciones técnicas, sanitarias o de conservación del producto así lo requieran.

**Nota 2 – Etiquetado nutricional y sanitario:** Los alimentos, bebidas, productos empacados o industrializados suministrados en ejecución del contrato deberán cumplir con la normatividad sanitaria y de etiquetado nutricional vigente en Colombia, incluyendo las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social e INVIMA relacionadas con etiquetado frontal de advertencia. En consecuencia, todos los productos que por su composición requieran sellos visibles

tales como "ALTO EN AZÚCARES", "ALTO EN SODIO", "ALTO EN GRASAS SATURADAS" o similares, deberán contar con el etiquetado correspondiente conforme a la normativa aplicable.

**Nota 3 – Condiciones sanitarias para dulces y productos similares:** El suministro de dulces, confitería, golosinas y productos similares deberá cumplir con las condiciones sanitarias, de inocuidad, rotulado y comercialización establecidas en la normatividad vigente. Los productos deberán contar con registro sanitario cuando aplique, fecha de vencimiento vigente y presentación original del fabricante, garantizando condiciones aptas para el consumo y cumplimiento de las disposiciones emitidas por las autoridades sanitarias competentes.

Lo anterior, hace referencia a la descripción general de las especificaciones técnicas de los servicios propios a requerir en las actividades o eventos que se requiere desarrollar sin indicar instrucciones precisas en la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

Para la prestación del servicio el contratista deberá garantizar al Instituto que cuenta con el equipo de profesionales con la experiencia requerida para la ejecución de los eventos requeridos.

**GESTIÓN DEL EVENTO** Se entiende por tal la administración del personal y los recursos físicos y financieros necesarios para la realización de cada evento, en todas sus etapas (antes, durante y después). Este proceso además debe tener en cuenta lo siguiente:

- Toda la logística, trámites, accesorios, permisos, insumos y en general lo relativo al montaje del evento o provisión de bienes, sitios para el desarrollo de los eventos debe ser efectuado por el operador de eventos, para lo cual en el estudio de costos deberá tener en cuenta tales circunstancias.
- Debe garantizar que las sedes de los eventos sean ubicadas en los lugares donde la Entidad a través del supervisor del contrato lo solicite.
- El CONTRATISTA designará un coordinador responsable del servicio para el seguimiento y articulación institucional durante la planeación, la ejecución y la evaluación de cada evento. En caso de requerirse eventos simultáneos, debe designar un coordinador para cada evento, los cuales serán presentados con 24 horas de anticipación a la realización del respectivo evento para ser aprobados por el SUPERVISOR del contrato.
- EL CONTRATISTA informará al SUPERVISOR el nombre y datos de contacto de su coordinador y presentará un cronograma de actividades a desarrollar para cada evento asignado.
- No sobra advertir que esta coordinación es diferente al enlace que efectúa el ejecutivo de cuenta que se requiere como personal mínimo. El COORDINADOR del CONTRATISTA debe asistir a las reuniones que convoque la Supervisora del contrato, para la planeación, ejecución y evaluación del evento, estas reuniones estarán cubiertas dentro de la remuneración del CONTRATISTA.
- El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, podrá designar un coordinador del evento que permanezca en interlocución con el CONTRATISTA.
- EL CONTRATISTA deberá conseguir y proporcionar, en caso de que así sea requerido, los recintos o espacios para la realización de los eventos, con respectivas visitas previas de reconocimiento.
- EL CONTRATISTA DEBERÁ Gestionar y asumir los costos de los permisos necesarios para el desarrollo de los eventos (espacio público, seguridad, grupos de socorro y otros a que haya lugar) y proporcionar dotación para servicios sanitarios y aseo general.
- EL CONTRATISTA DEBERÁ proporcionar equipos de comunicación para el personal logístico y el personal encargado de coordinar y supervisar los eventos por parte del Instituto, así como los equipos necesarios para el desarrollo de cada evento.
- EL CONTRATISTA DEBERÁ proveer material de utilería necesario para cada evento: silletería, tarima (cuantas se requieran) porta pendones, trimallas, atril, mesas, y demás material de protocolo.
- EL CONTRATISTA DEBERÁ prestar el servicio de registro de asistentes con escarapelas respectivas y entregar tras cada evento bases de datos de las personas que participaron.
- EL CONTRATISTA DEBERÁ diseñar, en caso de que sea necesario y bajo las directrices del Supervisor del Contrato del Instituto la imagen de los distintos eventos y aplicarla en distintas piezas de promoción y ambientación, si se requiere.
- Elaborar registro fotográfico y audiovisual de cada evento, con informe detallado de actividades, logros y dificultades.

- Proveer el personal necesario para la atención de los asistentes y apoyar en el adecuado desarrollo de los eventos.
- El CONTRATISTA no podrá adelantar ninguna clase de compromiso o gasto que no esté aprobado previamente.
- El personal del CONTRATISTA durante cada evento debe estar uniformado adecuadamente e identificado de tal forma que los asistentes puedan ubicarlos fácilmente para obtener un servicio oportuno y preciso.
- El CONTRATISTA debe asumir a su costo los gastos de transporte de materiales requeridos para cada evento y manutención del personal a su cargo, que se requiera para apoyar los eventos, estos gastos serán asumidos por el CONTRATISTA.
- Previo a la realización de cada evento, el CONTRATISTA deberá presentar al SUPERVISOR DEL CONTRATO, los valores unitarios relacionados en el contrato, los cuales no son modificables y sirven de base para liquidar el valor del servicio efectivamente suministrado.
- El CONTRATISTA debe entregar un informe final de los servicios prestados junto con los soportes necesarios por cada evento, que incluirán Registro final de participantes en formato Excel con datos de: Nombre participante, institución y/o entidad, cargo, dirección, teléfono, correo electrónico; actividades realizadas, novedades reportadas durante la realización del evento y un informe financiero de ejecución, indicando en el valor detallado de cada uno de los eventos y/o acciones desarrolladas, relación consolidada de gastos y facturas de soporte que contengan el detalle del gasto, además de los demás productos post-evento que le haya señalado el SUPERVISOR DEL CONTRATO en la orden de servicio. El CONTRATISTA tendrá una semana de plazo para su presentación.
- EL INSTITUTO A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO se reserva el derecho de ajustar las fechas de los eventos y el tiempo de duración de los mismos, con una semana de anticipación al evento programado e informará al contratista la nueva fecha.
- Se deberá adelantar el permiso para la realización de los eventos para la ejecución de espectáculos públicos, ante la Dirección de Gestión de Riesgo (Cuando aplique), con quince (15) días hábiles de antelación, es un permiso por evento, por medio del cual se AUTORICE la realización de espectáculos públicos y demás actividades que impliquen la concentración de personas con fines lúdicos, recreativos, académicos o de manifestarse públicamente:

  a. Cancelación de derechos de autor (Sayco y Acimpro).
  b. Obtener el Permiso y/o autorización de la Secretaría de Gobierno o de la Oficina Espacio Público (Cuando aplique), si el evento lo requiere, así como presentar oportunamente el plan de contingencia para su aprobación ante la Secretaría de Gobierno.
  c. Obtener permiso de CODENSA para la instalación de fuente de energía, cuando se requiera.
  d. Se deberá garantizar que durante cada evento y después de los mismos, los lugares queden en buenas condiciones de aseo, para lo cual se deberá contar con el personal de servicios generales para cada evento. (Uno por cada 50 participantes al evento).
  e. Se deben respetar las zonas verdes los diferentes elementos que conforman el amueblamiento urbano, tales como alumbrado público, bancas, arborización, esculturas, pasos peatonales entre otros.
  f. Los demás requerimientos necesarios exigidos por la Ley.
  g. Para el caso de utilización de amplificación de sonido es necesario tener presente los estándares máximos permitidos que son los siguientes:

**Estándares máximos permisibles de niveles de emisión de ruido**

| Sector | Subsectores | Estándares máximos permisibles de niveles de emisión de ruido | |
|---|---|---|---|
| | | Día | Noche |
| Sector A: Tranquilidad y silencio | Zonas de hospitales bibliotecas,guarderías, sanatorios,hogares y geriátricos. | 55 decibeles | 50 decibeles |
| Sector B: Tranquilidad y ruido moderado | Zonas residenciales, de hotelería y hospedajes, universidades, colegios, centros de investigación y parques urbanos. | 65 decibeles | 55 decibeles |
| Sector C: Ruido intermedio restringido | Zonas industriales, portuarias, francas y con usos comerciales, de talleres de mecánica automotriz e industrial, centros deportivos y recreativos, gimnasios, restaurantes, bares, tabernas, discotecas, bingos y casinos. | 70 decibelos | 55 decibelos |
| | Zonas con usos permitidos de oficinas o institucionales. | 65 decibeles | 55 decibelos |
| | Zonas de parques mecánicos y destinadas a espectáculos públicos al aire libre. | 80 decibelos | 75 decibelos |
| Sector D: Tranquilidad y ruido moderado | Zona residencial suburbana, rural habitada destinada a explotación agropecuaria y de recreación y descanso. | 55 decibelos | 50 decibelos |

**EVALUACIÓN DEL EVENTO**: Al finalizar, cada evento el supervisor del contrato, convocará a una reunión de evaluación al coordinador de cada evento y al CONTRATISTA, para analizar y evaluar conjuntamente el resultado de cada evento. El contratista debe ejecutar las acciones de mejoramiento pactadas para los siguientes eventos de acuerdo a los resultados de la evaluación.

**PREINSCRIPCIÓN:** El supervisor del contrato para cada una de las actividades realizará una preinscripción la cual se le informará al contratista y esas serán las cantidades que se pagarán para cada actividad.

**GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA suministrará el personal profesional idóneo, para cada evento. Se obliga a responder por los daños que se causaren a los participantes de los eventos, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados en la prestación del servicio de logística. Presentarán un informe de la ejecución del contrato indicando entre otros asuntos el valor detallado del evento desarrollado, detallando los servicios prestados junto con los soportes necesarios de la ejecución del contrato, indicando entre otros asuntos el valor detallado de cado uno de los eventos desarrollados durante dicha vigencia y el saldo disponible para los eventos futuros. Presentará un Informe final de ejecución presupuestal y de los servicios prestados, junto con los soportes, actividades realizadas y novedades reportadas durante la realización del contrato.

Las reglas generales no deben entenderse como instrucciones precisas sino las condiciones de modo, tiempo y lugar que afectan la obtención de resultados esperados.

**3.REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:**

**FACTORES DE VERIFICACION:**

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

El Comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanaci6n de los mismos

de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y la interpretacion jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

El Instituto , se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

| VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Capacidad Jurídica | Verificable | HABILITA |
| 2 | Capacidad Financiera | Verificable | HABILITA |
| 3 | Condiciones Técnicas y de experiencia | Verificable | HABILITA |
| 4 | Capacidad Económica | Verificable | HABILITA |
| RESULTADO | | CUMPLE / NO CUMPLE | |

**REQUISITOS HABILITANTES**

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE/ NO CUMPLE.

Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisitos previstos en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección.

El proponente que desee participar debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual.

   **CALIDAD PROPONENTE**: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

   **OBJETO SOCIAL**: Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección.

   **DURACIÓN**: Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más:

   - No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes.
   - Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Instituto en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Los factores selección del contratista serán establecidos en el artículo 5 la 1150 de 2007 y lo previsto en Título 1 del mencionado decreto.

Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Instituto en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA para seguir participando en el proceso.

La oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

El Instituto debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Los Proponentes extranjeros no obligados para tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 7.

1.1. **HABILITACIÓN JURÍDICA:** El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el IMRD de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

**REQUISITOS JURIDOS HABLITANTES:**

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos vigentes con su propuesta según su naturaleza jurídica:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - FORMULARIO No. 1:**

Deberá diligenciarse estrictamente en FORMATO No. 01 debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica oferente, por el representante de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal oferente, o por apoderado debidamente acreditado, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta o matrícula profesional si a ello hubiere lugar, o poder debidamente otorgado.

2. **DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia contenido en el FORMATO dispuesto en el pliego, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**

Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en el **REGISTRO MERCANTIL** en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con la que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales, de conformidad con lo establecido en el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio:

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado para la vigencia de 2026.
c) La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

**Si es persona jurídica el certificado deberá contener la siguiente información:**

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado para la vigencia de 2026. El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.
d) Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
e) Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.

En el caso de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa prevista en el ordenamiento jurídico colombiano, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio, cumpliendo las condiciones antes señaladas.

Si el consorcio o la unión temporal u otra forma asociativa lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

Si el oferente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

## 4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

El oferente presentará el documento de conformación de consorcio o unión temporal tomando como guía los formatos incluidos en el pliego de condiciones y teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el presente Pliego de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el instituto, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la oferta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

a. Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
b. El porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y el porcentaje de participación de los integrantes de la unión temporal. La omisión de esta información generará el RECHAZO de la oferta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones o que la sumatoria de los porcentajes no corresponda a un 100%.
c. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, EL INSTITUTO considerará que la oferta fue presentada por un consorcio.
d. La duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.
e. La designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.
f. Si en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y este las excede, la oferta será RECHAZADA.
g. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL INSTITUTO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

## 5. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de esta, expedida a favor de EL INSTITUTO, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

| | |
|---|---|
| **BENEFICIARIO** | Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, NIT 800.201.907-1 |
| **AFIANZADO Y TOMADOR** | El afianzado es el proponente. Si es persona natural deberá señalarse el nombre como aparece en el documento de identidad. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal. |
| **VIGENCIA** | Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. |
| **VALOR ASEGURADO** | 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso. |
| **OBJETO** | Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Licitación Pública cuyo objeto es la Prestación de servicios de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros para el desplazamiento de las delegaciones deportivas, clubes adscritos, personal técnico y logístico del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, en los eventos deportivos a nivel local, departamental y nacional, bajo condiciones de seguridad, calidad y oportunidad. |
| **FIRMA** | Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador. |

**A. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de Mipyme:**

- Asegurado / Beneficiario: Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, NIT 800.201.907-1
- Cuantía: Cinco por ciento (5%) del total del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: Tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

B. **La garantía de seriedad de la oferta deberá ser constituida por el proponente que pretenda acreditar la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026.**

En el caso de personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, la garantía deberá ser tomada por quien ostente dicha condición y tenga domicilio en el territorio nacional.

- Asegurado / Beneficiario: Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, NIT 800.201.907-1
- Cuantía: Cinco por ciento (5%) del total del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: Tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

C. **La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres:**

- Asegurado / Beneficiario: Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, NIT 800.201.907-1
- Cuantía: Ocho por ciento (8%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- Vigencia: Tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

EL INSTITUTO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, incurra en cualquiera de las siguientes causales:

a. Se abstenga de suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

b. NO amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el INSTITUTO para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato.

d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, EL INSTITUTO podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de esta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.

6. **CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP):**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas.

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), administrado por las Cámaras de Comercio. Para la vigencia 2026, deberá acreditar la renovación del RUP.

Nota 1: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritas de conformidad con lo indicado.

Nota 2: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas, deberán acreditar esta información de acuerdo con lo que se solicite en cada criterio y el instituto llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

### 7. CERTIFICACIONES DE ANTECEDENTES FISCALES:

El proponente deberá adjuntar el certificado de antecedentes fiscales del oferente persona natural o jurídica y Representante legal expedido por la Contraloría General de la República y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso en el que conste que el oferente y el representante legal no se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales.

Para el caso de consorcio o uniones temporales deberá allegarse certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, figura en el Boletín de responsables Fiscales la oferta será **RECHAZADA.**

### 8. CERTIFICACIONES DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

El proponente deberá adjuntar el certificado de antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o jurídica y Representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso; en el que conste que el oferente y el representante legal no se encuentre reportado en el boletín disciplinario.

Para el caso de consorcio o uniones temporales deberá allegarse certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el representante legal de la persona jurídica, presenta antecedentes disciplinarios la oferta será **RECHAZADA.**

### 9. CERTIFICACIONES DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El proponente deberá adjuntar el certificado de antecedentes del representante legal del oferente ya sea persona natural o jurídica expedido por la policía nacional y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso; en el que conste que la persona natural o representante legal no cuente con antecedentes judiciales.

Para el caso de consorcio o uniones temporales deberá allegarse certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, presenta antecedentes judiciales la oferta será **RECHAZADA.**

### 10. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

Con la entrada en vigencia de la ley 1801 de 2016, se determina existencia del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, como la base de datos que contiene el registro tanto de sancionados como de deudores de las multas impuestas, así: *La Policía Nacional llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva. La Registraduría Nacional del Estado Civil facilitará a las autoridades de Policía el acceso a sus bases de datos para la identificación e individualización de las personas vinculadas a procesos de Policía por comportamientos que afecten la convivencia. PARÁGRAFO. Solo las personas que sean registradas en dicha base de datos tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido en ella, en los términos contemplados en la ley.*

De esta manera y en aplicación al artículo 183 ibidem, es preciso solicitar dicho registro, toda vez que la misma norma determina la prohibición de adelantar ciertos trámites hasta tanto no se realice el pago de las multas impuestas a saber:

*ARTÍCULO 183.* CONSECUENCIAS POR EL NO PAGO DE MULTAS. *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

*1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.* (Negrilla fuera de texto) *5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.*

*Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.*
*PARÁGRAFO. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011.*

11. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES** El proponente deberá aportar la declaración juramentada de inhabilidades de conformidad con el anexo incluido en el pliego de condiciones

12. **EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA), a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si el proponente es una persona natural, la acreditación de este pago se hará mediante las planillas de pago al sistema de seguridad social integral, por medio de la cual se constate que se encuentra al día con dichos aportes. Las personas naturales deberán cotizar como INDEPENDIENTES. Conforme lo regulado por el artículo 282 de la Ley 10 de 1993 Las personas naturales que contraten con el Estado en la modalidad de prestación de servicios y el plazo de ejecución del contrato sea igual o superior a tres (03) meses, deberán acreditar afiliación a los sistemas de salud y pensiones previstos en dicha Ley. En las planillas de pago se constatará que el APORTANTE sea la persona natural o jurídica proponente. No se aceptará planillas cuyo APORTANTE sea una persona (natural o jurídica) diferente al proponente.

Si el proponente es una **persona jurídica**, lo harán mediante certificación expedida y firmada por el Revisor Fiscal si lo tiene o Contador Público, éste deberá aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores. (Formulario No. 4)

Cuando el proponente sea un **Consorcio** o una **Unión Temporal**, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, deberán certificar que se encuentran cumpliendo con las obligaciones antes citadas, al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente. Cuando la certificación de pago de aportes allegada con la propuesta se encuentre

suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá acompañarla de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal responsable de la suscripción de la certificación de aportes (Aportes, Cuota de contrato de Aprendizaje, FIC y Ministerio de Trabajo), se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como INHABILITADA JURÍDICAMENTE.

13. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:**

El proponente deberá aportar en su propuesta el RUT, así como el de cada una de las personas naturales o jurídicas en caso de consorcio y/o unión temporal y que la actividad económica sea de acuerdo a la naturaleza del contrato, con fecha de impresión menor a treinta (30) días.

14. **CÉDULA DE CIUDADANÍA:**

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía. Cuando el proponente sea persona jurídica deberá allegar copia de la cedula de ciudadanía de su representante legal.

15. **LIBRETA MILITAR**:

Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar del representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años).

16. **CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME**.

Los oferentes podrán acreditar con la oferta lo siguiente: a. Para las Mipymes, la certificación expedida por el contador y representante legal, o revisor fiscal, según sea el caso, en el que señale la clase de Mipyme que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa), la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMMLV b. Para la condición de discapacidad los proponentes deberán acreditar que cuentan con personal vinculado con condición de discapacidad conforme lo establece el Art. 24 de la Ley 361 de 1997. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, podrá acreditarla. Y se verificará únicamente en caso de presentarse empate en la presente convocatoria. Así mismo, los proponentes deben tener en cuenta que por tratarse de un documento que se verifica en caso de empate, no será de recibo por parte del IMRD su presentación con posterioridad al cierre.

17. **VERIFICACIÓN DE NO INSCRIPCIÓN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICION MOROSOS – REDAM.**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de NO INSCRIPCION REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIÓN MOROSOS REDAM. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

18. **CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018.**

De conformidad con lo señalado en la Ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019, el Instituto verificará que el proponente no se encuentre inhabilitado en registro de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional de Colombia. De encontrarse registro de inhabilidad generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

19. **PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO.**

Los proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y

expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

### 1.2. HABILITACIÓN FINANCIERA:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas.

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), administrado por las Cámaras de Comercio. Para la vigencia 2026, deberá acreditar la renovación del RUP.

Los Indicadores Financieros para Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, se calculan por la metodología de ponderación de los componentes de los indicadores, la siguiente será la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

De acuerdo con lo anterior, el oferente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera, los cuales serán verificados con base en la información financiera e indicadores registrados en el RUP vigente del proponente, correspondiente al último año fiscal 2025 que se encuentre vigente y en firme en el certificado del RUP, de conformidad con los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE:

**CAPACIDAD FINANCIERA:**

a. Índice de liquidez
b. Índice de endeudamiento
c. Razón Cobertura de Intereses

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

a. Rentabilidad del Patrimonio:
b. Rentabilidad del Activo:

Los factores fueron fijados conforme a la muestra descrita en el análisis del sector, correspondiendo a los siguientes:

| CAPACIDAD FINANCIERA | |
|---|---|
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE) | Mayor o igual a 2,27 |
| ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL) *100 | Menor o igual a 52% |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES) | Mayor o igual a 23 |
| CAPITAL DE TRABAJO (ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE) | Mayor al 100% del PO |
| **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** | |
| RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO) | Mayor o igual a 31% |

| | |
|---|---|
| RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL) | Mayor o igual a 13% |

Los valores de los indicadores serán plasmados en el pliego de condiciones.

**NOTA 1:** Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

**NOTA 2:** Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

**NOTA 3:** Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

**NOTA 4:** Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico presenten pérdida operacional, se considera que no cumplen con el requisito y no se habilitarán dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

**NOTA 5:** Los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación, deberán encontrarse inscritos, renovados y vigentes en el RUP.

**NOTA 6:** En caso de que el oferente sea plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

**NOTA 7:** Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de Capacidad Financiera - Organizacional, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerada como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

**NOTA 8:** El Registro Único de Proponentes (RUP) deberá estar renovado ante la Cámara de Comercio, pero la información Financiera contenida en este será la que se tenga al cierre de la vigencia anterior; De esta forma, la Entidad está garantizando la participación de todos los proponentes dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. "Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP" del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con los Decretos 399 de 2021 y 579 de 2021; por lo cual, la verificación Financiera, será llevada a cabo con los indicadores de Capacidad Financiera – Organizacional.

Lo anterior, a fin de garantizar la equidad de todos los proponentes en la medición de los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, además de la coherencia con los datos inicialmente planteados para la determinación de los Indicadores, cuya información fuente hace referencia a los estados financieros al cierre de la vigencia anterior.

**3.3. HABILITACION TECNICA:** El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Instituto Municipal de Recreación y Deporte del Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

**3.4. CAPACIDAD ECONOMICA:** La capacidad económica no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Instituto Municipal de Recreación y Deporte del Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad económica para contratar.

**3.5.HABILITACIÓN DE EXPERIENCIA Y TÉCNICA**

**3.5.1 EXPERIENCIA GENERAL**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante un (1) contrato ejecutado, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con la prestación de servicios de logística integral, organización, coordinación, producción y/o ejecución de eventos deportivos, recreativos, culturales o institucionales. El valor ejecutado del contrato aportado deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), calculados con base en el salario mínimo vigente al momento de la suscripción de cada contrato.

El contrato aportado para acreditar la experiencia exigida debe estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la cámara de comercio, y deberán cumplir con mínimo 5 de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

| SG | FM | CL | PR | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 80 | 11 | 16 | 00 | SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL |
| 81 | 14 | 16 | 00 | CADENA DE SUMUNISTROS |
| 90 | 10 | 18 | 00 | SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO |
| 90 | 10 | 16 | 00 | SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING |
| 90 | 10 | 17 | 00 | SERVICIOS DE CAFETERIA |
| 82 | 10 | 16 | 00 | PUBLICIDAD DIFUNDIDA |
| 95 | 13 | 15 | 00 | TARIMAS Y GRADERIAS |
| 90 | 10 | 15 | 00 | ESTABLECIMIENTOS PARA BEBER Y COMER |
| 80 | 14 | 19 | 00 | EXHIBICIÓN Y FERIAS COMERIALES |
| 90 | 14 | 16 | 03 | SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS |
| 90 | 13 | 15 | 00 | ACTUACIONES EN VIVO |
| 90 | 14 | 15 | 00 | EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS |
| 45 | 11 | 18 | 00 | EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES |
| 90 | 14 | 17 | 03 | DEPORTES JUVENILES |
| 45 | 11 | 15 | 00 | ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS |
| 90 | 11 | 16 | 00 | FACILIDADES PARA ENCUENTROS |
| 49 | 10 | 17 | 00 | PREMIOS |
| 50 | 20 | 23 | 00 | BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS |
| 78 | 11 | 15 | 02 | VIAJES EN AVIONES COMERCIALES |
| 78 | 11 | 18 | 00 | TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA |
| 90 | 11 | 18 | 00 | CUARTOS DE HOTEL |

**Los proponentes solo están obligados a acreditar el CÓDIGO UNSPSC hasta el tercer nivel.**

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el proponente podrá acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final, actas de terminación, certificaciones o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance.

Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de dichos documentos en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada, que la expide, incluyendo como mínimo en las certificaciones: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación.

En caso en que las certificaciones sean expedidas por un consorcio o una unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV y los demás aspectos exigidos para la experiencia general y/o específica. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos.

Para efectos de habilitar un proponente que se constituyó menos de 6 meses, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. Por lo tanto, cada socio deberá presentar el RUP En el caso de las Sociedades Por Acciones Simplificadas, SAS, la experiencia acumulada de los tres años, se contará a partir de la inscripción de la Sociedad en las Cámaras de Comercio, tal como lo consagra la Ley 1258 de 2008, luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.). (Artículo 2.2.1.1.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015). La experiencia de los proponentes en calidad de proponente plural cualquiera podrá aportarla.

### 3.5.1.1. EXPERIENCIA GENERAL - CRITERIO DIFERENCIAL:

Los proponentes MiPymes y/o empresas o emprendimientos de mujeres y/o empresas de personas con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026; deberán acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos con objeto contractual guarde relación con prestación de servicios de logística integral, organización y/o desarrollo de eventos deportivos, recreativos, culturales o institucionales, donde la sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

El contrato aportado para acreditar la experiencia exigida debe estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la cámara de comercio, y deberán cumplir con mínimo 5 de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

| SG | FM | CL | PR | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 80 | 11 | 16 | 00 | SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL |
| 81 | 14 | 16 | 00 | CADENA DE SUMUNISTROS |
| 90 | 10 | 18 | 00 | SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO |
| 90 | 10 | 16 | 00 | SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING |
| 90 | 10 | 17 | 00 | SERVICIOS DE CAFETERIA |
| 82 | 10 | 16 | 00 | PUBLICIDAD DIFUNDIDA |
| 95 | 13 | 15 | 00 | TARIMAS Y GRADERIAS |
| 90 | 10 | 15 | 00 | ESTABLECIMIENTOS PARA BEBER Y COMER |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 80 | 14 | 19 | 00 | EXHIBICIÓN Y FERIAS COMERIALES |
| 90 | 14 | 16 | 03 | SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS |
| 90 | 13 | 15 | 00 | ACTUACIONES EN VIVO |
| 90 | 14 | 15 | 00 | EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS |
| 45 | 11 | 18 | 00 | EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES |
| 90 | 14 | 17 | 03 | DEPORTES JUVENILES |
| 45 | 11 | 17 | 00 | EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES |
| 90 | 11 | 16 | 00 | FACILIDADES PARA ENCUENTROS |
| 49 | 10 | 17 | 00 | PREMIOS |
| 50 | 20 | 23 | 00 | BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS |
| 78 | 11 | 15 | 02 | VIAJES EN AVIONES COMERCIALES |
| 78 | 11 | 18 | 00 | TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA |
| 90 | 11 | 18 | 00 | CUARTOS DE HOTEL |

### 3.5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

La experiencia específica del proponente se debe acreditar así:

El proponente deberá acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP la ejecución de un (1) contrato diferente a los aportados para acreditar la experiencia general, celebrado, ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto, alcance u obligaciones se encuentren directamente relacionados con la prestación de servicios de operación logística para la ejecución de eventos, programas o actividades deportivas, recreativas o de actividad física, que hayan incluido como mínimo cuatro (4) de los siguientes componentes: i) alimentación, ii) transporte terrestre, iii) transporte aéreo, iv) alojamiento u hospedaje y v) coordinación u operación logística integral de eventos.

El contrato aportado deberá haber sido ejecutado para Institutos Municipales, Distritales o Departamentales de Deporte y Recreación, o para entidades públicas cuya misión, funciones u objeto comprendan la promoción, organización, desarrollo o fortalecimiento de actividades deportivas, recreativas y de actividad física.

El valor ejecutado del contrato deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) correspondientes al año de terminación del contrato.

El contrato aportado para acreditar la experiencia exigida debe estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la cámara de comercio, y deberán cumplir con mínimo diez (10) de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

| SG | FM | CL | PR | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 80 | 11 | 16 | 00 | SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 81 | 14 | 16 | 00 | CADENA DE SUMUNISTROS |
| 90 | 10 | 18 | 00 | SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO |
| 90 | 10 | 16 | 00 | SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING |
| 90 | 10 | 17 | 00 | SERVICIOS DE CAFETERIA |
| 82 | 10 | 16 | 00 | PUBLICIDAD DIFUNDIDA |
| 95 | 13 | 15 | 00 | TARIMAS Y GRADERIAS |
| 90 | 10 | 15 | 00 | ESTABLECIMIENTOS PARA BEBER Y COMER |
| 80 | 14 | 19 | 00 | EXHIBICIÓN Y FERIAS COMERIALES |
| 90 | 14 | 16 | 03 | SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS |
| 90 | 13 | 15 | 00 | ACTUACIONES EN VIVO |
| 90 | 14 | 15 | 00 | EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS |
| 45 | 11 | 18 | 00 | EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES |
| 90 | 14 | 17 | 03 | DEPORTES JUVENILES |
| 45 | 11 | 17 | 00 | EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES |
| 90 | 11 | 16 | 00 | FACILIDADES PARA ENCUENTROS |
| 49 | 10 | 17 | 00 | PREMIOS |
| 50 | 20 | 23 | 00 | BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS |
| 78 | 11 | 15 | 02 | VIAJES EN AVIONES COMERCIALES |
| 78 | 11 | 18 | 00 | TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA |
| 90 | 11 | 18 | 00 | CUARTOS DE HOTEL |

**Nota: La experiencia específica deberá ser diferente a la presentada en la experiencia general.**

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el proponente podrá acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final, terminación, certificaciones o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance.

Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de dichos documentos en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada, que la expide, incluyendo como mínimo en las certificaciones: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación.

En caso en que las certificaciones sean expedidas por un consorcio o una unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV y los demás aspectos exigidos para la experiencia general y/o específica. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos.

Para efectos de habilitar un proponente que se constituyó menos de 6 meses, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. Por lo tanto, cada socio deberá presentar el RUP En el caso de las Sociedades Por Acciones Simplificadas, SAS, la experiencia acumulada de los tres años, se contará a partir de la inscripción de la Sociedad en las Cámaras de Comercio, tal como lo consagra la Ley 1258 de 2008, luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.). (Artículo 2.2.1.1.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015).

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte del Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

**3.5.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA - CRITERIO DIFERENCIAL.**

Los proponentes MiPymes y/o empresas o emprendimientos de mujeres y/o empresas de personas con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026; deberán acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP la ejecución de un (1) contrato diferente a los aportados para acreditar la experiencia general, celebrado, ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto, alcance u obligaciones se encuentren directamente relacionados con la prestación de servicios de operación logística para la ejecución de eventos, programas o actividades deportivas, recreativas o de actividad física, que hayan incluido como mínimo cuatro (4) de los siguientes componentes: i) alimentación, ii) transporte terrestre, iii) transporte aéreo, iv) alojamiento u hospedaje y v) coordinación u operación logística integral de eventos.

El contrato aportado deberá haber sido ejecutado para Institutos Municipales, Distritales o Departamentales de Deporte y Recreación, o para entidades públicas cuya misión, funciones u objeto comprendan la promoción, organización, desarrollo o fortalecimiento de actividades deportivas, recreativas y de actividad física.

El valor ejecutado del contrato deberá ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) correspondientes al año de terminación del contrato.

El contrato aportado para acreditar la experiencia exigida debe estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la cámara de comercio, y deberán cumplir con mínimo diez (10) de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

| SG | FM | CL | PR | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 80 | 11 | 16 | 00 | SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL |
| 81 | 14 | 16 | 00 | CADENA DE SUMUNISTROS |
| 90 | 10 | 18 | 00 | SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO |
| 90 | 10 | 16 | 00 | SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 90 | 10 | 17 | 00 | SERVICIOS DE CAFETERIA |
| 82 | 10 | 16 | 00 | PUBLICIDAD DIFUNDIDA |
| 95 | 13 | 15 | 00 | TARIMAS Y GRADERIAS |
| 90 | 10 | 15 | 00 | ESTABLECIMIENTOS PARA BEBER Y COMER |
| 80 | 14 | 19 | 00 | EXHIBICIÓN Y FERIAS COMERIALES |
| 90 | 14 | 16 | 03 | SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS |
| 90 | 13 | 15 | 00 | ACTUACIONES EN VIVO |
| 90 | 14 | 15 | 00 | EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS |
| 45 | 11 | 18 | 00 | EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES |
| 90 | 14 | 17 | 03 | DEPORTES JUVENILES |
| 45 | 11 | 17 | 00 | EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES |
| 90 | 11 | 16 | 00 | FACILIDADES PARA ENCUENTROS |
| 49 | 10 | 17 | 00 | PREMIOS |
| 50 | 20 | 23 | 00 | BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS |
| 78 | 11 | 15 | 02 | VIAJES EN AVIONES COMERCIALES |
| 78 | 11 | 18 | 00 | TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA |
| 90 | 11 | 18 | 00 | CUARTOS DE HOTEL |

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el proponente podrá acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final, terminación, certificaciones o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance.

Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de dichos documentos en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada, que la expide, incluyendo como mínimo en las certificaciones: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación.

En caso en que las certificaciones sean expedidas por un consorcio o una unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV y los demás aspectos exigidos para la experiencia general y/o específica. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos.

Para efectos de habilitar un proponente que se constituyó menos de 6 meses, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. Por lo tanto, cada socio deberá presentar el RUP En el caso de las Sociedades Por Acciones Simplificadas, SAS, la experiencia acumulada de los tres años, se contará a partir de la inscripción de la Sociedad en las Cámaras de Comercio, tal como lo consagra la Ley 1258 de 2008, luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.). (Artículo 2.2.1.1.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015).

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte del Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

**3.5.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.**

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme. Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de este requisito podrá ser aportada por alguno de los integrantes.

En caso de que en el Registro Único de Proponentes no contenga toda la información, el oferente debe presentar certificados de experiencia, o acta de liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la entidad contratante
2. Número de contrato y fecha de suscripción
3. Objeto
4. Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere.
5. Firma del funcionario o persona que la expiden,
6. Nombre del contratista.
7. Alcance y o Actividades ejecutadas

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo con el porcentaje de participación en la sociedad escindida.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario, los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Cuando para acreditar la experiencia, esta sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está.

El Instituto Municipal de Recreación y Deportes se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.
El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada uno de los servicios solicitados como experiencia por el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada

Si el proponente no cumple con estos requerimientos será evaluado como **NO CUMPLE TECNICAMENTE**, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada y será causal de rechazo.

### 3.6.PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

| CARGO | CANT. | PERFIL | EXPERIENCIA PROFESIONAL | EXPERIENCIA ESPECÍFICA |
|---|---|---|---|---|
| **Director de Eventos** | 1 | Profesional en Administración Deportiva, Administración de Empresas o afines, con especialización en Gerencia de Proyectos, Gerencia de Negocios Internacionales y/o Gerencia de Mercadeo. | Experiencia mínima profesional de doce (12) años. | Dos (2) certificaciones como Director de Eventos Masivos. Se debe anexar certificaciones. |
| **Coordinador Deportivo** | 1 | Licenciado en Educación Física con especialización en Gerencia Deportiva, Administración Deportiva o Gerencia de Proyectos. | Experiencia mínima profesional de siete (7) años. | Dos (2) contratos como Director o Coordinador de Eventos Deportivos. Se debe anexar certificaciones. |
| **Personal de Recreación** | 3 | Profesional en Licenciatura en Educación Física, Deporte, Recreación o áreas afines. | Experiencia mínima profesional de un (1) año. | Dos (2) certificaciones en eventos de recreación. Se debe anexar certificaciones. |
| **Presentador de Eventos** | 1 | Profesional en Comunicación Social o Periodismo. | Experiencia mínima profesional de cinco (5) años. | Dos (2) certificaciones como Presentador de Eventos. Se debe anexar certificaciones. |
| **Técnico de Sonido** | 1 | Técnico en Audio y Sonido. | Experiencia mínima de cuatro (4) años. | Dos (2) contratos como Técnico de Sonido en eventos masivos. Se debe anexar certificaciones. |
| **Técnico Electricista** | 1 | Técnico en Electricidad. | Experiencia mínima de cuatro (4) años. | Dos (2) contratos como Técnico en Electricidad en eventos masivos. Se debe anexar certificaciones. |
| **Coordinador de Alimentos y Bebidas** | 1 | Ingeniero(a) de Alimentos. | Experiencia mínima profesional de siete (7) años en coordinación de servicios de alimentación y bebidas o áreas afines. | Un (1) contrato como Coordinador de Alimentos y Bebidas en eventos masivos. Se debe anexar certificación. |
| **Asesor HQSE** | 1 | Administrador en Salud Ocupacional, Ingeniero en seguridad y salud en el trabajo o Administrador de empresas, Ingeniero Industrial con Posgrado en Salud Ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, Contar con licencia vigente en prestación de servicios en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo. | Experiencia mínima profesional de cuatro (4) años. | Dos (2) proyectos acreditados como Especialista y/o Asesor en Gestión de Riesgos, Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y/o HQSE. Se debe anexar certificaciones. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Manipulador de Alimentos** | 3 | Bachiller con curso de Manipulación de Alimentos vigente a la fecha de presentación de la oferta. | — | Dos (2) certificaciones como Auxiliar de Cocina. Se debe anexar certificaciones. |
| **Tecnólogo en Logística** | 1 | Tecnólogo en Logística. | Experiencia mínima de tres (3) años. | Dos (2) contratos como Técnico en Logística en eventos masivos. Se debe anexar certificaciones. |
| **Personal STAFF** | 8 | Bachiller. | Experiencia mínima de un (1) año. | Dos (2) certificaciones en apoyo de eventos. Se debe anexar certificaciones. |
| **Jefe de Emergencias** | 1 | Tecnólogo o profesional en áreas de la salud con capacitación, o certificación vigente en primeros auxilios, atención prehospitalaria, primer respondiente, curso de seguridad de eventos y certámenes, gestión del riesgo, o manejo de emergencias. | Experiencia mínima de cinco (5) años. | Dos (2) certificaciones o contratos relacionados con cobertura de eventos, atención de emergencias, brigadas de seguridad o prevención y respuesta ante incidentes. Se deben anexar certificaciones. |
| **Instructor Certificado (Actividad Física Musicalizada)** | 2 | Técnico deportivo o profesional en áreas deportivas o afines, con certificación vigente como instructor de Rumba aeróbica , actividad física musicalizada, baile fitness o áreas afines. Deberá contar con habilidades para Dirección de grupos y ejecución de sesiones de mínimo sesenta (60) minutos. | Experiencia mínima de dos (2) años como instructor en actividades de rumba aeróbica, acondicionamiento físico grupal, baile deportivo o actividades recreodeportivas similares. | Dos (2) certificaciones o contratos relacionados con la coordinación o ejecución de actividades de rumba aeróbica, recreación o actividad física en eventos masivos, deportivos, comunitarios o institucionales. Se deberán anexar certificaciones. |
| **Brigadista Contra Incendio** | 2 | Bachiller con certificación vigente como Brigadista Contra Incendios, expedida por entidad competente en gestión del riesgo, cuerpos de bomberos o instituciones debidamente acreditadas. | Experiencia mínima de dos (2) años en atención de emergencias, control de incendios, brigadas de seguridad o gestión del riesgo. | Dos (2) certificaciones o contratos relacionados con cobertura y atención de emergencias en eventos masivos, actividades recreodeportivas, Institucionales o comunitarias. Se deberán anexar certificaciones. |
| **Conferencista Nacional (Deporte y Actividad Física)** | 2 | Profesional en Educación Física, Ciencias del Deporte, Entrenamiento Deportivo o disciplinas afines, con posgrado en temas relacionados con rendimiento deportivo, psicología del deporte, nutrición deportiva, liderazgo, bienestar físico u otras temáticas vinculadas al desarrollo del deporte. | Experiencia mínima de cinco (5) años en procesos de formación, capacitación o conferencias dirigidas a deportistas, entrenadores o comunidad deportiva dentro del territorio nacional. | Dos (2) certificaciones o contratos como conferencista, tallerista o capacitador en eventos deportivos, recreativos o institucionales de ámbito nacional. Se debe anexar certificaciones.<br><br>Contar con al menos dos (2) publicaciones académicas en una revista indexada, en los últimos cinco (5) años, para acreditar este requisito el proponente deberá relacionar la referencia puntual de la publicación, sitio donde fue publicada, fecha y nombre del artículo y el enlace o link de publicación. |
| **Conferencista Internacional (Deporte y Actividad Física)** | 1 | Profesional en Educación Física, Fisioterapia, Ciencias del Deporte, Entrenamiento Deportivo o disciplinas afines, con posgrado en áreas relacionadas con el alto rendimiento deportivo, metodología del entrenamiento, psicología del deporte u otras temáticas afines. | Experiencia mínima de cinco (5) años en procesos de formación o conferencias a nivel internacional, con participación comprobada en eventos, congresos o programas deportivos de alcance regional o mundial. | Dos (2) certificaciones o contratos como conferencista internacional en eventos deportivos, congresos o programas de formación deportiva de carácter regional. Se debe anexar certificaciones.<br><br>Contar con al menos dos (2) publicaciones académicas en una revista indexada, en los últimos cinco (5) años, para acreditar este requisito el proponente deberá relacionar la referencia puntual de la publicación, sitio donde fue publicada, fecha y nombre del artículo y el enlace o link de publicación. |

**NOTA ACLARATORIA: Los costos del personal mínimo disponible se encuentran inmersos dentro de los valores presupuestados para la ejecución del contrato, razón por la cual no se ven reflejados y/o discriminados individualmente dentro del presupuesto oficial.**

El proponente deberá anexar junto con su propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones del personal requeridas:

1. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional de acuerdo con lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matrícula profesional vigente, cuando aplique.
2. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmado por el representante legal/empleador o director de talento humano o persona autorizada de la empresa que

certifica; que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte):

- Nombre del Contratante.
- Objeto relacionado con el cargo al cual se presenta.
- Cargo desempeñado.
- Fechas de inicio y terminación del Contrato.
- Firma del personal competente.

3. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 010687 del 09 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complemente.
4. El oferente deberá presentar para cada una de las personas que integran el equipo de trabajo el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer en la experiencia
5. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

**NO se aceptarán auto certificaciones**. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte junto con: i) copia del contrato suscrito entre el proponente y el personal auto certificado; ii) certificación del contrato celebrado entre el proponente y la Entidad contratante, y iii) Soportes del pago de aportes al sistema integral de seguridad social del personal auto certificado, durante el tiempo en el cual se ejecutó el contrato que se está auto certificando.

Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el IMRD, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien remplaza.

**NOTA:** Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con el personal solicitado será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

### 3.7. PLAN DE CONTINGENCIA

El proponente deberá anexar propuesta de procedimiento de acción para prevención, detección y control de las emergencias que se puedan presentar en el desarrollo del Festival de Rondas Infantiles.

El plan de contingencia aportado por el oferente debe cumplir con las condiciones mínimas exigidas en la Ley 1801 (Código de Policía); el Decreto Nacional 3888 de 2007 y el Decreto Municipal 533 de 2024 por el cual se establece el trámite y los requisitos para la evaluación y otorgamiento de autorización de eventos masicos y no masivos en el municipio de Chía, se deroga la Resolución 1851 de 2014 y el Decreto número 005 de 2021, y se establecen otras disposiciones. Por lo anterior, deberá anexar su propuesta ajustada a mínimo los siguientes lineamientos establecidos en el artículo 33.

1. Presentar el plan de emergencias y contingencias que cubra las diferentes situaciones adversas que se puedan presentar, en los eventos de afluencia masiva y no masiva.
2. Presentar paz y salvo y autorización de derechos de autor de alguna de las sociedades de gestión colectiva autorizadas por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
3. Plan de Manejo de Tránsito (PMT) para obtener autorización de la Secretaria de Movilidad de Chía.

### 3.8. CONDICIONES TÉCNICAS DE TARIMAS

El proponente deberá presentar certificación de estabilidad y resistencia estructural de las tarimas descritas en la ficha técnica emitida por un ingeniero civil con competencia en estructuras (ingeniero estructural) acompañada de la matricula profesional vigente y certificado de antecedentes (COPNIA).

### 3.9. OTROS ASPECTOS TECNICOS

a. El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en los estudios previos y en el presente pliego de condiciones.
b. El proponente deberá presentar la ficha técnica de los bienes a suministrar suscrita por el representante legal y desarrollada de manera individual por cada ítem, específica y detallada. El alcance de los valores unitarios. En todo caso debe cumplir con lo mínimo que solicita la Entidad para cada ítem, medida, peso, características, adicionalmente de enunciar la marca del bien, la cual deberá ser reconocida en el mercado (cuando aplique).

Si el proponente no cumple con estos requerimientos será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada y será causal de rechazo.

4. **FACTORES DE PONDERACIÓN:** Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al IMRD de Chía identificar la oferta más favorable.

Las Propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las propuestas serán ponderadas teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 100 puntos, así:

| No. | FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 1 | Factor Económico | 30 |
| 2 | Factor Técnico | 41.5 |
| 3 | Factor Calidad | 25 |
| 3 | Puntaje Trabajadores con Discapacidad. | 1 |
| 3 | Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. | 2 |
| 4 | Priorización mano de obra local | |
| 5 | Incentivo Emprendimientos y Empresas de Mujeres | 0.25 |
| 6 | MiPymes | 0.25 |
| TOTAL | | 100 |

### 4.1. FACTOR ECONÓMICO (30/100 PUNTOS):

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

**2. Correcciones Aritméticas**

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

3. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
4. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el procedimiento.

**5. Precio Artificialmente Bajo**

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

**6. Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica**

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

| Concepto | Método |
|---|---|
| 1 | Media geométrica con Presupuesto Oficial |
| 2 | Media aritmética alta |
| 3 | Media aritmética baja |

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819), que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación, conforme fecha del primer cronograma DEL PLIEGO y no aplicaran cambios si se llegase a adendar.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

| Rango (Inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.33 | 1 | Media geométrica con Presupuesto Oficial |
| De 0.34 a 0.66 | 2 | Media aritmética alta |
| De 0.67 a 0.99 | 3 | Media aritmética baja |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

**1. Media geométrica con Presupuesto Oficial**

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

| Número de propuestas (n) [número] | Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces] |
|---|---|
| 1 – 3 | 1 |
| 4 – 6 | 2 |
| 7 – 9 | 3 |
| 10 – 12 | 4 |
| 13 – 15 | 5 |
| ... | ... |

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[(n+m)]{PO_1 * PO_2 * PO_3 ... * PO_n * V_1 * V_2 .. * ... V_m}$$

Donde:

$\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.

PO: Es el presupuesto oficial del proceso.

$V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 20 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{MG_{PO}} \\ \\ 20 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:

$\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.

$V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**2. Media Aritmética Alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

$V_{max}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.

$\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.

$\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 20 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_A} \\ \\ 20 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X_A} - V_i|}{\overline{X_A}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde:

$\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

$V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

### 3. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

$V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

$\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.

$\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 20 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 20 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

$\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

$V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**4.2 FACTOR TÉCNICO (41,5/100 PUNTOS):** Para evaluar este factor se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

| No | FACTOR | PUNTOS |
|---|---|---|
| 1 | EXPERIENCIA ADICIONAL | 41,5 |
| | **TOTAL** | **41,5** |

Con el fin de valorar la experiencia específica adicional del proponente en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual, se otorgará puntaje a los oferentes que acrediten experiencia adicional a la mínima exigida como requisito habilitante.

Para la asignación de puntaje, el proponente deberá acreditar contratos ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas, cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades permitan verificar la organización, coordinación, operación logística y ejecución de eventos deportivos, recreativos, comunitarios, culturales o de integración social, dirigidos a diferentes grupos poblacionales.

Se entenderá acreditada la experiencia cuando dentro del alcance contractual se evidencie la ejecución de una o más de las siguientes actividades:

a) Eventos recreativos o culturales dirigidos a la primera infancia, infancia o niñez.
b) Eventos dirigidos a población adulto mayor.
c) Festivales recreativos, comunitarios o de integración familiar.
d) Jornadas masivas de actividad física, recreación, hábitos de vida saludable o eventos deportivos comunitarios.
e) Eventos deportivos, recreativos o comunitarios con participación masiva de ciudadanos.

| ***1. ASPECTO TÉCNICO Máximo (41,5) puntos*** | ***PUNTAJE*** |
|---|---|
| *El oferente que acredite cuatro (4) o más actividades en hasta dos (2) contratos adicionales. Obtendrá:* | *41,5* |
| *El oferente que acredite tres (3) de las cinco (5) actividades en hasta dos (2) contratos adicionales. Obtendrá:* | *20* |
| *El oferente que acredite al menos dos (2) de las cinco (5) actividades en hasta dos (2) contratos adicionales. Obtendrá:* | *10* |

Para la asignación del puntaje deberá presentarse copia del contrato donde se evidencie en alcance o actividades ejecutadas, el cual debe acompañarse de certificación expedida por la Entidad y/o acta de liquidación, la sumatoria de la cantidad de contratos acreditados para que sea válido debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

**4.3. FACTOR DE CALIDAD - (25/100 PUNTOS):** Para evaluar este factor se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Con el propósito de fomentar la sostenibilidad ambiental, la economía circular y el adecuado manejo de los residuos sólidos aprovechables que se generen durante la ejecución de las actividades, programas y eventos deportivos, recreativos, comunitarios e institucionales objeto del contrato, se otorgarán hasta veinticinco (25) puntos al proponente que acredite una alianza estratégica, convenio de cooperación, acuerdo de colaboración, carta de compromiso o documento equivalente vigente con una organización de recicladores de oficio, cooperativa de reciclaje o prestador del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento, legalmente constituido y con presencia u operación en el municipio de Chía.

La alianza deberá contemplar actividades orientadas a la separación en la fuente, recolección selectiva, aprovechamiento, reciclaje, capacitación ambiental y disposición adecuada de los residuos aprovechables que se generen durante la ejecución contractual.

Para la acreditación de este factor, el proponente deberá aportar:

a) Documento que demuestre la existencia de la alianza, convenio, acuerdo o compromiso suscrito entre las partes.

b) Certificación expedida por la organización de recicladores o gestor de aprovechamiento donde conste su operación en el municipio de Chía.
c) Descripción de las actividades ambientales que se implementarán durante la ejecución del contrato.

**Asignación de puntaje:**

- Acredita la alianza y cumple la totalidad de los requisitos exigidos: veinticinco (25) puntos.
- No acredita la alianza o no cumple los requisitos establecidos: Cero (0) puntos.

**4.4. PUNTAJE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1/100 PUNTOS):**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 287 de 2026, se asignarán un (1) punto, al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
3. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje indicado a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE | NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJDORES CON DISCAPACIDAD EXÍGIDO |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 2 |
| Entre 31 y 100 | 3 |
| Entre 101 y 150 | 4 |
| Entre 151 y 200 | 5 |
| Entre 201 y 300 | 7 |
| Entre 301 y 400 | 10 |
| Entre 401 y 500 | 12 |
| Entre 501 y 600 | 14 |
| Entre 601 y 700 | 16 |
| Mas de 700 | En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales |

De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, por medio del cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, y con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán coma emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de

selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

**PARÁGRAFO.** Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

**Para la acreditación de este puntaje el oferente deberá presentar:**

1. Certificación expedida por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o plural o el revisor fiscal, según corresponda, en la que indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, precisando el nombre y el documento de identidad.
2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que se acrediten las personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal.

**4.5. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (2/100 PUNTOS):**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 287 del 2026, con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje

adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.
2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

| NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE | NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJDORES CON DISCAPACIDAD EXÍGIDO |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 2 |
| Entre 31 y 100 | 3 |
| Entre 101 y 150 | 4 |
| Entre 151 y 200 | 5 |
| Entre 201 y 300 | 7 |
| Entre 301 y 400 | 10 |
| Entre 401 y 500 | 12 |
| Entre 501 y 600 | 14 |
| Entre 601 y 700 | 16 |
| Mas de 700 | En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales |

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

**PARÁGRAFO 1.** La aplicación de los puntales establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación Pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

**PARÁGRAFO 2.** El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres.

**PARÁGRAFO 3.** Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO 4.** Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así coma la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

**4.6. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015): CERO PUNTO VEINTICINCO PUNTOS (0.25/100 PUNTOS)**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, al proponente que acredite como emprendimiento y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:

Se asignarán 0.25 puntos a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**Forma de Acreditación:**

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas

Que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente el integrante con mayor participación porcentual.

Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo veinte (20) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección.

## 4.7. CONDICION MIPYME: CERO PUNTO VEINTICINCO CIENTOS (0.25/100 PUNTOS)

La entidad asignara el cero punto veinticinco cientos (0.25%) al proponente que acredite que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2019 y 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, el cual establece:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, el cual debe estar vigente y en firme en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

> **"ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2.** Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

| *RANGOS* | *MICRO* | *PEQUEÑA* | *MEDIANA* |
|---|---|---|---|
| *manufacturero* | ***Microempresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitres mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).* | ***Pequeña Empresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitres mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).* | ***Mediana Empresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millon setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).* |
| *servicios* | ***Microempresa.*** *Aquella cuyos ingresos por* | ***Pequeña Empresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades* | ***Mediana Empresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | *actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).* | *ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131. 951 UVT).* | *anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).* |
| *comercio* | *Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).* | ***Pequeña Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).* | ***Mediana Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).* |

Para el presente proceso se va a tener en cuenta el criterio establecido en el rango de Servicios.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio el cual debe estar vigente y en firme o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**Nota 1**: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

## 5. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"; en su artículo 2. Estableció la Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; donde dispuso en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. **Factores de desempate y acreditación**. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".

Que en concordancia con lo anterior se establece como medios para el presente proceso los siguientes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único

Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

   Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

   De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

   La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

   **7.1.** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están

obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

**7.2.** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**7.3.** En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**10.** Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

**10.1.** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

**10.2.** La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

**10.3.** Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

**12.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

**PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

**PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**PARÁGRAFO 3**. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021)

**NOTA 1:** Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales. En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales.

**NOTA 2**: Para acreditar la calidad de Mipyme, se podrá confrontar la información con los requisitos señalados anteriormente o con el registro único de proponentes.

**NOTA 3**: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, aportados al proceso, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Se realizará el desempate de la primera oferta que haya presentado la propuesta en el portal del Secop II, entre las propuestas para desempate,

La forma de acreditación de los anteriores factores deberá realizarse en la forma contemplada en los conceptos C-006, C-009, C-012, C-013, C-015, C-016 y C-026 del 2021 expedidos por la Agencia Nacional de Compra Pública – Colombia Compra Eficiente.

**6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE**

En aplicación del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el cual establece lo siguiente: "**REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

**PARÁGRAFO 1o.** La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan."

**7. CORRECCIONES ARITMÉTICAS.**

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

1. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
2. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
3. Al diligenciar el formato presupuesto, el proponente NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción del(os) Ítem(s), unidades, cantidades suministradas por la entidad, de hacerlo la propuesta será **RECHAZADA.**
4. En el caso de que el oferente no consigne en el cuadro de presupuesto la cantidad para alguna actividad, la propuesta será **RECHAZADA** por la entidad teniendo en cuenta que el proponente no oferto dicha actividad.
5. La entidad verificara que las operaciones aritméticas que se encuentren establecidas en el formato de presupuesto se encuentren acorde a los siguientes lineamientos:

    - La operación (multiplicación) de la cantidad con el valor o costo directo de los precios unitarios de cada ítem, deberá de estar ajustada a dos (2) decimales y para ello se utilizará el siguiente criterio de redondeo.
    - El decimal situado en la siguiente posición al número de decimales al que se pretenda ajustar, es decir, si se tienen decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al tercer decimal, así:
    - Dígito menor que 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es menor que 5, el anterior (segundo decimal) no se modifica. Ejemplo: 32,373567 = 32,37
    - Digito mayor o igual que 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es mayor o igual que 5, el anterior (segundo decimal) se incrementa en una unidad. Ejemplo: 32,376567 = 32,38
    - La sumatoria de los valores de cada ítem (cantidad x costo directo del precio unitario), se deberá expresar ajustado a dos (2) decimales, utilizando el criterio mencionado anteriormente.
6. El valor total de la propuesta que es la suma del total de los costos directos y los costos indirectos se deberá expresar ajustados al peso, es decir redondeado a (.00).
7. Cuando el proponente no presente el formato presupuesto, se considera no presentada la oferta económica y por ende su propuesta será **RECHAZADA**.

**Nota 1.** Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.

**Nota 2.** El costo total de la propuesta económica ofertada por la proponente una vez verificada aritméticamente por la entidad NO podrá superar el valor oficial establecido por la entidad, en caso de superarlo la propuesta será **RECHAZADA**.

**Nota 3.** El valor de la propuesta económica que se tendrá en cuenta para la ponderación o asignación de puntaje será el valor corregido por la entidad de ser el caso.

**Nota 4.** La entidad realizará la verificación y/o corrección de la propuesta económica presentada en la forma presupuesta, en la versión original de la propuesta.

**Nota 5.** Las cantidades anotadas, correspondientes a los ítems son aproximados y se usarán para comparar las diferentes propuestas allegadas por los oferentes. Por lo tanto, dichas cantidades no son en ningún caso una certificación de la entidad contratante, implícita o expresa, de lo que serán en realidad las cantidades requeridas para la ejecución del proyecto; por lo anterior, la entidad contratante NO aceptará reclamos, directos o indirectos cuando haya diferencia por exceso o defecto de dichas cantidades o en el caso de que durante el desarrollo del contrato decida suprimir cualquiera de los ítems a ejecutar.

**Nota 6.** Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

**8. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

a. Al diligenciar el formato presupuesto, el proponente NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción del(os) Ítem(s), unidades, cantidades suministradas por la entidad, de hacerlo la propuesta será **RECHAZADA**.
b. En el caso de que el oferente no consigne en el cuadro de presupuesto la cantidad para alguna actividad, la propuesta será **RECHAZADA** por la entidad teniendo en cuenta que el proponente no oferto dicha actividad.
c. La entidad verificara que las operaciones aritméticas que se encuentren establecidas en el formato de presupuesto se encuentren acorde a los siguientes lineamientos:
d. La operación (multiplicación) de la cantidad con el valor o costo directo de los precios unitario de cada ítem, deberá de estar ajustada a dos (2) decimales y para ello se utilizará el siguiente criterio de redondeo.
e. El decimal situado en la siguiente posición al número de decimales al que se pretenda ajustar, es decir, si se tienen decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al tercer decimal, así:
f. Dígito menor que 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es menor que 5, el anterior (segundo decimal) no se modifica. Ejemplo: 32,373567 = 32,37
g. Digito mayor o igual que 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es mayor o igual que 5, el anterior (segundo decimal) se incrementa en una unidad. Ejemplo: 32,376567 = 32,38
h. La sumatoria de los valores de cada ítem (cantidad x costo directo del precio unitario), se deberá expresar ajustado a dos (2) decimales, utilizando el criterio mencionado anteriormente.
i. El valor total de la propuesta que es la suma del total de los costos directos y los costos indirectos, se deberá expresar ajustados al peso, es decir redondeado a (.00).
j. Cuando el proponente no presente el formato presupuesto, se considera no presentada la oferta económica y por ende su propuesta será **RECHAZADA**.

**Nota 1**. Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.

**Nota 2.** El costo total de la propuesta económica ofertada por la proponente una vez verificada aritméticamente por la entidad NO podrá superar el valor oficial establecido por la entidad, en caso de superarlo la propuesta será **RECHAZADA**.

**Nota 3**. El valor de la propuesta económica que se tendrá en cuenta para la ponderación o asignación de puntaje será el valor corregido por la entidad de ser el caso.

**Nota 4**. La entidad realizará la verificación y/o corrección de la propuesta económica presentada en la forma presupuesta, en la versión original de la propuesta.

**Nota 5**. Las cantidades anotadas, correspondientes a los ítems son aproximados y se usarán para comparar las diferentes propuestas allegadas por los oferentes. Por lo tanto, dichas cantidades no son en ningún caso una certificación de la entidad contratante, implícita o expresa, de lo que serán en realidad las cantidades requeridas para la ejecución del proyecto; por lo anterior, la entidad contratante NO aceptará reclamos, directos o indirectos cuando haya diferencia por exceso o defecto de dichas cantidades o en el caso de que durante el desarrollo del contrato decida suprimir cualquiera de los ítems a ejecutar.

**Nota 6**. Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

**a. UN ÚNICO PROPONENTE.**

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Instituto realizara la verificación aritmética.

El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará **RECHAZADA**, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

El valor total de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el respectivo formato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

**b. VARIOS PROPONENTES.**

Para el (los) proponente(s) que haya(n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso de que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada, y luego se procederá a la asignación de puntaje.

**c. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.**

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

**9. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION.**

N/A

**10. .LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**

N/A

1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

    1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obligará para con el IMRD, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

        1. **OBLIGACIONES GENERALES:**

2. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
3. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
4. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente.
5. Avisar oportunamente al Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
7. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
8. Constituir la garantía única.
9. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
10. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.
11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Mantener indemne al Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía de acuerdo a lo consagrado en la Ley.
13. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Instituto Municipal de Recreación y Deportes del Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto

1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato

15. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique).
16. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
17. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato.
18. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique).
19. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**12.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista se obligará para con el IMRD de Chía, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual, garantizando el suministro oportuno de los bienes, servicios, recursos humanos, técnicos, logísticos y operativos requeridos por el IMRD Chía, de conformidad con las especificaciones técnicas, las instrucciones impartidas por la supervisión y las necesidades particulares de cada actividad, programa o evento.
2. Suministrar, instalar, operar, mantener y retirar los bienes, equipos, elementos y recursos requeridos para cada actividad o evento, en las condiciones de calidad, cantidad, lugar, fecha y horario definidos por el supervisor del contrato.
3. Garantizar que todos los bienes, equipos, materiales e insumos suministrados durante la ejecución contractual sean de óptima calidad, se encuentren en adecuado estado de funcionamiento, cumplan la normatividad aplicable y correspondan a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
4. Reemplazar de manera inmediata, a su costa y sin afectar la programación de las actividades, cualquier bien, equipo, material o elemento que presente fallas, deterioro, incumplimiento técnico o condiciones que afecten la adecuada prestación del servicio.
5. Atender oportunamente cada requerimiento formulado por el IMRD Chía, garantizando la disponibilidad permanente de los recursos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas durante toda la vigencia contractual.
6. Conformar y mantener durante toda la ejecución contractual el personal técnico, operativo, logístico y administrativo necesario para garantizar la adecuada prestación de los servicios, asegurando capacidad suficiente para atender simultáneamente los requerimientos que formule la entidad.
7. Designar un coordinador operativo con capacidad de decisión y disponibilidad permanente, quien actuará como enlace entre el contratista y el IMRD Chía para la coordinación, seguimiento y atención de los requerimientos derivados del contrato.
8. Elaborar y ejecutar la planeación logística necesaria para cada actividad o evento, garantizando la adecuada coordinación de recursos humanos, técnicos, operativos y materiales.
9. Ejecutar las actividades de montaje, operación, supervisión, acompañamiento logístico, desmontaje, retiro y entrega final de los espacios utilizados, garantizando condiciones de orden, limpieza y adecuado funcionamiento.
10. Asumir la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución contractual, incluyendo transporte, cargue, descargue, almacenamiento, instalación, operación, mantenimiento, combustible, peajes, viáticos, personal y demás gastos asociados.
11. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, implementando las medidas de prevención, mitigación y control de riesgos requeridas para proteger al personal, participantes, espectadores, funcionarios y terceros.
12. Garantizar que el personal asignado a la ejecución contractual cuente con la experiencia, idoneidad, capacitación y competencias requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades contratadas.
13. Sustituir de manera inmediata cualquier miembro del personal que, a juicio debidamente sustentado de la supervisión, incumpla sus funciones o afecte el adecuado desarrollo de las actividades contratadas.

14. Implementar planes de contingencia que permitan garantizar la continuidad de la operación ante situaciones imprevistas que puedan afectar la ejecución de las actividades o eventos programados.
15. Presentar los informes, registros, soportes documentales, evidencias fotográficas, planillas, inventarios y demás documentos requeridos por la supervisión para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
16. Acatar y cumplir las instrucciones, observaciones, requerimientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato en desarrollo de sus funciones de seguimiento y control.
17. Responder por los daños, pérdidas, deterioros o afectaciones ocasionadas a bienes públicos, escenarios deportivos, instalaciones, equipos o bienes de terceros cuando sean atribuibles a acciones u omisiones del contratista, su personal o sus subcontratistas.
18. Asumir bajo su exclusiva responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, indemnizaciones y demás obligaciones derivadas de la vinculación del personal requerido para la ejecución del contrato, manteniendo indemne al IMRD Chía frente a cualquier reclamación judicial, administrativa o extrajudicial.
19. Cumplir durante toda la ejecución contractual con la normativa ambiental vigente y adoptar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales que puedan derivarse de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, garantizando el adecuado manejo de los recursos utilizados durante la prestación de los servicios.
20. Implementar las acciones necesarias para la adecuada gestión de los residuos generados durante las actividades de montaje, operación y desmontaje de los eventos, garantizando su recolección, clasificación, almacenamiento temporal y disposición final conforme a la normatividad aplicable y a las directrices impartidas por las autoridades competentes y/o el supervisor del contrato.
21. Garantizar que, una vez finalizada cada actividad o evento, los escenarios deportivos, recreativos, culturales, espacios públicos, instalaciones institucionales y demás lugares intervenidos sean entregados en adecuadas condiciones de orden, limpieza y presentación, retirando la totalidad de los elementos, materiales, estructuras, residuos y demás componentes utilizados durante la ejecución de las actividades contratadas.
22. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 287 de 2026, si para la ejecución del contrato se requiere la conformación de un equipo de trabajo, el proveedor deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

**12.1.3.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, REFRIGERIOS, BEBIDAS E HIDRATACIÓN**

1. Garantizar que todos los alimentos, refrigerios, bebidas, complementos alimenticios e insumos suministrados durante la ejecución contractual cumplan con la normatividad sanitaria vigente, especialmente lo establecido en la Ley 9 de 1979, el Decreto 3075 de 1997, la Resolución 2674 de 2013 y las demás disposiciones que las modifiquen, complementen o sustituyan.
2. Garantizar que todo el personal involucrado en la preparación, manipulación, transporte, distribución y servido de alimentos cuente con la capacitación requerida en manipulación de alimentos y aplique permanentemente las medidas higiénico-sanitarias exigidas por la normatividad vigente.
3. Exigir al personal manipulador y a cualquier persona que ingrese a las áreas de preparación o producción de alimentos el uso adecuado de los elementos de protección e higiene requeridos, incluyendo uniforme limpio, cubrecabello, tapabocas cuando corresponda y demás elementos exigidos por la normatividad sanitaria aplicable.
4. Garantizar la aplicación permanente de buenas prácticas de manufactura (BPM), implementando medidas efectivas para prevenir la contaminación cruzada durante los procesos de recepción, almacenamiento, preparación, transporte, distribución y servido de los alimentos.
5. Suministrar los alimentos, refrigerios e hidratación en las cantidades, presentaciones, características nutricionales y especificaciones técnicas establecidas por el IMRD Chía para cada actividad o evento, garantizando su calidad, inocuidad, frescura y aptitud para el consumo humano.
6. Garantizar que los alimentos preparados sean elaborados el mismo día de su suministro, utilizando materias primas aptas para el consumo humano y evitando la entrega de productos vencidos, alterados, deteriorados o que hayan perdido sus condiciones de calidad e inocuidad.
7. Mantener y acreditar, cuando sea requerido por la supervisión, el cumplimiento de las temperaturas de conservación, almacenamiento, transporte y servido de los alimentos, garantizando en todo momento la cadena de frío y/o cadena de calor según corresponda a la naturaleza de cada producto.

8. Garantizar que los vehículos, equipos, recipientes, contenedores y elementos utilizados para el transporte y distribución de alimentos cumplan con las condiciones sanitarias exigidas por la normatividad vigente y permitan conservar adecuadamente las características físicas, químicas y microbiológicas de los productos.
9. Utilizar empaques, envases, embalajes, utensilios y elementos para el servicio de alimentos que sean aptos para contacto con alimentos y que cumplan con la normativa ambiental vigente, incluyendo las disposiciones contenidas en la Ley 2232 de 2022 sobre reducción gradual de plásticos de un solo uso.
10. Asumir bajo su exclusiva responsabilidad todos los costos asociados a la adquisición, preparación, almacenamiento, transporte, conservación, distribución, servido y entrega de los alimentos e hidratación requeridos para la ejecución contractual.
11. Garantizar que los puntos de preparación, almacenamiento, distribución y servido de alimentos cumplan con las condiciones sanitarias, locativas y de funcionamiento exigidas por la normatividad vigente y por las autoridades competentes.
12. Reemplazar de manera inmediata, a su costa y sin generar afectación al desarrollo de la actividad o evento, cualquier alimento, bebida, refrigerio o producto alimenticio que presente alteraciones de calidad, incumplimiento de especificaciones técnicas, pérdida de cadena de frío, contaminación, vencimiento o cualquier condición que pueda afectar la salud o seguridad de los consumidores.
13. Responder integralmente por cualquier afectación sanitaria, reclamación, investigación administrativa o perjuicio ocasionado por deficiencias atribuibles a la calidad, conservación, manipulación, transporte o suministro de los alimentos entregados durante la ejecución contractual, manteniendo indemne al IMRD Chía frente a cualquier reclamación de terceros.
14. Permitir y facilitar en cualquier momento las actividades de inspección, seguimiento, verificación y control que adelanten el supervisor del contrato, el IMRD Chía o las autoridades sanitarias competentes respecto de las condiciones de preparación, almacenamiento, transporte y suministro de los alimentos.

**12.2. OBLIGACIONES AMBIENTALES:**

1. Implementar durante la ejecución de los eventos, actividades y programas las medidas necesarias para la adecuada gestión ambiental de los residuos generados, promoviendo la reducción, reutilización y aprovechamiento de materiales, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.
2. Garantizar la separación de los residuos en la fuente, clasificándolos como mínimo en residuos aprovechables, orgánicos y no aprovechables, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 2184 de 2019 o aquella que la modifique, sustituya o complemente.
3. Realizar la recolección, limpieza y disposición adecuada de los residuos generados durante el montaje, desarrollo y desmontaje de cada actividad o evento, dejando los espacios utilizados en condiciones de orden, aseo y limpieza, sin costo adicional para la entidad.
4. Utilizar, siempre que sea posible, materiales reutilizables, reciclables o de menor impacto ambiental en los elementos de apoyo logístico, publicidad, señalización, empaques y demás insumos requeridos para la ejecución contractual, observando las disposiciones ambientales aplicables.
5. Garantizar que los residuos generados sean entregados a los sistemas, gestores, organizaciones recicladoras o esquemas de recolección autorizados que correspondan, de acuerdo con su naturaleza, conservando las evidencias que puedan ser requeridas por el supervisor del contrato.
6. Presentar, cuando el supervisor del contrato lo requiera, un informe o registro fotográfico que evidencie las actividades de limpieza, recolección y manejo de residuos realizadas durante la ejecución de los eventos, así como las acciones implementadas para el cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales.

**12.3. OBLIGACIONES DEL IMRD DE CHIA:**

EL IMRD DE CHIA se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Efectuar la supervisión del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones del contrato y las obligaciones adquiridas por parte del Contratista.

3. Suscribir las actas de inicio, suspensión y reinicio si fuera necesario.
4. Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
5. Formular los requerimientos que sean necesarios al contratista, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
6. Velar por la presentación oportuna de los informes por parte del contratista y demás documentos que sean necesarios para verificar las obligaciones adquiridas por el contratista en el presente contrato.
7. Certificar el cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para efectuar cada uno de los pagos del contrato.
8. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
9. Elaborar los informes de supervisión y cumplido a satisfacción, de las actividades ejecutadas por parte del contratista viabilizando su pago o no.
10. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
11. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
12. Adelantar todas aquellas acciones que sean propias, adecuadas y necesarias para garantizar el control y debida ejecución del contrato.
13. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
14. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos.

11. **TIPO DE CONTRATO:** Prestacion de Servicios

a. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Municipio de Chía- Cundinamarca o donde por la naturaleza y alcance del contrato se requiera..

b. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia fiscal correspondiente, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas.

c. **SUPERVISOR DEL CONTRATO:** La supervisión estará a cargo de la Subdireccion técnica del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía o quien haga sus veces. Quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato. quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en el Decreto No. 63 del 29 de enero del año 2021, "Por el cual se adopta los manuales de Contratación, de supervisión e interventoría y los procedimientos en materia de contratación del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía".

12. **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

a. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** LICITACIÓN PÚBLICA

b. **JUSTIFICACION:** La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

En el presente proceso se utilizará la modalidad de Selección denominada LICITACIÓN PÚBLICA, ya que se trata de la contratación de prestación de servicios de logística de las actividades, programas y eventos; al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) LICITACION PÚBLICA. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de la licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2,3 y 4 del presente artículo."

c. **FUNDAMENTO JURIDICO:** Ley 80 de 1993, Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

**13. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO**

a. **VALOR DEL CONTRATO:**

El valor total requerido para la ejecución del objeto contractual es de **MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.054.000.000)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), AyS y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, acorde a las condiciones técnicas establecidas.

b. **JUSTIFICACION:**

El valor se determinó con el análisis realizado en el Análisis del sector el cual hace parte integral el expediente del presente proceso y que fue elaborado con base en las cotizaciones y atendiendo la necesidad inicial identificada por la entidad.

**c. FUENTE DE LOS RECURSOS**

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con recursos:

| RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO | RECURSOS DE INVERSIÓN |
|---|---|
| | X |

**d. DISPONIBILIDD PRESUPUESTAL**

Para garantizar las obligaciones derivadas del futuro contrato el IMRD expidió el certificado de disponibilidad presupuestal, que a continuación se relaciona:

| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000436 FECHA 16 de junio de 2026 | | | |
|---|---|---|---|
| NÚMERO RUBRO | NOMBRE | FUENTE | VALOR |
| 2.3.2.02.02.009 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES<br>REC- TASA PRODEPORTE Y RECREACION -FOMENTO Y ESTIMULO | 1257 | $1.054.000.000 |
| TOTAL DISPONIBILIDAD | | | $1.054.000.000 |

- **FORMA DE PAGO**:

El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, pagará al contratista mediante pagos parciales de acuerdo a las actividades realizadas.

**PARÁGRAFO**: Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar:

- Factura
- Informe de las actividades desarrolladas de acuerdo a los cronogramas y fichas técnicas.
- Planillas de asistencia, registros fotográficos y soportes respectivos de cada evento.
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).

El supervisor del contrato deberá:

- Presentar informe de supervisión
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.

- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.
- Verificar las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de puntaje adicional por inclusión laboral de personas con discapacidad. El Supervisor del contrato deberá verificar durante toda la ejecución contractual que el contratista mantenga las condiciones de inclusión laboral de personas con discapacidad que sirvieron de fundamento para la obtención del puntaje adicional dentro del proceso de selección.

  Para tal efecto, con cada cuenta de cobro, informe de actividades o solicitud de pago, el contratista deberá allegar los documentos que acrediten la permanencia de dichas condiciones, conforme a la normativa vigente.

  La dependencia financiera, previo al trámite y autorización de cada pago, deberá verificar que la solicitud cuente con la certificación expedida por el Supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento de esta obligación y la validación de los soportes aportados por el contratista. En ausencia de dicha certificación, no podrá continuarse con el trámite de pago hasta tanto se subsane el requisito.

  En caso de que el contratista no mantenga las condiciones que dieron lugar al otorgamiento del puntaje adicional, deberá informar y acreditar oportunamente las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que justifiquen dicha situación.

  El incumplimiento injustificado de esta obligación podrá constituir causal de incumplimiento contractual y dará lugar a las actuaciones administrativas, sancionatorias y demás consecuencias previstas en la ley, el contrato y los documentos del proceso.

  La certificación de cumplimiento por parte del supervisor hará parte integral de los documentos soporte para la acusación y ordenación del gasto.

- Para el ultimo pago, el supervisor debe emitir el acta de liquidación del contrato

En todo caso el Instituto pagará al contratista el valor correspondiente al Número total de bienes y servicios requeridos y efectivamente ejecutados por la Entidad.

- **IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

| IMPUESTOS MUNICIPALES | IMPUESTOS NACIONALES |
|---|---|
| 2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos) | Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato) |
| 3% Bienestar Adulto Mayor (Todos los contratos) | Rete IVA (si practica IVA) |
| 2.5 % Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos) | ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato) |

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

e. **CAPACIDAD RESIDUAL (K):**

**N/A**

## 14. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos en el presente estudio previo.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

**Clasificación de los Riesgos.**

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

**Riesgos Económicos.**

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión de este.

**Riesgos Financieros.**

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero, se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo, hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

**Riesgos Operacionales.**

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

**Riesgos Tecnológicos.**

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

**Riesgos Ambientales**

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

**Riesgos Regulatorios**

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

**Riesgos Sociales o Políticos**

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

**Riesgos de la Naturaleza**

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

**Evaluación y Clasificación de los Riesgos**

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

| | CATEGORÍA | VALORACIÓN |
|---|---|---|
| PROBABILIDAD | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias) | 5 |

**Categoría del Riesgo**

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia de este.

**Impacto del Riesgo**

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CALIFICACIÓN MONETARIA | | Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el (15%) y el (30%) | Impacta sobre el valor del contrato en más del 30% |
| CATEGORÍA | VALORACIÓN | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTRÓFICO |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

**Valoración del Riesgo**

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | | | Obstruye la ejecución del contrato | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CALIFICACIÓN MONETARIA | | | Sobrecosto (1%) | Sobrecosto (5%) | Sobrecosto entre el (5%) y el (15%) | Sobrecosto entre el (15%) y el (30%) | Sobrecosto mayor al (30%) |
| | CATEGORÍA | VALORACIÓN | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTRÓFICO |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | Raro | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbable | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

**Categoría del Riesgo**

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

| VALORACIÓN | CATEGORÍA |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo Extremo |
| 6, 7 | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo Medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

En consecuencia, la matriz de riesgos del presente proceso queda integrada por veintiséis (26) riesgos, numerados del 1 al 26, cuya tipificación, probabilidad, impacto, valoración, categoría, asignación y tratamiento se detallan a continuación:

**MATRIZ DE RIESGOS**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Prob. | Imp. | Val. | Categoría | Asignación | Tratamiento / Controles |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externa | Planeación | Económico | Variación de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que afecte el valor de tiquetes aéreos internacionales y alojamiento en el exterior cotizados en moneda extranjera. | Incremento del costo de los servicios de transporte aéreo internacional y hospedaje, afectando la disponibilidad presupuestal para otros ítems del contrato. | 3 | 3 | 6 | Alto | Compartido (50%-50%) | Cotización con antelación, seguimiento periódico a la TRM y reserva de contingencia presupuestal. |
| 2 | General | Externa | Ejecución | Económico | Variación significativa en los precios de mercado de los bienes y servicios cotizados (carpas, sonido, alimentación, transporte, alojamiento, premiación, entre otros ítems del proceso). | Insuficiencia del presupuesto oficial para cubrir la totalidad de los servicios proyectados durante la vigencia del contrato. | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista 100% | Estudio de mercado actualizado, contratación por precios unitarios fijos y montos agotables. |
| 3 | General | Externa | Ejecución | Regulatorio | Expedición o modificación de normas relacionadas con aforos, espectáculos públicos, seguridad en eventos masivos o el Decreto Municipal vigente sobre la materia. | Necesidad de ajustar protocolos operativos, permisos o condiciones técnicas de los eventos programados. | 2 | 4 | 6 | Alto | Compartido (según causa) | Monitoreo normativo permanente y coordinación con la Secretaría de Gobierno y entes de control municipal. |
| 4 | General | Interna | Ejecución | Financiero | Iliquidez o demora de la Entidad en el flujo de desembolsos | Atraso en el pago a proveedores subcontratados por el contratista | 2 | 4 | 6 | Alto | Entidad 100% | Programación financiera (PAC) ajustada al cronograma de eventos y |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | frente a las órdenes de servicio expedidas dentro de la modalidad de montos agotables. | y posible afectación de la continuidad del servicio. | | | | | | disponibilidad presupuestal certificada (CDP) previa a cada orden. |
| 5 | General | Externa | Ejecución | Operacional | Reclamaciones derivadas del incumplimiento de condiciones técnicas mínimas exigidas en el anexo técnico del proceso. | Imposición de multas, clausulas penales o inicio de procesos sancionatorios contractuales. | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista 100% | Supervisión técnica permanente y verificación de especificaciones contra el anexo técnico antes de cada evento. |
| 6 | General | Externa | Ejecución | Jurídico | Modificación de las condiciones contractuales por solicitudes de adición, prórroga o modificación no previstas inicialmente. | Necesidad de trámite de modificaciones contractuales que pueden generar atrasos administrativos. | 2 | 3 | 5 | Medio | Compartido (según causa) | Planeación anticipada del cronograma anual de eventos y comunicación oportuna de requerimientos. |
| 7 | Específico | Externa | Ejecución | Operacional | Cancelación o modificación de eventos deportivos por parte de federaciones, ligas o entidades organizadoras. | Reprogramación de servicios contratados y posibles sobrecostos. | 3 | 3 | 6 | Alto | Compartido (50%-50%) | Seguimiento permanente a calendarios oficiales y coordinación anticipada con organizadores. |
| 8 | Específico | Externa | Ejecución | Operacional | Cancelación o retraso de vuelos por condiciones climáticas, operativas o decisiones de las aerolíneas. | Pérdida de participación deportiva, costos adicionales de desplazamiento y alojamiento. | 3 | 4 | 7 | Alto | Compartido (50%-50%) | Compra anticipada, monitoreo de itinerarios y planes de contingencia. |
| 9 | Específico | Externa | Ejecución | Operacional | Incremento extraordinario de tarifas aéreas, hoteleras o de transporte durante la ejecución. | Disminución de capacidad operativa del contrato. | 3 | 4 | 7 | Alto | Entidad 100% | Estudio de mercado actualizado y contratación por montos agotables. |
| 10 | Específico | Externa | Ejecución | Operacional | No disponibilidad de alojamiento en ciudades sede de competencias por alta demanda. | Afectación a la participación de las delegaciones. | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratista 100% | Reservas anticipadas y red de proveedores alternos. |
| 11 | Específico | Externa | Ejecución | Operacional | Fallas en la prestación de servicios de alimentación o hidratación contratados. | Afectación a participantes y deportistas. | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista 100% | Supervisión de calidad, proveedores habilitados y controles sanitarios. |
| 12 | Específico | Externa | Ejecución | Sanitario | Intoxicación alimentaria de participantes o deportistas. | Emergencias médicas, suspensión de actividades y posibles reclamaciones. | 2 | 5 | 7 | Alto | Contratista 100% | Verificación de condiciones sanitarias y cumplimiento normativo. |
| 13 | Específico | Externa | Ejecución | Seguridad | Accidentes durante actividades deportivas o recreativas. | Lesiones a participantes y suspensión temporal de actividades. | 3 | 5 | 8 | Extremo | Compartido (según causa) | Pólizas, personal de primeros auxilios, ambulancia y |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | protocolos de emergencia. |
| 14 | Específico | Externa | Ejecución | Operacional | Fallas en equipos de sonido, tarimas, carpas o infraestructura temporal. | Interrupción o cancelación del evento. | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista 100% | Inspección previa y equipos de respaldo. |
| 15 | Específico | Externa | Ejecución | Seguridad | Condiciones climáticas adversas durante eventos al aire libre. | Suspensión o reprogramación de actividades. | 4 | 3 | 7 | Alto | Compartido (50%-50%) | Planes de contingencia y lugares alternos cubiertos. |
| 16 | Específico | Externa | Ejecución | Operacional | Retraso en el transporte terrestre de participantes o delegaciones. | Incumplimiento de horarios y cronogramas competitivos. | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista 100% | Programación anticipada y rutas alternas. |
| 17 | Específico | Externa | Ejecución | Económico | Variación significativa del precio de combustibles. | Incremento de costos operativos de transporte. | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista 100% | Gestión eficiente de proveedores y planeación logística. |
| 18 | Específico | Interna | Ejecución | Operacional | Solicitudes de servicios con poca anticipación por parte de la entidad. | Dificultad para garantizar disponibilidad de servicios. | 4 | 3 | 7 | Alto | Entidad 100% | Programación y comunicación anticipada de requerimientos. |
| 19 | Específico | Interna | Ejecución | Operacional | Incremento de participantes respecto a la proyección inicial. | Insuficiencia de alimentación, transporte o logística. | 4 | 4 | 8 | Extremo | Entidad 100% | Confirmación previa de aforos, control de inscripciones y techo de crecimiento porcentual que active modificación contractual previa. |
| 20 | Específico | Externa | Ejecución | Jurídico | Reclamaciones de terceros por daños ocasionados durante los eventos. | Procesos administrativos o judiciales. | 2 | 5 | 7 | Alto | Contratista 100% | Pólizas de responsabilidad civil extracontractual. |
| 21 | Específico | Externa | Ejecución | Seguridad | Hurto o pérdida de equipos, implementos o elementos logísticos. | Costos de reposición y afectación de la operación. | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista 100% | Inventarios, controles de ingreso y vigilancia. |
| 22 | Específico | Externa | Ejecución | Tecnológico | Fallas en sistemas de registro, cronometraje o plataformas de inscripción. | Retrasos y afectación de resultados deportivos. | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista 100% | Sistemas de respaldo y pruebas previas. |
| 23 | Específico | Externa | Ejecución | Seguridad y Salud | Emergencias médicas masivas durante eventos de alta participación. | Suspensión parcial o total del evento. | 2 | 5 | 7 | Alto | Compartido (50%-50%) | Plan de emergencias, ambulancias y articulación con organismos de socorro. |
| 24 | Específico | Externa | Ejecución | Operacional | Ausencia o incumplimiento del personal logístico requerido. | Afectación de la operación del evento. | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista 100% | Personal de relevo y control de asistencia. |
| 25 | Específico | Externa | Ejecución | Fuerza Mayor | Alteraciones de orden público, manifestaciones o bloqueos viales. | Imposibilidad de realizar o acceder al evento. | 2 | 5 | 7 | Alto | Compartido (según causa) | Coordinación con autoridades y rutas alternas. |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 26 | Específico | Externa | Ejecución | Ambiental | Emergencias ambientales o fenómenos naturales que impidan la realización de actividades. | Suspensión o cancelación de eventos. | 2 | 5 | 7 | Alto | Compartido (según causa) | Planes de contingencia y reprogramación. |

| Bajo (2-4) | Medio (5) | Alto (6-7) | Extremo (8-10) |
|---|---|---|---|

La valoración de cada riesgo se realizó conforme a la metodología de probabilidad e impacto descrita en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, encontrándose que de los veintiséis (26) riesgos identificados, dos (2) corresponden a la categoría Extremo, veinte (20) a la categoría Alto y cuatro (4) a la categoría Medio, no identificándose riesgos de categoría Bajo dada la naturaleza operativa y logística del objeto contractual. En los casos de asignación compartida, el porcentaje de reparto entre la Entidad y el contratista se determinará según la causa que dé origen a la materialización del riesgo, salvo en aquellos casos donde se establece expresamente un reparto del cincuenta por ciento (50%-50%).

## 15. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

| **Garantía Solicitada** | **Cuantía del Amparo Suficiencia de la Garantía** | **Vigencia del Amparo** |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | Por el 10 % del valor total del contrato. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y debe cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. | El término de ejecución del contrato más 4 meses previstos para la liquidación del contrato. |
| Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | Por el 5 % por ciento del valor total del contrato. | El término de ejecución del contrato y 3 años más. |
| Calidad del Servicio | Por el 10% del Valor total de los servicios suministrados (Se determina teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato) | El término de ejecución del contrato más 4 meses, contados a partir del recibo a satisfacción. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | Por 200 SMMLV del año 2026 | El término de ejecución del contrato contados a partir de la firma del contrato. |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015, cuando la oferta es presentada por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del Instituto Municipal de Recreación y Deporte. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

De conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

Así mismo, según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía en los casos antes señalados, el IMRD procederá a solicitar a quien expidió la garantía, que emita la correspondiente modificación de la misma ampliando el valor asegurado y la vigencia de los amparos, de conformidad con lo pactado en el contrato o en sus modificaciones, remitiendo a su vez copia del documento por medio del cual se adiciona el valor del contrato o se prorroga su plazo o suspende la ejecución del mismo, o del acto administrativo, debidamente ejecutoriado, por medio del cual se ha declarado su incumplimiento.

Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015, si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, éste está obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

El contratista deberá en el SECOP II publicar en el plazo establecido en el cronograma del presente proceso, las garantías solicitadas por la entidad.

## 16. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

**LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

En cumplimiento del deber de planeación previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" (CCE-EICP-MA-07, V.02 del 08/11/2024), el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía -IMRD- verificó la cobertura de los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia frente al presente Proceso de Contratación, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($1.054.000.000) M/CTE, aplicando las cuatro reglas previstas en el numeral 4.4 del Manual citado: (i) vigencia del Acuerdo Comercial; (ii) inclusión de la Entidad en el listado de cobertura del respectivo Acuerdo; (iii) superación del umbral aplicable al nivel Subcentral (territorial) para la vigencia 2026-2027, conforme a la actualización publicada por Colombia Compra Eficiente con base en la información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo –MINCIT–; y (iv) inexistencia de excepciones aplicables conforme al Anexo 4 del Manual.

El presente proceso corresponde a una Licitación Pública sin limitación a Mipyme, por lo que la excepción contemplada en el numeral 14 del Anexo 4 del Manual citado (convocatorias limitadas a Mipyme, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021) no resulta aplicable al presente análisis, en tanto la garantía de seriedad de la oferta se exige bajo la regla general del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, reservándose los porcentajes diferenciales del cinco (5%) y ocho (8%) por ciento únicamente para proponentes que acrediten individualmente su condición de Mipyme, persona o empresa de personas con discapacidad, o emprendimiento y empresa de mujeres.

Resultado de la verificación:

| Acuerdo Comercial | | ¿Vigente? | Entidad estatal cubierta | Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | SI | NO | NO | NO |
| | México | SI | NO | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | SI | NO | NO | NO |
| Canadá | | SI | NO | NO | NO | NO |
| Chile | | SI | SI | NO | NO | NO |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Corea | | SI | NO | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | SI | NO | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | SI | NO | NO | NO |
| México | | SI | NO | NO | NO | NO |
| Triangulo del Norte | El Salvador | SI | NO | NO | NO | NO |
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI | NO |
| | Honduras | SI | NO | NO | NO | NO |
| Unión Europea | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Israel | | SI | NO | NO | NO | NO |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina | | SI | SI | N/A | NO | SI |

Conforme al resultado anterior, el presente Proceso de Contratación se encuentra cobijado por la **Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina**, comoquiera que dicho instrumento es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel territorial cuyo objeto sea la prestación de servicios, con independencia de su cuantía, condición que se cumple en el presente caso al corresponder el objeto contractual a la prestación de servicios logísticos integrales.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios y los oferentes originarios de los Países Miembros de la Comunidad Andina —Bolivia, Ecuador y Perú— recibirán el mismo trato otorgado a las ofertas, bienes y servicios de origen colombiano, en los términos del artículo 8 de la Decisión 439 de 1998, con excepción del transporte aéreo, único renglón excluido de Trato Nacional conforme a dicha Decisión. Como consecuencia de lo anterior, a dichas ofertas se les reconocerá el puntaje adicional previsto en la Ley 816 de 2003 y el criterio de desempate del numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en las mismas condiciones que a los proponentes colombianos.

Frente a los restantes Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia, el proceso no se encuentra cubierto, dado que, conforme a la actualización de umbrales 2026-2027 publicada por Colombia Compra Eficiente, el presupuesto oficial del presente proceso ($1.054.000.000) no alcanza ninguno de los umbrales Sub-Centrales aplicables al nivel territorial, los cuales oscilan entre $1.091.000.000 y $1.940.398.620, según el acuerdo de que se trate. Tampoco se encuentra cubierto por el Acuerdo Comercial con Israel, en tanto el municipio de Chía no figura entre los cinco municipios expresamente cubiertos por dicho instrumento (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga), ni por el Acuerdo con el Triángulo Norte respecto de Guatemala, frente al cual resulta aplicable la excepción prevista en el Anexo 4 del Manual.

**Fuente:** Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

| | |
|---|---|
| **HECTOR ALEXANDER GOMEZ OYUELA**<br>**DIRECTOR GENERAL IMRD CHIA** | FIRMAS |
| **ITA DEL PILAR**<br>**ESTRUCTURADORA TECNICO**<br>**SUBDIRECTORA TECNICO DEL IMRD** | |
| **ADRIANA DEL PILAR DIAZ SANCHEZ**<br>**ESTRUCTURADOR JURIDICO**<br>**OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN** | |